

RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO EN SU OCTAVA REUNIÓN

VIII/1. Tema principal: diversidad biológica de montañas

A. Programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las montañas

El Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico

1. *Acoge con beneplácito* las notas del Secretario Ejecutivo sobre la situación y las tendencias de la diversidad biológica de las montañas y las amenazas a la misma (UNEP/CBD/SBSTTA/8/5), y sobre las medidas adoptadas para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica de las montañas (UNEP/CBD/SBSTTA/8/6);
2. *Adopta* la estructura del programa de trabajo propuesto sobre la diversidad biológica de las montañas, con sus elementos y metas especificados en el Anexo I;
3. *Crea* un Grupo especial de expertos técnicos (GEET) sobre la diversidad biológica de las montañas, para asistir al Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico, a base de las atribuciones especificadas en el Anexo II de la presente recomendación, en su futura labor sobre la diversidad biológica de las montañas, antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes. En la medida de lo posible, los miembros serán seleccionados entre los delegados de concurrieron a la octava reunión del Órgano subsidiario, que se celebró del 10 al 14 de marzo de 2003 en Montreal;
4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que consulte a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes sobre el programa de trabajo propuesto acerca de la diversidad biológica de las montañas, que figura en el Anexo I de la presente recomendación. El resultado de esa consulta será una lista de medidas para su posible inclusión en el programa de trabajo propuesto sobre la diversidad biológica de las montañas y servirá como aporte para la labor del Grupo especial de expertos técnicos sobre la diversidad biológica de las montañas, en el desempeño de su mandato, conforme a lo expuesto en el Anexo II de la presente recomendación.

Anexo I

PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS MONTAÑAS

A. Introducción

1. Las zonas montañosas abarcan casi una cuarta parte de la superficie terrestre de nuestro planeta y albergan a un 12% de sus habitantes humanos. Además, las montañas ofrecen recursos naturales vitales a las poblaciones de las tierras bajas. Las montañas son un ambiente especial por derecho propio y, a la vez, incorporan muchos de los programas temáticos existentes en el marco del Convenio. Por ejemplo, en la diversidad biológica de las montañas pueden encontrarse elementos de los programas sobre bosques, aguas continentales, tierras áridas y subhúmedas y agrícolas. En el presente programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las montañas se muestran objetivos y actividades específicos de la diversidad biológica de las montañas, aunque también se aplican a los ecosistemas de montaña los programas de trabajo existentes sobre la diversidad biológica de los bosques, las aguas continentales, agrícola y de las tierras áridas y subhúmedas. Por lo tanto, las metas y actividades que figuran en los programas de trabajo existentes de cada una de esas esferas temáticas también deberían aplicarse y llevarse a la práctica, cuando corresponda, para sus respectivas áreas en los ecosistemas de montaña..
2. La diversidad biológica de las montañas es de gran importancia para varias funciones ecológicas. La integridad de los suelos es el foco principal para los servicios a los ecosistemas y las necesidades humanas. La retención de suelos y la estabilidad de las pendientes se vinculan estrechamente con la extensión de la vegetación sobre y bajo la superficie, ambas esenciales para la resistencia de los ecosistemas después de una perturbación. La gran diversidad funcional de los vegetales en los ecosistemas de montaña también puede favorecer su resistencia y, en caso de que se produzcan trastornos

extremos, suele ofrecer barreras efectivas contra sucesos de gran energía, como los desprendimientos de rocas y los laudes. También puede reducir extensos niveles de daños a menores alturas. Aunque hasta la fecha ha sido imposible brindar una definición cabal de las montañas que tenga aplicación y aceptación universal, existen varias características exclusivas de los ambientes de montaña. A ellas se hace referencia en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/8/5.

3. Asimismo, pueden tenerse en cuenta la información y los aportes de foros internacionales. En particular, el capítulo 13 del Programa 21, que se refiere al desarrollo sostenible de las montañas, y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que también examinó los ecosistemas de montaña. En el párrafo 42 del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial se declara que “los ecosistemas de montaña sustentan modos de subsistencia particulares y contienen importantes recursos de vertientes, diversidad biológica y flora y fauna exclusivas. Muchos son particularmente frágiles y vulnerables a los efectos negativos del cambio climático y necesitan protección específica”. En el Plan de Aplicación se proponían varias medidas concretas que deberían adoptarse con respecto a las montañas. El Año Internacional de las Montañas en 2002 también ofrece un valioso aporte. Además, pueden tenerse en cuenta varios acuerdos internacionales y organismos, instituciones e iniciativas de programas, como la Convención de Ramsar, la Convención de Lucha contra la Desertificación de las Naciones Unidas (UNCCD), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMCC), la Convención Alpina, el Centro Mundial de Seguimiento a Largo Plazo de la Conservación (WCMC), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Centro Internacional para el Desarrollo Integral de las Montañas (ICIMOD), el Centro Internacional de Investigaciones Agrícolas en Zonas Áridas (ICARDA), la Asociación Internacional para el Desarrollo Sostenible en las Regiones de Montaña, el Programa Internacional de Dimensiones Humanas sobre el Cambio en el Medio Ambiente Mundial (IHDP), el Centro de Estudios de las Montañas, el Consorcio para el Desarrollo de la Ecorregión Andina (CONDESAN), la Iniciativa de Investigación sobre las Montañas (MRI), la Evaluación Mundial de Vigilancia de la Diversidad Biológica (GMBA) de DIVERSITAS, la Unión Internacional de Organizaciones de Investigaciones Forestales (IUFRO), la Convención Alpina y el Centro Mundial de Seguimiento a Largo Plazo de la Conservación (WCMC).

B. Propósito general y alcance del programa de trabajo

4. El objetivo general del programa de trabajo es alcanzar una reducción importante de la pérdida de la diversidad biológica en las montañas antes de 2010 a escala mundial, regional y nacional, mediante el cumplimiento de los tres principales objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

5. La aplicación del programa de trabajo se orienta a realizar una contribución importante para aliviar la pobreza en los ambientes de montaña y en las tierras bajas que dependen de los bienes y servicios de los ecosistemas de montaña y contribuir de ese modo con los objetivos del Plan estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica, del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

6. El programa de trabajo se concentra en ocuparse de las características y problemas específicos de la diversidad biológica de las montañas. Entre ellos:

a) La concentración particularmente elevada de zonas especialmente ricas en diversidad biológica en las regiones montañosas, que comprenden la gran diversidad de ecosistemas, la gran riqueza de las especies, la gran cantidad de especies endémicas y amenazadas y la gran diversidad genética de los cultivos, los rebaños y sus parientes silvestres;

b) La fragilidad de los ecosistemas y las especies de montaña y su vulnerabilidad ante las perturbaciones humanas y naturales, en particular ante los cambios en el uso de la tierra y el cambio climático mundial;

c) Las interacciones entre tierras altas-tierras bajas que caracterizan a los ecosistemas de montaña, en particular con relación a los recursos del agua y del suelo;

d) Los elevados niveles de diversidad cultural y el papel particularmente destacado de las comunidades autóctonas y locales en la conservación y la gestión de la diversidad biológica de las montañas.

7. El programa de trabajo trata de evitar igualmente la duplicación con los programas de trabajo temáticos existentes y con otras iniciativas existentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Se alienta a las Partes a aplicar, cuando corresponda, los objetivos y actividades de esos programas de trabajo temáticos a la conservación de la diversidad biológica de las montañas, al uso sostenible de la diversidad biológica de las montañas y a la participación equitativa en los beneficios dimanantes de la utilización de sus recursos genéticos.

8. El programa de trabajo está destinado a ayudar a las Partes a establecer programas de trabajo nacionales apuntando a metas, objetivos y medidas, con actores concretos, calendarios, aportes y resultados mensurables previstos. Las Partes podrán escoger, adaptar y/o añadir sus propuestas a las metas, objetivos y medidas sugeridos en el programa de trabajo actual, según sus condiciones nacionales y locales particulares y su nivel de desarrollo. En la aplicación de este programa de trabajo debería tenerse en cuenta el enfoque por ecosistemas del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Al determinar sus programas de trabajo nacionales, se alienta a las Partes a que presten la debida atención a los costos y beneficios sociales, económicos y ambientales de las diversas opciones. Además, se alienta a las Partes a tener en cuenta el uso de tecnologías, fuentes de financiación y cooperación técnica apropiadas y a asegurar, mediante las medidas apropiadas, los medios para afrontar los desafíos y exigencias especiales de sus ecosistemas de montaña.

ELEMENTO DE PROGRAMA 1: MEDIDAS DIRECTAS PARA LA CONSERVACIÓN, EL USO SOSTENIBLE Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

Meta 1.1: Evitar y mitigar las repercusiones negativas de las principales amenazas a la diversidad biológica de las montañas

Medidas sugeridas:

- 1.1.1. Evaluar y afrontar las cuestiones de contaminación, tanto locales como de largo alcance.
- 1.1.2. Evaluar y afrontar las prácticas inapropiadas en el uso de la tierra en los ecosistemas de montaña.
- 1.1.3. Aplicar medidas orientadas a mantener y/o mejorar la estabilidad de los suelos y la integridad ecológica de los suelos.
- 1.1.4. Evitar y mitigar las repercusiones negativas del desarrollo económico y realzar las repercusiones positivas de ese desarrollo sobre la diversidad biológica de las montañas, mediante el tratamiento adecuado de la diversidad biológica en las evaluaciones ambientales, sociales y culturales en los niveles sectoriales, de programas y de proyectos, teniendo en cuenta las repercusiones acumulativas.
- 1.1.5. Evitar la introducción de las especies exóticas que amenazan los ecosistemas de montaña y mitigar sus repercusiones negativas sobre la diversidad biológica de las montañas de conformidad con la legislación internacional.
- 1.1.6. Mitigar las repercusiones del cambio climático mundial sobre la diversidad biológica de las montañas
- 1.1.7. Evitar y mitigar la pérdida de diversidad biológica en las montañas dimanante de las perturbaciones antropogénicas.
- 1.1.8. Implantar programas para hacer frente a la deforestación, la erosión, la degradación del suelo, la alteración de los cursos de agua, la retracción de los glaciares y la pérdida de diversidad biológica.

- 1.1.9. Identificar y desarrollar estrategias para evitar, erradicar y controlar las especies exóticas invasoras que puedan amenazar los recursos biológicos de las montañas.

Meta 1.2: Proteger, recuperar y restaurar la diversidad biológica de las montañas

Medidas sugeridas

- 1.2.1. Evaluar y desarrollar estrategias orientadas a minimizar las amenazas de la erosión genética sobre los cultivos alimentarios, prestando especial atención a los centros de origen de los cultivos.
- 1.2.2. Identificar y proteger los ecosistemas de montaña exclusivos y frágiles, los puntos focales de la diversidad biológica y sus especies asociadas, y los taxones endémicos de escasa distribución, prestando especial atención a las medidas destinadas a su estricta protección, siempre que sea factible.
- 1.2.3. Elaborar estrategias para la planificación del uso de la tierra en materia de paisajes, teniendo en cuenta los elementos de la conectividad ecológica, y crear redes nacionales y subregionales de áreas protegidas, respetando los derechos y la plena participación de las comunidades autóctonas y locales.
- 1.2.4. Identificar las prácticas apropiadas para mejorar el grado de sustentabilidad de los ecosistemas y de productividad de los sitios, poniendo el acento especialmente en las pendientes degradadas.
- 1.2.5. Evitar y mitigar las pérdidas de diversidad biológica en las montañas debida a la fragmentación y la conversión en el uso de la tierra.

Meta 1.3: Promover el uso sostenible de los recursos biológicos de las montañas

Medidas sugeridas

- 1.3.1. Promover prácticas de uso sostenible en relación con la agricultura, la ganadería y la silvicultura en ambientes montañosos.
- 1.3.2. Desarrollar, validar e implantar prácticas sostenibles de uso de la tierra, incluso las de las comunidades autóctonas y locales, para la conservación y el uso de la diversidad biológica agraria en los ecosistemas de montaña.
- 1.3.3. Desarrollar, validar e implantar sistemas de gestión comunitaria para conservar y usar de manera sustentable la diversidad biológica de las montañas.
- 1.3.4. Promover prácticas de gestión integral de las vertientes a escala local, nacional y regional.
- 1.3.5. Promover asociaciones entre todos los interesados directos, incluso las comunidades autóctonas y locales, que participan en el uso sostenible de los recursos biológicos de las montañas.
- 1.3.6. Evaluar y manejar el impacto del turismo y las actividades deportivas sobre los ecosistemas de montaña, así como el desarrollo de los asentamientos humanos e instalaciones asociados, p.ej., instalaciones de eliminación de residuos, teleféricos de esquí, caminos y la infraestructura correspondiente.
- 1.3.7. Fortalecer la capacidad local para la gestión del turismo, con el fin de asegurar que los beneficios derivados de las actividades de turismo sean compartidos por las comunidades locales, preservando los valores del patrimonio natural y cultural.

Meta 1.4: Promover el acceso a los beneficios dimanantes de la utilización de los recursos genéticos vinculados con la diversidad biológica de las montañas y la participación en los mismos, de conformidad con la legislación nacional, cuando exista.

Medidas sugeridas

- 1.4.1. Fortalecer la capacidad de las comunidades autóctonas y locales, particularmente de las que viven en países en desarrollo, para tener acceso a los recursos genéticos y concertar arreglos justos de participación en los beneficios.

Meta 1.5: Mantener la diversidad genética de los ecosistemas de montaña, en especial mediante la preservación y el mantenimiento de los conocimientos y prácticas tradicionales.

Medidas sugeridas

- 1.5.1. Implantar actividades orientadas a mantener los niveles ya elevados de diversidad biológica agraria en los ecosistemas de montaña y en los bienes y servicios que ofrecen, tanto para satisfacer las demandas locales y garantizar fuentes de seguridad alimentaria.
- 1.5.2. Aplicar las disposiciones del Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.
- 1.5.3. Desarrollar, validar e implantar prácticas de uso sostenible de los recursos genéticos vegetales, animales y de los microorganismos.

ELEMENTO DE PROGRAMA 2: MEDIOS DE APLICAR LA CONSERVACIÓN, EL USO SOSTENIBLE Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

Meta 2.1: Fortalecer el marco jurídico, político, institucional y económico

Medidas sugeridas

- 2.1.1. Desarrollar e introducir mecanismos de incentivos para la provisión y el mantenimiento de bienes y servicios del ecosistema e identificar y encarar los incentivos perversos y/o las omisiones en las políticas que pueden obstaculizar la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica en los ecosistemas de montaña.
- 2.1.2. Fomentar la diversificación de las actividades generadoras de ingresos en apoyo de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica de las montañas.
- 2.1.3. Mejorar la comprensión de las diversas causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica en las montañas.
- 2.1.4. Integrar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica de las montañas en políticas y programas sectoriales.
- 2.1.5. Examinar, revisar y aplicar sistemas de tenencia y planificación de la tierra en las montañas que suministren una base sólida para la conservación y el uso sostenible de los ecosistemas de montaña.

Meta 2.2: Respeto, preservación y mantenimiento de los conocimientos, prácticas e innovaciones de las comunidades autóctonas y locales en las regiones montañosas.

Medidas sugeridas

- 2.2.1. Fomentar las redes de información y las medidas de colaboración y facilitar la plena participación de las comunidades autóctonas y locales en la toma de decisiones, prestando especial atención a la atribución de facultades a las mujeres.
- 2.2.2. Alentar tanto la descentralización como la plena participación e intervención de las comunidades locales en las decisiones que las afectan.
- 2.2.3. Implantar actividades destinadas a mejorar la subsistencia en las montañas y el mantenimiento de una autodeterminación cultural.

- 2.2.4. Elaborar medidas de creación de capacidad para facilitar la intervención de las comunidades autóctonas y locales y la aplicación de los conocimientos que poseen, con su consentimiento previo bien informado, en la gestión, la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica de las montañas.

Meta 2.3: Establecer colaboración regional y transfronteriza e instituir acuerdos de cooperación

Medidas sugeridas:

- 2.3.1. Promover actividades internacionales y concertadas sobre las cadenas de montañas, con el fin de crear una cooperación integrada transfronteriza, sustentada por legislación, con protocolos que comprendan aspectos temáticos concretos, como la gestión del paisaje, la agricultura de montaña, el bosque de montaña, el turismo, la energía y la solución de controversias.
- 2.3.2. Mejorar la cooperación transfronteriza fomentando programas de investigación internacional sobre las cadenas de montañas.

ELEMENTO DE PROGRAMA 3: APOYAR MEDIDAS DE CONSERVACIÓN, USO SOSTENIBLE Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

Meta 3.1: Desarrollar tareas de identificación, supervisión y evaluación de la diversidad biológica de las montañas

Medidas sugeridas:

- 3.1.1. Elaborar, cuando sea apropiado, estudios específicos sobre montañas situadas en zonas prioritarias para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica de las montañas.
- 3.1.2. Aplicar, de ser adecuado, el programa de trabajo de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía.
- 3.1.3. Apoyar la labor de la Evaluación mundial de la diversidad biológica de las montañas.

Meta 3.2: Mejorar los conocimientos y los métodos de evaluación y vigilancia de la situación y las tendencias de la diversidad biológica de las montañas, a base de la información disponible.

Medidas sugeridas

- 3.2.1 Preparación de sistemas de vigilancia basados en la identificación de los principales indicadores abióticos y bióticos de cambios en la estructura y función de los ecosistemas de montaña.

Meta 3.3: Mejorar la infraestructura de gestión de datos y de información para una evaluación y vigilancia exactas de la diversidad biológica de las montañas y elaborar las bases de datos asociadas.

Medidas sugeridas

- 3.3.1 Formular y seleccionar criterios internacionales, regionales y nacionales y, cuando corresponda, indicadores cuantificables de la diversidad biológica de las montañas, teniendo en cuenta, cuando corresponda, las tareas y procesos existentes sobre criterios e indicadores acerca de la gestión sostenible de las montañas, así como los conocimientos que poseen las comunidades autóctonas y locales.
- 3.3.2 Ejecutar programas clave de investigación acerca del papel y la relación de la diversidad biológica de las montañas y el funcionamiento de los ecosistemas, considerando los componentes, estructura, función y procesos del ecosistema.

- 3.3.3 Aumentar y mejorar la capacidad técnica en el nivel nacional para vigilar la diversidad biológica de las montañas, aprovechando las oportunidades que ofrece el mecanismo de intercambio de información del Convenio sobre la Diversidad Biológica y desarrollar las correspondientes bases de datos que sean necesarias a escala mundial.

Meta 3.4: Mejorar la cooperación en la investigación, técnica y científica y otras formas de creación de capacidad relativas a la diversidad biológica de las montañas.

Medidas sugeridas:

- 3.4.1. Fomentar el intercambio de experiencias y conocimientos sobre desarrollo sostenible y vulnerabilidad de los ecosistemas entre los países montañosos.
- 3.4.2. Empezar programas clave de investigación sobre la diversidad biológica de las montañas y su relación con la estructura y la función de los ecosistemas.

Meta 3.5: Aumentar la educación, participación y sensibilización del público en relación con la diversidad biológica de las montañas.

Medidas sugeridas:

- 3.5.1. Promover sistemas educativos y de creación de capacidad formulados a medida de las condiciones específicas de los ambientes de montaña.
- 3.5.2. Aumentar la comprensión acerca de la contribución potencial de los conocimientos, prácticas e innovaciones de las comunidades autóctonas y locales a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica de las montañas.
- 3.5.3. Desarrollar, validar e implantar actividades de turismo ecológico, destinadas a aumentar la conciencia, el respeto y el conocimiento de la diversidad biológica de las montañas.

Meta 3.6: Fomentar el desarrollo, la validación y la transferencia de las tecnologías apropiadas para los ambientes de montaña, incluso las tecnologías autóctonas, de conformidad con el Artículo 8 j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica y disposiciones conexas.

Anexo II

ATRIBUCIONES DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS (GEET) SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS MONTAÑAS

1. El Grupo especial de expertos técnicos sobre la diversidad biológica de las montañas emprenderá:
 - a) Una revisión de las medidas existentes en el programa de trabajo propuesto sobre la diversidad biológica de las montañas, expuesto en el Anexo I de la recomendación VIII/I A del OSACTT;
 - b) Identificará las lagunas que existan en las medidas pertinentes e incluirá nuevas medidas cuando corresponda, dentro del elemento del programa y las metas del programa pertinentes;
 - c) Incluirá los resultados de la consulta en el programa de trabajo propuesto sobre la diversidad biológica de las montañas, como se indica en el párrafo 4 de la recomendación VIII/I A del OSACTT.

Duración de la tarea

2. La tarea del Grupo especial de expertos técnicos sobre la diversidad biológica de las montañas debería haberse completado antes de la novena reunión del OSACTT. El Grupo especial de expertos técnicos una reunión inmediatamente antes de la novena reunión del OSACTT e informará posteriormente al OSACTT.

B. Lista indicativa de tecnologías

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico pide al Secretario Ejecutivo que:

a) Invite a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que presenten nuevos comentarios sobre transferencia de tecnología y cooperación tomando en consideración los resultados de la octava reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y recuerde a aquellos que todavía no lo hayan hecho a que presenten sus informes temáticos sobre transferencia de tecnología y cooperación, y prorrogue la fecha límite de presentación de estos informes temáticos hasta el 31 de mayo de 2003;

b) Revise y amplíe la lista indicativa de tecnologías, tanto específicas como ampliamente relacionadas con las tecnologías de la diversidad biológica de montañas (UNEP/CBD/SBSTTA/8/7/Add.1) teniendo en cuenta, entre otras cosas, los informes temáticos nacionales, los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales; otras cuestiones temáticas e intersectoriales del Convenio; los aspectos jurídicos y socioeconómicos; y la necesidad de creación de capacidad en los países en desarrollo; la tabla debe incluir, entre otras cosas, información sobre:

- i) la disponibilidad de documentación pertinente,
- ii) oportunidades, requisitos y posibles barreras/obstáculos para el acceso, la transferencia y la absorción/adaptación de las tecnologías, incluidos aspectos legales y socioeconómicos, y
- iii) una evaluación del posible impacto de las tecnologías en la diversidad biológica;

c) Emprenda la tarea de sintetizar la información relacionada con las experiencias positivas y negativas sobre el desarrollo y la transferencia de tecnologías y la cooperación técnica y proponga, para la consideración del OSACTT en su novena reunión, un conjunto de mejores prácticas sobre la transferencia de tecnologías que pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos, tomando en consideración los informes temáticos nacionales, las recomendaciones de la Reunión de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Programa de trabajo y los resultados de la Conferencia Noruega/Naciones Unidas sobre transferencia de tecnología y creación de capacidad por celebrar en Trondheim, Noruega, del 23 al 27 de junio de 2003, y demás información pertinente.

d) Elabore una propuesta sobre la forma de mejorar la función del mecanismo de facilitación del Convenio con miras a convertirse en el mecanismo central para el intercambio de información sobre tecnologías de interés para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan de la utilización de los recursos genéticos, el acceso a esas tecnologías, el desarrollo tecnológico, la cooperación técnica y la transferencia de tecnologías. En la propuesta pudieran incluirse modos y maneras de:

- i) desarrollar un catálogo (incluida una base de datos) localizable de tecnologías que son del dominio público, tomando en cuenta las iniciativas en curso y evitando una duplicación de esfuerzos innecesaria, e incluyendo una referencia a ejemplos o monografías pertinentes;
- ii) establecer un portal con la finalidad de promover su uso entre las organizaciones internacionales para la divulgación de las tecnologías;

e) Integre las cuestiones específicas relacionadas con la diversidad biológica de las montañas, al preparar, para someterlas a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su novena reunión, propuestas sobre medidas, incluidas las actividades de capacitación, que faciliten y promuevan la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica.

VIII/2. Ecosistemas de aguas continentales: examen, elaboración ulterior y perfeccionamiento del programa de trabajo

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Revisión de la aplicación del programa de trabajo

1. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes:
 - a) *Tome nota* del progreso logrado en la aplicación del programa de trabajo;
 - b) *Reconozca* que una debilidad del presente examen ha sido la limitada disponibilidad de información reciente sobre cada una de las actividades del programa de trabajo y que, además, reconozca la inutilidad de los informes nacionales, presentados a la Convención de Ramsar, para determinar el estado mundial de la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y que, en consecuencia, *solicite* al Secretario Ejecutivo que presente, para su consideración en su octava reunión, una propuesta sobre las formas y los medios que permitan hacer una revisión más completa;
 - c) *Pida además* al Secretario Ejecutivo que desarrolle con la Mesa de Ramsar una propuesta, para ser considerada por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión, sobre la racionalización y mejora de la eficacia de la presentación de informes nacionales sobre ecosistemas de aguas continentales, tomando en cuenta la labor del Grupo de Trabajo para la racionalización de la presentación de informes relacionados con los bosques que fue establecido en el marco del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y las iniciativas previas para armonizar los informes nacionales relacionados con la diversidad biológica;
 - d) *Acoja con beneplácito y fomento*, en particular, la sinergia que está siendo desarrollada entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar sobre Humedales para poner en práctica el programa de trabajo, y *tome nota* del progreso logrado en la aplicación de los planes de trabajo conjuntos entre los dos Convenios y aliente a nuevas actividades destinadas a evitar las superposiciones en la labor de ambos Convenios;
 - e) *Pida* al Secretario Ejecutivo que siga desarrollando y fortaleciendo la colaboración con otras organizaciones, instituciones y convenios como forma de racionalizar muchas de las actividades contenidas en el programa de trabajo, promover las sinergias y evitar duplicaciones innecesarias;
 - f) *Tome nota de la necesidad* de adaptar los elementos del programa de trabajo, según corresponda, a los nuevos acontecimientos o a cuestiones resurgentes y *decida* llevar a cabo el próximo examen exhaustivo del programa de trabajo a más tardar en diez años a partir de ahora, tomando en cuenta el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes y el blanco del año 2010 del plan estratégico;

Programa de trabajo revisado

2. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes:
 - a) *Reconozca* que el examen de la aplicación del programa de trabajo identificó lagunas y limitaciones de las que es necesario ocuparse para cumplir los objetivos del Convenio y, en consecuencia, *adopte* el programa de trabajo revisado propuesto en el anexo a la presente recomendación, el cual aborda las lagunas y las limitaciones identificadas en sus tres elementos del programa sobre:
 - i) conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluida la aplicación del enfoque por ecosistemas,
 - ii) actividades que permitan abordar muchas de las lagunas socioeconómicas identificadas en la revisión del programa de trabajo y
 - iii) supervisión y evaluación;
 - a) *Recomiende* que el Plan estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y su blanco del año 2010 para reducir

significativamente el ritmo de pérdida de la diversidad biológica, deberían guiar la aplicación del programa de trabajo revisado sobre diversidad biológica de las aguas continentales;

b) *Reconozca* la necesidad de recursos de personal, tecnológicos y financieros para ejecutar eficazmente las actividades incluidas en el programa de trabajo revisado;

c) *Inste* a las Partes, a otros gobiernos y a organizaciones a que incorporen los objetivos y las actividades pertinentes del programa de trabajo a sus estrategias y planes de acción sobre diversidad biológica, las políticas y estrategias sobre los humedales y los pongan en práctica, y fomenten además la coordinación y la cooperación entre los interlocutores nacionales responsables de los ecosistemas de aguas continentales y de la diversidad biológica;

d) *Reconozca* la presencia de aguas continentales en tierras agrícolas, bosques, tierras secas y subhúmedas y montañas, así como la relación ecológica entre aguas continentales, estuarios y zonas de aguas costeras y, en consecuencia, *inste* a las Partes, a otros gobiernos y a organizaciones a que garanticen una referencia cruzada y coherencia con los otros programas temáticos de trabajo al aplicarse este programa;

e) *Inste* a las Partes a compartir la información y las lecciones aprendidas en la aplicación de los marcos nacionales y regionales a las extensiones de agua;

f) *Invite* a las Partes a formular y adoptar los objetivos encauzados a la consecución de resultados, y a las prioridades señaladas para cada actividad, incluidos los plazos de tiempo, tomando en cuenta el plan estratégico del Convenio, así como el Plan estratégico 2003-2008 de la Convención de Ramsar, la estrategia mundial para la conservación de especies vegetales y el Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

3. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes *pida* al Secretario Ejecutivo que:

a) recopile, para la octava reunión de la Conferencia de las Partes, información sobre el abastecimiento de agua de montaña y ejemplos de tecnologías transferibles de importancia para la aplicación del programa de trabajo revisado que se propuso sobre diversidad biológica de las aguas continentales y que también es relevante para los ecosistemas de montaña, y se asegure de que esta información se tiene en cuenta al elaborar el programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas, tomándose también en consideración la labor del Comité sobre los bosques de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

b) Se asegure de que las cuestiones sobre ecosistemas de aguas continentales se incorporan plenamente, según corresponda, a los otros programas de trabajo temáticos;

c) *Inste* a las Partes y a otros países a proporcionar información sobre ejemplos específicos de intervenciones de política fructuosas para conservar y utilizar de modo sostenible las aguas continentales;

d) Resuma lo precedente y la información disponible conexa para la octava reunión de la Conferencia de las Partes

e) En colaboración con las organizaciones y convenios pertinentes, desarrolle medios de buena relación de costo a eficacia para informar sobre la aplicación del programa de trabajo, por comparación con las metas globales definidas en el Plan Estratégico, en la Estrategia Mundial para la Conservación de Especies Vegetales y en el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, empleando, esencialmente, las evaluaciones a escala mundial, realizadas por organizaciones internacionales, o los datos existentes, y proponga todo esto al Órgano subsidiario antes de la octava reunión de la Conferencia de las Partes.

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo:

a) Que continúe en estrecha cooperación con la Comisión de desarrollo sostenible con la elaboración de su Informe sobre desarrollo mundial hidrológico y con la celebración del Año Internacional del Agua Dulce para asegurarse de que en el proceso se tienen en cuenta las cuestiones de diversidad biológica;

b) Que prepare, para que lo consideren los centros nacionales de coordinación y seguidamente el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la octava reunión de la Conferencia de las Partes un calendario de blancos orientados a los resultados a corto, a medio y a largo plazo, así como las fechas límite para la aplicación del programa de trabajo.

Evaluación del estado y las tendencias, y evaluación rápida

5. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes:

a) *tome nota* del estado y las tendencias, de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y de las amenazas que ésta enfrenta que se describen en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/8/8/Add.1) y documentos de información conexos y preste particular atención a la enumeración de las principales amenazas a la diversidad biológica de aguas continentales, y sus causas subyacentes, como base para la determinación de las prioridades para prontas medidas, reconociendo que la importancia relativa de las amenazas, y de sus causas subyacentes, variará de una región a otra y de un país a otro;

b) *reconozca* la necesidad de datos básicos fiables y de las subsiguientes evaluaciones regulares nacionales del estado y las tendencias de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y de las amenazas que ésta enfrenta como base para la toma de decisiones sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y, en consecuencia, *pida* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes y organizaciones pertinentes, en particular la Convención de Ramsar, la Evaluación de Ecosistemas del Milenio y la Evaluación Global de las Aguas Internacionales (GIWA), entre otras, y haciendo uso de la información disponible prepare, para su consideración por la Conferencia de las Partes en su octava reunión:

- i) un plan de trabajo con un plazo definido, modos y maneras, y necesidades de capacidad para evaluar la extensión, distribución y características, entre otras, las características físicas, químicas y biológicas, de todos los tipos de ecosistemas de aguas continentales a escalas mundial y regional;
- ii) un informe sobre datos y fuentes de información, acerca de las tendencias de la diversidad biológica de las aguas continentales, definición de las líneas de base convenidas, los indicadores pertinentes y la frecuencia de las evaluaciones; y
- iii) un plan de trabajo con modos y maneras para evaluar procesos y categorías de actividades que han tenido o es probable que tengan impactos negativos de importancia en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales;

c) *inste* a las Partes, a otros gobiernos y a las organizaciones pertinentes a que mejoren los datos nacionales, regionales y mundiales relativos a los bienes y servicios de los ecosistemas de aguas continentales, sus usos y variables socioeconómicas, a las especies y órdenes taxonómicos menores, a los aspectos hidrológicos básicos y de abastecimiento de agua y a las amenazas que enfrentan los ecosistemas de aguas continentales;

d) *Acepte con beneplácito* el informe de la reunión de expertos sobre directrices para la evaluación rápida de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales (UNEP/CBD/SBSTTA/8/INF/5) y las directrices que se anexan a dicho informe;

e) *Invite* a las Partes, a otros gobiernos y a las organizaciones competentes para que empleen y promuevan la aplicación de las directrices, en particular en las circunstancias de los pequeños países insulares en desarrollo y en los territorios de los Estados en los cuales los ecosistemas de aguas continentales sufren desastres ecológicos;

f) *Reconozca* que las directrices se concentran en los factores biológicos y, más específicamente, en las evaluaciones a nivel de especies, y que sólo tratan aspectos a escala de ecosistemas y de orden socioeconómico y cultura en relación con la conservación y utilización de la diversidad biológica y *pida* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Mesa de Ramsar y otras organizaciones pertinentes, desarrolle un conjunto de herramientas suplementarias para evaluar la función y salud de los ecosistemas de aguas continentales y los valores socioeconómicos y culturales de la diversidad biológica de las aguas continentales, para someterlo a la consideración de la Conferencia de las Partes en su octava reunión;

g) *Pida* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las organizaciones competentes, fortalezca las capacidades, incluso a través de una capacitación práctica, para la aplicación y, de ser necesario, la adaptación de las directrices a las condiciones locales, en particular en los pequeños estados insulares en desarrollo y en los territorios de ciertos estados en los que los ecosistemas de aguas continentales sufren desastres ecológicos;

h) *Pida* al Secretario Ejecutivo que desarrolle un sistema de supervisión y presentación de informes para evaluar las experiencias reunidas en relación con la utilidad y aplicabilidad de las directrices, incluso mediante informes nacionales en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

i) *Inste* a las Partes, a otros gobiernos y a las organizaciones competentes para que proporcionen a las comunidades indígenas y locales la capacidad necesaria que permita garantizar su participación activa en todas las etapas de las evaluaciones rápidas de la diversidad biológica de las aguas continentales ocupadas o utilizadas por estas comunidades, en consonancia con las recomendaciones aprobadas en el anexo II de la decisión VI/10;

j) *Haga hincapié* en la importancia que la diversidad biológica de las aguas continentales tiene para los medios de subsistencia sostenibles y, en consecuencia, *pida* al Secretario Ejecutivo, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones pertinentes, que prepare un estudio sobre los vínculos existentes entre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales y la mitigación de la pobreza y los medios de subsistencia sostenibles, incluidos los aspectos de la salud humana, a fin de que la Conferencia de las Partes lo considere en su octava reunión. El estudio debe contener propuestas sobre las formas y los medios que permitan garantizar que la aplicación del programa de trabajo contribuya adecuadamente a la mitigación de la pobreza y a medios de subsistencia sostenibles.

6. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes pida al Secretario Ejecutivo que recopile, en colaboración con las organizaciones y los expertos competentes, la información existente y la difunda en un formato que sea de utilidad para quienes se encargan de elaborar las políticas, reconociendo que una información completa acerca de la función de los ecosistemas de aguas continentales resulta valiosa para las personas encargadas de la ordenación de la tierra y la gestión de los recursos a fin de planificar, evaluar y llevar a cabo planes y programas. Debe hacerse hincapié en la evaluación y la investigación de los factores que repercuten en las funciones de los ecosistemas, en la valoración de esas funciones de los ecosistemas y en las medidas correctivas tendientes a restaurar dichas funciones.

Sistemas de clasificación y criterios para la identificación de la diversidad biológica importante de aguas continentales

7. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes:

a) *Pida* a aquellas Partes en las que esto sea adecuado que adopten la clasificación Ramsar de humedales como sistema provisional de clasificación y que la usen como marco del inventario inicial de los ecosistemas de aguas continentales, con el propósito de preparar las listas indicativas de los ecosistemas de aguas continentales que son importantes en el marco del Convenio, como se solicitó en el párrafo 12 del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las aguas continentales que se anexó a la decisión IV/4;

b) *Pida* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine el sistema provisional de clasificación antes de la celebración de su décima reunión, tomando en consideración el programa de trabajo plurianual, en base a las experiencias acumuladas por las Partes, otros gobiernos y las organizaciones competentes, atendiendo a las opciones descritas en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/8/8/Add.4);

c) *Invite* a la Mesa de Ramsar y al Grupo de Examen Científico y Técnico (STRP) de la Convención de Ramsar que, en colaboración con el Secretario Ejecutivo y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, respectivamente, y en consonancia con lo indicado en el párrafo 30 de la Resolución VIII.10 de la Conferencia de las Partes en la Convención de Ramsar, y con el objetivo de lograr una cobertura más completa de los componentes de la diversidad biológica mediante la designación de sitios Ramsar:

- i) Elabore las directrices sobre los criterios ya existentes para las siguientes características:
 - a. humedales que sirven de sostén a parientes salvajes de especies domesticadas o cultivadas;
 - b. humedales que sirven de sostén a especies o comunidades y genomas o genes de importancia económica, social, científica o cultural;
 - c. humedales que sirven de sostén a especies o comunidades que son importantes para la investigación sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, comprendidos los indicadores de la salud e integridad del ecosistema; y
 - d. humedales que sirven de sostén a poblaciones importantes de grupos taxonómicos con especies que dependen de humedales, comprendidos, entre otros, los anfibios;
- ii) considere la elaboración de criterios adicionales, incluidos, de ser pertinente, criterios cuantitativos;
- iii) desarrolle directrices sobre la escala geográfica a la cual deben aplicarse los criterios;

d) *Invite, además,* a la Mesa de Ramsar a que, en colaboración con el Secretario Ejecutivo y basándose en las experiencias, sirva de guía en la interpretación y aplicación de los criterios Ramsar a escalas nacional y regional.

**PROPUESTA DE PROGRAMA DE TRABAJO REVISADO SOBRE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE AGUAS CONTINENTALES**

ÍNDICE

	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	17
ELEMENTO 1 DEL PROGRAMA: CONSERVACIÓN, UTILIZACIÓN SOSTENIBLE Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS	18
Meta 1.1. Incorporar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica a todos los sectores pertinentes que se relacionan con los recursos hídricos y la gestión de cuencas hidrográficas, tomando en cuenta el enfoque por ecosistemas	18
Meta 1.2: Establecer y mantener sistemas completos, adecuados y representativos de ecosistemas de aguas continentales protegidos dentro del marco de la ordenación integrada de cuencas de captación/hidrográficas/fluviales	21
Meta 1.3: Mejorar el estado de la conservación de la diversidad biológica de las aguas continentales mediante la rehabilitación y la restauración de los ecosistemas degradados y la recuperación de las especies amenazadas	22
Meta 1.4: Impedir la introducción de especies exóticas invasoras que representan una amenaza potencial para la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, y controlar y erradicar, en los casos que esto resulte posible, especies invasoras establecidas en estos ecosistemas	24
ELEMENTO 2 DEL PROGRAMA: ENTORNO INSTITUCIONAL Y SOCIOECONÓMICO FAVORABLE	25
Meta 2.1. Promover la integración de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales a los planes, programas, políticas y legislaciones sectoriales e intersectoriales relevantes	25
Meta 2.2: Promover el desarrollo, la aplicación y la transferencia de tecnología apropiada de bajo costo, los enfoques no estructurales e innovadores para la gestión de los recursos hídricos y la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, tomando en cuenta cualquier decisión tomada por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión sobre transferencia de tecnología y cooperación	26
Meta 2.3: Ofrecer los incentivos y las medidas de valoración apropiadas para apoyar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales y eliminar, o modificar según convenga, todos los incentivos perjudiciales que se oponen a dicha conservación y utilización sostenible	28
Meta 2.4: Aplicar el programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Comunicaciones, Educación y Conciencia Pública (adoptado por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica	

en su decisión VI/19), prestando particular atención a los asuntos que se relacionan con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales	30
Meta 2.5: Promover la participación de las comunidades locales e indígenas y de otros interesados directos pertinentes en la conservación y utilización sostenible de los ecosistemas de aguas continentales	31
ELEMENTO 3 DEL PROGRAMA: CONOCIMIENTO, EVALUACIÓN Y VIGILANCIA	32
Meta 3.1: Desarrollar una mejor comprensión de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, de su funcionamiento ecológico y de los bienes y servicios que ofrece.....	32
Meta 3.2: Desarrollar, con base en los inventarios, evaluaciones rápidas y de otra índole aplicadas a escalas regional, nacional y local, y una mejor comprensión de las respuestas de los diferentes tipos de ecosistemas de aguas continentales a los impactos antropogénicos.....	33
Meta 3.3. Garantizar que todos los proyectos y todas las acciones que son capaces de ejercer impactos negativos en la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales se sometan a evaluaciones rigurosas de los impactos, tomando también en consideración sus posibles repercusiones en sitios sagrados y en tierras y aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales.....	36
Meta 3.4. Introducir y mantener arreglos apropiados de vigilancia para detectar cambios en el estado y las tendencias de la diversidad biológica de aguas continentales	38

INTRODUCCIÓN

1. El programa de trabajo revisado y más elaborado para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales se basa en las actividades en curso, emplea el conocimiento ya existente y también concentra su atención en las lagunas que hay en los marcos institucionales y en la base del conocimiento a partir del cual se toman las decisiones. Dicho programa pretende dar respuesta a las limitaciones que las Partes identificaron en sus informes nacionales, así como proporcionar un conjunto integrado de actividades tendientes a abordar estos obstáculos e impedimentos. Las actividades del programa de trabajo se dirigen hacia las prioridades nacionales y, antes que nada, se ocupan de éstas, de acuerdo con lo prescrito en la estrategia de diversidad biológica y el plan de acción nacional de cada Parte.

2. Al fomentar el trabajo en el marco de este programa, es preciso evitar la duplicación de esfuerzos y buscar armonizar los programas de trabajo respectivos, por medio de una sólida coordinación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y las demás convenciones y órganos internacionales pertinentes, con especial consideración de la lista de los actores y colaboradores principales. El programa y las actividades de la Convención de Ramsar sobre Humedales, y de su Grupo de Examen Científico y Técnico (STRP), han sido estudiados muy cuidadosamente y se identificaron medidas para armonizar, de manera óptima, las actividades del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de su socio principal en la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales. Esto se ha hecho en concordancia con el tercer plan de trabajo mixto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar, aprobado por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su decisión VI/20.

3. Se espera que el Secretario Ejecutivo siga desarrollando aún más la colaboración con los programas, organizaciones, instituciones y convenios que trabajan en el campo de la investigación, la gestión y la conservación de la diversidad biológica de las aguas continentales. Entre éstos figuran (pero no en forma exclusiva) el Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES), el Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), la Convención sobre Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitats de Aves Acuáticas (Convención de Ramsar), BirdLife International, Conservación Internacional, DIVERSITAS, Evaluación Global de las Aguas Internacionales, Global Water Partnership, WorldFish (que anteriormente se conocía como Centro Internacional para la Gestión de los Recursos Acuáticos, o ICLARM), la Unión Mundial para la Conservación de la IUCN, la Evaluación de Ecosistemas del Milenio, el Consejo Mundial del Agua, Wetlands International, el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) y el Banco Mundial.

4. El mecanismo de facilitación debe seguir usándose como principal vehículo para promover y facilitar el intercambio de información y la transferencia de tecnología pertinente para la conservación y la utilización de la diversidad biológica de las aguas continentales.

5. El propósito del programa revisado de trabajo sobre diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales es mejorar aún más la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica en esta área, a niveles de cuencas de captación/hidrográficas/fluviales y cumplir con su función rectora en cuestiones relacionadas con los ecosistemas de aguas continentales. [De conformidad con el Artículo 22 del Convenio nada de este programa de trabajo conducirá a crear o a perpetuar barreras al comercio internacional o a medidas de apoyo nacionales que perturben al comercio en violación del derecho internacional, incluidos los acuerdos relacionados con el comercio.]

6. El programa de trabajo revisado identifica metas, objetivos y actividades dentro de los tres elementos del programa: conservación, utilización sostenible y participación en los beneficios, entorno institucional y socioeconómico favorable y conocimiento, evaluación y vigilancia. El programa de trabajo

no pretende ser normativo para las Partes, dado que esas circunstancias, capacidades y prioridades nacionales pueden variar, o varían, enormemente. Como tal, dicho programa de trabajo debe verse como un marco de actividades completo e integrado a partir del cual las Partes pueden formular sus propias respuestas a escala nacional, dentro del contexto de sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y desarrollo sostenible.

7. A lo largo del programa de trabajo, debe suponerse, a menos que se especifique lo contrario, que las referencias a la diversidad biológica se hacen respecto de genomas y genes, especies y comunidades, ecosistemas y hábitats. También, es preciso entender que el orden de presentación dentro de este programa de trabajo no es indicador de una prioridad relativa.

8. Dentro del programa de trabajo, se enumeran metas y objetivos en cada elemento del programa. Entre los que destacan figuran los siguientes, los cuales operan como principios guiadores fundamentales:

a) promover la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales, incluso mediante la transferencia y el desarrollo apropiados de tecnología y por medio de la financiación correcta;

b) aplicar el enfoque por ecosistemas a la gestión de los ecosistemas de aguas continentales;

c) prestar apoyo a las comunidades locales e indígenas en cuanto a volver a establecer, desarrollar y aplicar enfoques tradicionales y de gestión adaptables para conservar y utilizar, en forma sostenible, la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales;

d) promover la participación justa y equitativa en los beneficios obtenidos de la utilización de los recursos genéticos de aguas continentales y de los conocimientos tradicionales conexos, basados en el consentimiento fundamentado previo, de conformidad con las leyes nacionales;

e) Emplear y depender de los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos de las comunidades indígenas y locales, con la participación y su consentimiento fundamentado previo, de conformidad con las leyes nacionales, al aplicar todos los elementos del programa.

ELEMENTO 1 DEL PROGRAMA: CONSERVACIÓN, UTILIZACIÓN SOSTENIBLE Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

Meta 1.1. Incorporar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica a todos los sectores pertinentes que se relacionan con los recursos hídricos y la gestión de cuencas hidrográficas, tomando en cuenta el enfoque por ecosistemas

Contexto y enlaces

Artículos del Convenio sobre la diversidad biológica : 6 a) y b)

Objetivo(s) del plan estratégico: 1.2, 1.5, 2.1, 3.1, 3.3 y 3.4

Elemento(s) conexo(s) del primer programa de trabajo: párrafos 8 c), 9 a) i) e ii), b) i), g) i) y ii), k), m) v)

Vínculos intra e interprogramáticos:

Meta 1.2 (Conservación *in situ* a través de áreas protegidas)

Meta 2.1 (Integración con otros sectores, etc.)

Meta 3.2: relativa a la identificación de ecosistemas de aguas continentales sometidos a tensión.

Plan de aplicación de la Cumbre Mundial: párrafos 24, 32 c), 40 b) y 66 b)

Objetivos

a) Adoptar los planteamientos integrados de ordenación de la tierra y de cuencas de captación/hidrográficas/fluviales que incorporen el enfoque por ecosistemas y la conservación y utilización sostenible de los ecosistemas de aguas continentales, comprendidas las cuencas transfronterizas de captación, hidrográficas y fluviales;

b) Alentar la adopción de dichas estrategias integradas de ordenación de cuencas hidrográficas, de captación y fluviales para mantener, restaurar o mejorar la calidad y el abastecimiento de los recursos de aguas continentales y la función y los valores económicos, sociales, culturales, espirituales, hidrológicos de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y de otros de sus valores y funciones;

c) Integrar a los enfoques de ordenación de la tierra y gestión del uso del agua una correcta administración adaptable y respuestas de mitigación a fin de combatir, y evitar en lo posible, las repercusiones negativas del cambio climático, El Niño, la utilización no sostenible de la tierra y la desertificación en la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales.

Actividades de las Partes

- 1.1.1. Evaluar los enfoques y estrategias de gestión actuales en relación con la incorporación del enfoque por ecosistemas y de los principios de utilización sostenible, y ajustarlos de ser necesario.
- 1.1.2. Hacer en forma conveniente las asignaciones de agua para satisfacer las necesidades ambientales (en términos tanto de cantidad como de calidad del agua) a fin de mantener o mejorar la productividad y el funcionamiento ecológicos de los ecosistemas de aguas continentales prioritarios, incluidos los que han sido identificados como los más perturbados (véanse las actividades 1.1.3 y 3.2.2 a continuación). Al hacerlo, es importante considerar los posibles impactos del cambio climático y la desertificación e incorporar los enfoques para lograr una mitigación y una gestión adaptadas.
- 1.1.3. Identificar y eliminar las fuentes, o reducir los impactos, de la contaminación (química, térmica microbiológica o física) del agua en la diversidad biológica de las aguas continentales.
- 1.1.4. Promover, entre los científicos, interesados locales, planificadores, ingenieros y economistas, e incluidas las comunidades indígenas y locales con su consentimiento fundamentado previo (tanto dentro de un mismo país como entre un país y otro), una colaboración eficaz en la planeación y aplicación de proyectos de desarrollo para integrar mejor la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales a los desarrollos de recursos hídricos.
- 1.1.5. Contribuir y participar, como convenga, en la Iniciativa sobre las Cuencas Fluviales al compartir monografías, experiencias y lecciones aprendidas sobre:
 - a) ejemplos de ordenación de cuencas hidrográficas que incorporen la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales, con especial referencia a ejemplos que apliquen el enfoque por ecosistemas para cumplir con las metas de gestión del agua; y
 - b) ejemplos de proyectos de desarrollo de los recursos hídricos (abastecimiento de agua y saneamiento, riego, energía hidroeléctrica, control de inundaciones, navegación, extracción de aguas subterráneas) en los que se integren aspectos sobre conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- 1.1.6. Incorporar, dentro del ámbito nacional, de las cuencas de captación, hidrográficas y fluviales y de la gestión local del agua y la ordenación local de la tierra, estrategias adaptables de gestión y mitigación para combatir e impedir, en la medida de lo posible, los impactos negativos del cambio climático, El Niño, las prácticas de utilización no sostenible de la tierra y la desertificación, tomando en cuenta el trabajo en curso del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Diversidad biológica y Cambio Climático y el programa de trabajo sobre tierras secas y subhúmedas.
- 1.1.7. Proporcionar al Secretario Ejecutivo consejo sobre las experiencias y los enfoques nacionales para promover y aplicar estrategias adaptables de gestión y mitigación para combatir los impactos del cambio climático, El Niño y la desertificación.
- 1.1.8. Utilizar, cuando proceda, toda la información disponible sobre represas a fin de asegurarse de que se tiene plenamente en cuenta la diversidad biológica de las aguas continentales cuando se adoptan decisiones sobre grandes represas.

Actividades de apoyo

- 1.1.9 El OSACTT debería:
- a) Revisar la información existente sobre la asignación y la gestión del agua para mantener las funciones ecológicas, incluidas las directrices pertinentes y los documentos técnicos pertinentes sobre este tema, así como preparar recomendaciones para la Conferencia de las Partes;
 - b) Desarrollar directrices especializadas y específicas sobre la gestión de los impactos negativos del cambio climático, El Niño, las prácticas de utilización no sostenible de la tierra y la desertificación en la diversidad biológica de las aguas continentales, así como respuestas adaptables y convenientes de gestión y mitigación, en colaboración con los socios competentes;
- 1.1.10 La Secretaría del Convenio y la Mesa de Ramsar deben finalizar la elaboración de la Iniciativa sobre las Cuencas Fluviales y avanzar hacia su plena aplicación, con las sugerencias de las organizaciones socias que colaboran, según sea pertinente.
- 1.1.11 Debe invitarse a la Mesa de Ramsar a que llame la atención de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica en torno a las pautas o enfoques pertinentes que han sido adoptados por la Convención de Ramsar para el uso racional de los humedales, como:
- a) las directrices de la Convención de Ramsar para integrar, dentro de la ordenación de las cuencas fluviales, la conservación y el uso racional de los humedales; y
 - b) enfoques modelo para la ordenación transfronteriza de cuencas hidrográficas o fluviales que ofrezcan mecanismos de gestión colaboradora cuya eficacia pueda ser demostrada.
- 1.1.12 El Secretario Ejecutivo, en colaboración con los socios competentes, de ser necesario, debe recopilar y difundir lo siguiente, incluso a través del mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica:
- a) monografías, lecciones aprendidas y orientación sobre las mejores prácticas en torno a cómo deben abordarse todas las formas de contaminación del agua tanto a escala local como de captación;
 - b) ejemplos de proyectos de desarrollo de los recursos hídricos (abastecimiento de agua y saneamiento, riego, energía hidroeléctrica, control de inundaciones, navegación, extracción de aguas subterráneas) en los que se integren aspectos sobre la diversidad biológica, y cuyo objetivo sea la utilización sostenible y el mantenimiento de los procesos ecológicos; y
 - c) la información proporcionada por las Partes en respuesta a la actividad 1.1.7 anterior.
- 1.1.13 También, en colaboración con los socios apropiados, el Secretario Ejecutivo debe elaborar directrices prácticas de gestión e instrumentos conexos sobre utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales, con especial atención a desarrollos turísticos sostenibles, utilización sostenible de las poblaciones de peces de agua dulce y prácticas agrícolas sostenibles en relación con los ecosistemas de aguas continentales, tomando en cuenta el trabajo en curso como respuesta a la aplicación de las decisiones V/24 y VI/13 de la Conferencia de las Partes sobre utilización sostenible.
- 1.1.14 Debe invitarse a la Mesa de Ramsar para que ponga a disposición de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, las directrices de la Convención de Ramsar para la acción mundial sobre turberas, adoptada en la octava reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar.

Principales socios

La Mesa y el Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención de Ramsar, la Iniciativa sobre Cuencas Fluviales (RBI), la UNESCO, el Instituto Internacional para el Manejo del Agua (IWMI), los órganos científicos subsidiarios de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD) y Ramsar, el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

Otros colaboradores

Organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes como el PNUMA, el Consejo Internacional de Uniones Científicas (ICSU), DIVERSITAS, la IUCN y la FAO.

Meta 1.2: Establecer y mantener sistemas completos, adecuados y representativos de ecosistemas de aguas continentales protegidos dentro del marco de la ordenación integrada de cuencas de captación/hidrográficas/fluviales¹

Contexto y vínculos

Artículo(s) del Convenio sobre la diversidad biológica: 8 a), b), c), d) y e)

Objetivo(s) del plan estratégico: 1.2, 1.5, 2.1, 3.1, 3.3 y 3.4

Elemento(s) conexo(s) del primer programa de trabajo: párrafo 8 c) vii)

Vínculos intra e interprogramáticos:

Meta 3.3 (Inventarios y evaluaciones nacionales)

Meta 3.6 (Elaboración ulterior del anexo I)

Plan de aplicación de la Cumbre Mundial: párrafo 32 c)

Objetivo

a) Desarrollar y mantener, dentro del marco de la ordenación integrada de cuencas de captación/hidrográficas/fluviales, sistemas completos, adecuados y representativos de ecosistemas de aguas continentales protegidos (incluidas todas las categorías de áreas protegidas de la IUCN, como corresponda).

b) En los casos que convenga, poner en práctica entre las Partes vecinas enfoques transfronterizos en colaboración a fin de identificar, reconocer y manejar ecosistemas de aguas continentales protegidos.

Actividades de las Partes

- 1.2.1 Proporcionar al Secretario Ejecutivo, como convenga, ejemplos del establecimiento de áreas protegidas y de estrategias de gestión que apoyen la conservación y utilización sostenible de los ecosistemas de aguas continentales.
- 1.2.2 Llevar a cabo las evaluaciones necesarias para identificar sitios prioritarios para su inclusión en un sistema de ecosistemas de aguas continentales protegidos, dando particular orientación sobre cómo hacer funcional el anexo I del Convenio sobre la diversidad biológica y emplearlo de manera armónica usando criterios que permitan identificar los humedales de importancia internacional en el marco de la Convención de Ramsar (véase la actividad 3.2.3).
- 1.2.3 Como parte de la actividad 1.2.2 anterior, identificar los sitios que son importantes para las especies migratorias que dependen de los ecosistemas de aguas continentales.
- 1.2.4 Según lo determinen la disponibilidad de recursos y las prioridades nacionales, desarrollar cada vez más, como parte de un enfoque de ordenación integrada de cuencas de captación/ hidrográficas/fluviales, sistemas de áreas protegidas (reservas acuáticas, sitios Ramsar, ríos patrimoniales, etc.), los cuales puedan contribuir en forma sistemática a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y al mantenimiento del funcionamiento general, la productividad y la “salud” de los ecosistemas dentro de cada cuenca vertiente.

- 1.2.5. De ser pertinente, trabajar en colaboración con las Partes vecinas para identificar, reconocer formalmente y manejar los ecosistemas de aguas continentales protegidos transfronterizos.
- 1.2.6. Al emprender la actividad anterior 1.2.4, las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que también lo sean en la Convención de Ramsar ^{1/} deben armonizar este trabajo con el desarrollo de redes nacionales de humedales de importancia internacional que sean “completas y coherentes”, de acuerdo con el marco estratégico Ramsar para el futuro desarrollo de la lista de humedales de importancia internacional.

Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo

- 1.2.7. Examinar y difundir información y directrices pertinentes, incluso a través del mecanismo de facilitación, sobre experiencias y monografías nacionales y transfronterizas a fin de apoyar los esfuerzos tendientes a establecer y mantener ecosistemas de aguas continentales protegidos tomando en consideración, entre otras cosas:
 - a) la gama de materiales y directrices de recurso que están disponibles a través de la Comisión de Áreas Protegidas de la IUCN;
 - b) el marco estratégico de la Convención de Ramsar para el futuro desarrollo de la lista de humedales de importancia internacional, y su guía específica en relación con la identificación y la designación de ciertos tipos de ecosistemas de aguas continentales, como los karsts y los sistemas hidrológicos subterráneos, las turberas, los prados húmedos, etc;
 - c) las nuevas directrices Ramsar sobre planeación de la gestión para los sitios Ramsar y otros humedales, adoptadas por la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar durante su octava reunión; y
 - d) el asesoramiento y la orientación que ofrecen el Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO, el Programa Hidrológico Internacional y el Centro del Patrimonio Mundial.
- 1.2.8. En colaboración con las secretarías de la Convención sobre Especies Migratorias y de la Convención de Ramsar, identificar oportunidades para un trabajo de colaboración sobre redes de áreas protegidas para especies migratorias que dependen de los ecosistemas de aguas continentales, mediante los correspondientes planes de trabajo mixto bilateral.

Principales socios

La Mesa y el Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención de Ramsar, la secretaría y el Consejo Científico del Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres, el Programa El Hombre y la Biosfera de la UNESCO, el Centro del Patrimonio Mundial y la IUCN.

Otros colaboradores

Organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes y Partes interesadas.

Meta 1.3: Mejorar el estado de la conservación de la diversidad biológica de las aguas continentales mediante la rehabilitación y la restauración de los ecosistemas degradados y la recuperación de las especies amenazadas

Contexto y vínculos:

Artículo(s) del Convenio sobre la diversidad biológica : 8 f), 9 c), 10 d)

Objetivo(s) del plan estratégico: 1.2, 1.5, 2.1, 3.1, 3.3 y 3.4

Elemento(s) conexo(s) del primer programa de trabajo: párrafo 8 c) iv)

Vínculos intra e interprogramáticos:

^{1/} 133 al 14 de marzo de 2003.

Meta 1.1 (Incorporar la conservación de la diversidad biológica a la gestión de los recursos hídricos y de las cuencas fluviales): además de los claros beneficios para la conservación de la diversidad biológica que se derivan de la restauración y de la rehabilitación de los ecosistemas de aguas continentales, existe un beneficio adicional que se logra para la ‘salud’ general de las cuencas de captación y fluviales al restituir estas partes de la infraestructura hidrológica natural.

Meta 1.2 (Áreas protegidas)

Meta 2.1 (Integración dentro de otros sectores, etc.)

Plan de aplicación de la Cumbre Mundial: párrafos 26 c) y 37 d)

Objetivos

- a) Rehabilitar o restaurar, cuando sea posible y apropiado, los ecosistemas de aguas continentales degradados.
- b) Mejorar el estado de conservación de las especies amenazadas que dependen de los ecosistemas de aguas continentales.

Actividades de las Partes

- 1.3.1. Proporcionar al Secretario Ejecutivo, según resulte apropiado, monografías, experiencias nacionales y cualquier orientación local, nacional o regional en relación con la rehabilitación o restauración exitosa de ecosistemas de aguas continentales degradados y la recuperación de especies amenazadas.
- 1.3.2. Identificar a nivel nacional ecosistemas de aguas continentales y/o sitios prioritarios que sean candidatos para su rehabilitación o restauración y proceder a llevar a cabo dichos trabajos, conforme los recursos lo permitan. Al identificar los sitios que son candidatos potenciales para dichas acciones, considerar el estado relativo de conservación de las especies amenazadas que intervienen y las posibles mejoras para el funcionamiento general, la productividad y la “salud” de los ecosistemas dentro de cada cuenca vertiente (véase la actividad 1.2.4).
- 1.3.3. Identificar a nivel nacional y luego actuar, según sea pertinente, para mejorar el estado de conservación de las especies amenazadas, incluidas las especies migratorias, que dependen de los ecosistemas de aguas continentales (véanse las actividades 1.2.3 y 1.2.4), tomando en cuenta el programa de trabajo de restauración y rehabilitación de ecosistemas degradados que la Conferencia de las Partes está elaborando como parte de su programa de trabajo plurianual hasta 2010.

Actividades de apoyo

- 1.3.4. Preparación por el OSACTT de directrices sobre la promoción de la rehabilitación y la restauración de los ecosistemas de aguas continentales, en base a los principios y las directrices Ramsar sobre restauración de humedales, los hallazgos de la Comisión de Supervivencia de Especies de la IUCN en relación con el estado de conservación de las especies amenazadas que dependen de los ecosistemas de aguas continentales, y otra información que proporcionen las Partes (véase la actividad 1.3.1).

Principales socios

La Mesa y el STRP de Ramsar, Wetlands International, la Secretaría y el Consejo Científico de la Convención CMS, los acuerdos relacionados con CMS, la IUCN y DIVERSITAS.

Otros colaboradores

Programa sobre el Hombre y la Biosfera y otras organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes.

Meta 1.4: Impedir la introducción de especies exóticas invasoras que representan una amenaza potencial para la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, y controlar y erradicar, en los casos que esto resulte posible, especies invasoras establecidas en estos ecosistemas

Contexto y vínculos:

Artículo(s) del Convenio sobre la diversidad biológica: 7 c), 8 h), 8 l) y 14 a)

Objetivo(s) del plan estratégico: 1.2, 1.5, 2.1, 3.1, 3.3, 3.4, 4.1, 4.3 y 4.4

Elemento(s) conexo(s) del primer programa de trabajo: párrafos 8 c) vi) y 9 h)

Vínculos intra e interprogramáticos:

Meta 2.1 (Integración con otros sectores)

Meta 2.4 (Comunicaciones, educación y conciencia pública)

Metas 3.2 y 3.3 (Evaluaciones)

Objetivo

A través de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y de otras políticas, programas y planes nacionales y regionales pertinentes, emprender medidas adecuadas para impedir la propagación de especies exóticas invasoras que amenazan la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y controlarlas o erradicarlas cuando la invasión ya haya tenido lugar.

Actividades de las Partes

- 1.4.1. Promover y aplicar las directrices o principios de orientación pertinentes, en relación con las especies exóticas invasoras, aprovechando las directrices especializadas que estén disponibles, como las “herramientas” del Programa Mundial sobre Especies Invasoras (PMEI), SCOPE de ICSU y otras fuentes que a continuación se mencionan bajo el encabezado de “Actividades de apoyo”.
- 1.4.2. Proporcionar al Secretario Ejecutivo, según resulte pertinente, ejemplos de los impactos de las especies exóticas invasoras y de los programas empleados para controlar su introducción y mitigar las consecuencias negativas que repercuten en los ecosistemas de aguas continentales, en especial a nivel de cuencas de captación, hidrográficas y fluviales.
- 1.4.3. Despertar conciencia, como parte de las actividades de comunicación, educación y sensibilización del público (véase la meta 2.4), sobre los posibles problemas y costos que se asocian a la introducción deliberada o accidental de especies exóticas, genotipos y organismos genéticamente modificados que afectan en forma adversa la diversidad biológica acuática, tomando en consideración el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- 1.4.4. Dentro del contexto de la ordenación de cuencas transfronterizas de captación, hidrográficas y fluviales, y especialmente en relación con las transferencias de agua entre cuencas, proporcionar mecanismos apropiados para impedir la propagación de especies exóticas invasoras.
- 1.4.5. Impedir la introducción de especies exóticas invasoras mediante el desarrollo de la acuicultura y restaurar, en los casos que resulte apropiado, las poblaciones de peces indígenas de captura silvestre de modo preferente a otros desarrollos de acuicultura.

Actividades de apoyo

- 1.4.6. En colaboración con el Programa Mundial sobre Especies Invasoras, el Secretario Ejecutivo debe aplicar el proyecto sobre evaluación de los impactos que las especies exóticas invasoras ejercen en las aguas continentales ^{2/} y hacer propuestas sobre las futuras evaluaciones para la consideración del OSACTT.
- 1.4.7. Debe solicitarse a la Mesa de Ramsar que ponga a disposición de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica los resultados de la consideración de la cuestión

^{2/} El resumen del proyecto se distribuyó en la séptima reunión del OSACTT (UNEP/CBD/SBSTTA/7/3).

de las especies exóticas invasoras de los humedales en la octava reunión de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar.

- 1.4.8. El Secretario Ejecutivo debe recopilar la información proporcionada por las Partes, de conformidad con la actividad 1.4.2 antes mencionada y con otros productos de información convenientes, comprendido el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO y el que prepararon la Mesa de Ramsar, la Secretaría de la Commonwealth y la IUCN para el proyecto de comunicaciones y sensibilización sobre las especies exóticas invasoras de los humedales africanos.
- 1.4.9 Debe invitarse a CITES, al Grupo de Examen Científico y Técnico de Ramsar, a la organización TRAFFIC y a otros colaboradores apropiados para que asesoren a las Partes sobre el impacto del comercio de acuarios y el uso de forraje exótico en la conservación de la diversidad biológica en ecosistemas de aguas continentales y poner a disposición de las Partes los resultados de este estudio.

Socio

PMEI, ICSU-SCOPE.

Otros colaboradores

La Secretaría y el STRP de la Convención Ramsar, CITES, TRAFFIC, la Secretaría del Commonwealth, la FAO, la IUCN, PNUMA-WCMC, el IWMI y el ICLARM.

ELEMENTO 2 DEL PROGRAMA: ENTORNO INSTITUCIONAL Y SOCIOECONÓMICO FAVORABLE

Meta 2.1. Promover la integración de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales a los planes, programas, políticas y legislaciones sectoriales e intersectoriales relevantes.

Contexto y vínculos:

Artículo(s) del Convenio sobre la diversidad biológica: 6 a) y b), 14.1 b) y 18.1, 24 1 d)

Objetivo(s) del plan estratégico: 1.2, 1.3, 1.5, 2.1, 3.1, 3.3, 3.4, 4.1, 4.3 y 4.4

Elemento(s) conexo(s) del primer programa de trabajo: 9 a) i), 9 e) ii), 9 g), 9 j), 9 l) iii), 9 m) iv), 9m v)

Vínculos intra e interprogramáticos

Meta 3.5 (EIA)

Plan de aplicación de la Cumbre Mundial: párrafos 32 e) y 40 b)

Objetivos:

- a) Asegurar la compatibilidad y, de ser apropiado, la complementariedad de los planes, programas, políticas y legislaciones sectoriales relevantes con los planes, políticas, programas y leyes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales.
- b) Realizar evaluaciones ambientales estratégicas para garantizar los arreglos institucionales nacionales (planes, programas, políticas y legislaciones) y apoyar la aplicación de este programa de trabajo.
- c) Poner en práctica de manera integrada, eficiente y eficaz, a escala nacional, los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, los cuales se relacionan con la diversidad biológica y los ecosistemas de aguas continentales.

Actividades de las Partes

- 2.1.1. Llevar a cabo revisiones e introducir reformas a las políticas y a los marcos legales y administrativos, según sea necesario, a fin de incorporar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales a todas las políticas y acciones para la toma de decisiones del gobierno, las empresas y la población.
- 2.1.2. Como se recomienda en la decisión VI/7, aplicar el proyecto de directrices para

/...

incorporar los aspectos relacionados con la diversidad biológica a la legislación y/o a los procesos de evaluación del impacto ambiental (véase la meta 3.3) y evaluación ambiental estratégica, [los cuales no deberían utilizarse violando el derecho internacional, incluidos los acuerdos relacionados con el comercio.]

- 2.1.3. Revisar los arreglos institucionales (políticas, estrategias, centros de coordinación y enfoques nacionales de presentación de informes) para la aplicación nacional de los acuerdos ambientales multilaterales que sean pertinentes (véase el objetivo anterior c)) e introducir reformas para racionalizar y, donde resulte apropiado, integrar su aplicación.
- 2.1.4. Proporcionar al Secretario Ejecutivo monografías e información sobre las lecciones aprendidas del examen de las políticas, legal e institucional y de los procesos de reforma relativos a la diversidad biológica y los ecosistemas de aguas continentales, comprendidas las medidas que se tomaron para armonizar la aplicación nacional de los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes.

Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo

- 2.1.5. Identificar y ofrecer a las Partes orientación, monografías y lecciones aprendidas, incluido lo referente a la aplicación práctica de la evaluación ambiental estratégica, a fin de asistir en la revisión y el refinamiento de los marcos institucionales (planes, programas, políticas y legislaciones) para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales.
- 2.1.6. Seguir dando apoyo y participar en el proyecto dirigido por el WCMC tendiente a armonizar el manejo de la información entre los cinco convenios relacionados con la diversidad biológica (el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de Ramsar, CITES, el Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres y la Convención del Patrimonio Mundial).
- 2.1.7. Junto con otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y con las Partes interesadas, buscar los recursos que permitan establecer modelos de trabajo (sitios de demostración) que muestren la ejecución de actividades, basada en la colaboración, para lograr los objetivos suplementarios de varios acuerdos ambientales multilaterales.

Principales socios

Asociación Internacional de Evaluación de Impacto Ambiental (IAIA), la Mesa y el STRP de Ramsar, la CMNUCC, UNCCD), CITES, CMS, Patrimonio Mundial, el Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO, y el WCMC.

Otros colaboradores

El Instituto Internacional de Ordenación Hidrológica (IWMI), otras organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes y Partes interesadas.

Meta 2.2: Promover el desarrollo, la aplicación y la transferencia de tecnología apropiada de bajo costo, los enfoques no estructurales e innovadores para la gestión de los recursos hídricos y la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, tomando en cuenta cualquier decisión tomada por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión sobre transferencia de tecnología y cooperación.

Contexto y vínculos:

Artículo(s) del Convenio sobre la diversidad biológica : 16 y 17

Objetivo(s) del plan estratégico:

Elemento(s) conexo(s) del primer programa de trabajo: 9 b) i) y ii) y 9 c)

Vínculos intra e interprogramáticos: todos los demás.

Objetivos

a) Promover el desarrollo, la documentación y la transferencia de tecnologías y enfoques apropiados para la gestión de los recursos hídricos y la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales.

b) Aplicar, en forma conveniente, las tecnologías y los enfoques identificados y ya disponibles en respuesta al objetivo anterior.

Actividades de las Partes

2.2.1. Proporcionar al Secretario Ejecutivo información sobre las tecnologías apropiadas y los enfoques eficaces que permitan manejar la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales para su transferencia a otras Partes.

2.2.2. Fomentar el uso de tecnologías (apropiadas) de bajo costo, enfoques no estructurales e innovadores y, en los casos que sea conveniente, y mediante el consentimiento fundamentado previo de conformidad con las leyes nacionales, prácticas tradicionales o indígenas para evaluar la diversidad biológica de las aguas continentales y satisfacer las metas de ordenación de cuencas hidrográficas, como son el uso de humedales para mejorar la calidad del agua, el aprovechamiento de bosques y humedales para recargar el agua subterránea y mantener el ciclo hidrológico, para proteger los abastecimientos de agua, y el uso de llanuras aluviales para evitar el daño por inundaciones, y la utilización, siempre que sea posible, de especies autóctonas para la acuicultura.

2.2.3. Fomentar el desarrollo de estrategias de prevención, como una producción poco contaminante, el mejoramiento continuo del medio ambiente, la presentación por parte de las empresas de informes ambientales, la supervisión de productos, y tecnologías ambientales racionales para evitar la degradación y promover el mantenimiento y, en los casos que resulte pertinente, la restauración de los ecosistemas de aguas continentales.

2.2.4. Hacer mayor hincapié en la conservación eficaz y en la eficiencia del aprovechamiento del agua, junto con soluciones que no requieran obras de ingeniería. Deben identificarse tecnologías ambientalmente adecuadas, como el tratamiento de bajo costo de las aguas residuales y el reciclado de las aguas industriales para contribuir a la conservación y utilización sostenible de las aguas continentales.

Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo:

2.2.5. A través del mecanismo de facilitación, ofrecer a las Partes información sobre las tecnologías y los enfoques apropiados para el manejo de los recursos hídricos y la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales.

2.2.6. A través de sociedades con las organizaciones pertinentes, buscar ofrecer a las Partes acceso a las últimas tecnologías y a enfoques de gestión innovadores en relación con los elementos 1 y 3 del programa desarrollados por el sector privado, los órganos de ordenación de cuencas de captación y otros comprometidos activamente en la gestión integrada de los recursos hídricos.

Principales socios

El Challenge Programme on Water and Food del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (CGIAR), el Instituto Internacional para el Manejo del Agua (IWMI), la Mesa de Ramsar y el STRP.

Otros colaboradores

Organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes y las Partes interesadas.

Meta 2.3: *Ofrecer los incentivos y las medidas de valoración apropiadas para apoyar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales y eliminar, o modificar según convenga, todos los incentivos perjudiciales que se oponen a dicha conservación y utilización sostenible de los ecosistemas y que incluyen subvenciones para la producción local y para el consumo, las cuales perturban el comercio internacional[en consonancia con la Decisión VI/15]*

Contexto y vínculos:

Artículo(s) del Convenio sobre la diversidad biológica: 11

Objetivos del plan estratégico: 1.2, 1.3, 1.5, 3.1, 3.3 y 3.4

Elemento(s) conexo(s) del primer programa de trabajo: párrafos 8 d), 9 f) i) y iii), 9 m)

Vínculos intra e interprogramáticos:

Meta 2.1: en relación con la Estrategia de Evaluación Ambiental

Plan de aplicación de la Cumbre Mundial: párrafos 26 b) y 40 k)

Objetivos

a) Aplicar, para la diversidad biológica de las aguas continentales, las propuestas para el diseño y aplicación de los incentivos (aprobadas en la decisión VI/15 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y contenidas en el anexo I de esa decisión).

b) Fomentar la valoración de la gama completa de bienes y servicios proporcionados por la diversidad biológica y los ecosistemas de aguas continentales en las propuestas de desarrollo y con respecto a la aplicación de incentivos y la identificación y eliminación o modificación de los incentivos perjudiciales.

Actividades de las Partes

2.3.1. Aplicar a los ecosistemas de aguas continentales las propuestas para el diseño y la aplicación de incentivos, incluida la identificación y eliminación o mitigación de incentivos perjudiciales, conforme a lo aprobado por la Conferencia de las Partes en su decisión VI/15 y tomando en cuenta los sistemas de tenencia de la tierra. En particular:

- a) revisar la gama y efectividad de los incentivos, subsidios y reglamentaciones nacionales y de otros mecanismos financieros pertinentes que puedan afectar los ecosistemas de aguas continentales, en forma adversa o benéfica;
- b) reorientar, según corresponda, las medidas de apoyo financiero que van en contra de los objetivos del Convenio en relación con la diversidad biológica de las aguas continentales;
- c) poner en práctica incentivos dirigidos y medidas normativas que tengan impactos positivos en la diversidad biológica de las aguas continentales;
- d) desarrollar la capacidad de investigación de políticas a fin de que las decisiones se tomen de manera informada y en forma multidisciplinaria y sectorial;
- e) alentar a la identificación de mutua dependencia entre la conservación y la utilización sostenible de los ecosistemas de aguas continentales y el desarrollo sostenible;
- f) en los ámbitos (regional, nacional, subnacional y local) convenientes, promover la identificación de aguas continentales sujetas a perturbaciones ambientales, la asignación y la reserva de agua para el mantenimiento de la función de los ecosistemas y el mantenimiento de los flujos ambientales como componente integral de los mecanismos legales, administrativos y económicos apropiados.

2.3.2. De conformidad con la decisión VI/15, presentar al Secretario Ejecutivo monografías, lecciones aprendidas y otra información sobre los incentivos positivos y perjudiciales, las prácticas de uso y tenencia de la tierra que se relacionan con la diversidad biológica de las aguas continentales. Incluir con esta presentación las experiencias y la orientación respecto de los derechos de aguas y las políticas de mercados y precios.

/...

- 2.3.3. Llevar a cabo valoraciones completas de los bienes y servicios de la diversidad biológica y de los ecosistemas de aguas continentales, incluidos sus valores intrínsecos, estéticos, culturales, socioeconómicos y de otra índole durante el proceso pertinente de toma de decisiones por parte de todos los sectores competentes (véase también la meta 3.3 en relación con las evaluaciones de los impactos ambientales, culturales y sociales).

Actividades de apoyo

- 2.3.4. Debe invitarse al Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención de Ramsar para que considere las propuestas de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica para el diseño y la aplicación de los incentivos (como se aprobó en la decisión VI/15) y determine cómo se elaborarían aún más estas guías, en especial para los ecosistemas de aguas continentales.
- 2.3.5. El OSACTT debe recopilar y difundir los estudios sobre la valoración de los bienes y servicios de los ecosistemas de aguas continentales e identificar la manera en la que el uso de la valoración económica se integraría más a los planes, programas y políticas nacionales relacionados con las aguas continentales (por ejemplo, dentro de los enfoques de gestión integrada del agua) como componente fundamental de la reforma de las políticas.
- 2.3.6. En colaboración con los socios fundamentales, como OCDE, IAIA, IUCN, WWF, el Grupo de Examen Científico y Técnico y la Mesa de Ramsar, el Secretario Ejecutivo debe reunir información sobre la orientación pertinente, los conjuntos de recursos y otra información sobre incentivos, comprendidos los relativos a la elaboración de opciones de incentivos a través de derechos de aguas, políticas de mercados y precios, y uso y tenencia de la tierra. Más concretamente, el Secretario Ejecutivo puede juzgar oportuno:
- a) recopilar y difundir monografías y las mejores prácticas sobre la aplicación de incentivos para la gestión de los bienes y servicios de los ecosistemas de aguas continentales;
 - b) ahondar en las ventajas y desventajas de los bancos de mitigación para humedales, comprendidas la identificación de los requisitos institucionales, las posibles lagunas y limitaciones;
 - c) profundizar sobre las ventajas e inconvenientes de los enfoques sobre impuestos/tarifas, así como sobre su interacción, incluida la identificación de los requisitos institucionales, las posibles lagunas y limitaciones;
 - d) determinar la manera de integrar mejor el uso de incentivos a los planes, programas y políticas relacionados con las aguas continentales, comprendidas las oportunidades para la eliminación o mitigación de los incentivos perjudiciales;
 - e) dar mayor seguimiento a las discusiones recientes sobre incentivos con la intención de identificar otras medidas para su aplicación específica en la gestión sostenible de los ecosistemas de aguas continentales.

Principales socios

La Secretaría y el STRP de Ramsar sobre Humedales, la IUCN, el WWF y el IWMI.

Otros colaboradores

Organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes y Partes interesadas.

Meta 2.4: *Aplicar el programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Comunicaciones, Educación y Conciencia Pública (adoptado por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su decisión VI/19), prestando particular atención a los asuntos que se relacionan con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales*

Contexto y vínculos:

Artículo(s) del Convenio sobre la diversidad biológica: 13

Objetivos del plan estratégico: 3.1, 3.4 y 4.1

Elemento(s) conexo(s) del primer programa de trabajo: párrafo 9 i)

Vínculos intra e interprogramáticos:

Programa de trabajo para la iniciativa global sobre comunicaciones, educación y conciencia pública (adoptado por la decisión VI/19)

Plan de aplicación de la Cumbre Mundial: párrafos 7 c) y 41 d)

Objetivos

a) Poner en práctica y garantizar el funcionamiento eficaz de programas nacionales bien dirigidos hacia la comunicación, la educación y la sensibilización del público para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales.

b) Identificar a quienes se encargan de la toma de decisiones y a los interesados directos clave a escalas nacional y local y de cuenca de captación/fluvial, así como establecer mecanismos de comunicación apropiados entre ellos.

Actividades de las Partes

- 2.4.1. Examinar la Iniciativa Mundial sobre Comunicaciones, Educación y Conciencia Pública (CEPA) contenida en la decisión VI/19 con la intención de determinar la mejor manera de promover su aplicación para apoyar, en forma conveniente, la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales, tomando en cuenta el segundo programa CEPA adoptado por la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar durante su octava reunión.
- 2.4.2. Al llevar a cabo la actividad 2.4.1, identificar monografías y mejores prácticas y proporcionarlas al Secretario Ejecutivo para que las ofrezca a otras Partes.
- 2.4.3. Garantizar vínculos eficaces de trabajo entre los centros de coordinación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los centros de coordinación (gubernamentales y no gubernamentales) de la Convención de Ramsar para comunicaciones, educación y conciencia pública relativos a los humedales, incluida la fusión, a nivel nacional de los programas de Comunicaciones, educación y sensibilización del público (CEPA) en el marco de ambos convenios.
- 2.4.4. Identificar a quienes se encargan de la toma de decisiones y a los interesados directos clave a escalas nacional y local y de cuenca de captación/fluvial, así como establecer mecanismos apropiados de comunicación y sensibilización para garantizar que todos ellos estén bien informados de la aplicación de este programa de trabajo y puedan dar su apoyo a través de sus acciones.
- 2.4.5. Empezar iniciativas apropiadas para mejorar la conciencia sobre el conocimiento de las comunidades indígenas y locales, y de los procedimientos adecuados, tales como los de consentimiento fundamentado previo, para acceder a dicho conocimiento, de conformidad con la legislación nacional sobre el acceso a los conocimientos tradicionales.
- 2.4.6. Examinar y, de ser necesario, modificar los programas oficiales de educación para garantizar que funcionen de forma que informen y eduquen sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales.

Véase también la actividad 3.1.5 en relación con la comunicación de los hallazgos de las investigaciones.

Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo

- 2.4.7. En cooperación con los socios y colaboradores clave, revisar la iniciativa mundial sobre comunicaciones, educación y conciencia pública, y elaborar y ofrecer a las Partes orientación sobre la mejor forma de promover su aplicación para apoyar este programa de trabajo.
- 2.4.8 De conformidad con la actividad 2.4.2, poner a disposición de las Partes monografías, asesoramiento sobre los enfoques de mejores prácticas, así como otras fuentes de información y conocimiento especializado en el campo de las comunicaciones, la educación y la conciencia pública.

Principales socios

El PNUMA, la UNESCO, la Mesa de Ramsar y el Grupo de Trabajo de la CEPA, la IUCN y Wetlands International.

Otros colaboradores

Los centros de coordinación nacionales de Ramsar para comunicaciones, educación y conciencia pública, otros acuerdos ambientales multilaterales y organismos internacionales, regionales y nacionales competentes.

Meta 2.5: Promover la participación de las comunidades locales e indígenas y de otros interesados directos pertinentes en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales

Contexto y vínculos:

Artículo(s) del Convenio sobre la diversidad biológica : 8 j), 10, 17, 18

Objetivos del plan estratégico: 4.3

Elemento(s) conexo(s) del primer programa de trabajo: 9 1)

Vínculos intra e interprogramáticos:

Meta 2.1 (Integración con otros sectores, etc.)

Meta 3.3 (Evaluación de los impactos culturales, ambientales y sociales)

Plan de aplicación de la Cumbre Mundial: párrafos 7 c), 24, 40 b), d) y 66 a)

Objetivo

Hacer participar, en la medida de lo posible, a los interesados directos pertinentes, incluidos los representantes de las comunidades locales e indígenas, en el proceso de toma de decisiones y en la planificación, ejecución y supervisión del programa de trabajo.

Actividades de las Partes

- 2.5.1. Hacer participar, en la medida de lo posible, a las comunidades locales e indígenas en la elaboración de planes de gestión y en la aplicación de proyectos que puedan afectar la diversidad biológica de las aguas continentales.
- 2.5.2. Poner en práctica el artículo 8 j) en lo relativo a la diversidad biológica de las aguas continentales.
- 2.5.3. Fomentar la intervención y participación adecuadas de las partes afectadas, incluso de los usuarios finales y de las comunidades locales e indígenas, en la elaboración, planificación y aplicación de políticas.
- 2.5.4. Aplicar medidas de creación de la capacidad con miras a facilitar la intervención de las comunidades indígenas y locales y la aplicación de los conocimientos indígenas, con su consentimiento fundamentado previo, de conformidad con las leyes nacionales, en la gestión, conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales.

Actividades del Secretario Ejecutivo

- 2.5.5 Promover la aplicación del programa de trabajo y de las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas.

Principales socios

La FAO y otras organizaciones pertinentes

ELEMENTO 3 DEL PROGRAMA: CONOCIMIENTO, EVALUACIÓN Y VIGILANCIA

Meta 3.1: *Desarrollar una mejor comprensión de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, de funcionamiento de esos sistemas, de los bienes y servicios de sus ecosistemas y de los valores que pueden ofrecer*

Contexto y enlaces:

Artículo(s) del Convenio sobre la diversidad biológica: 5, 7, 12, 17, 18

Objetivos del plan estratégico: 1.2, 1.3, 2.1, 2.5, 3.1, 3.3 y 3.4

Elemento(s) conexo(s) del primer programa de trabajo: párrafos 1, 8 a), 9 d), 13, 15 b), 16, 18 y 21

Vínculos intra e interprogramáticos

Meta 1.1 se relaciona con la aplicación del enfoque por ecosistemas

Meta 2.4 (Comunicaciones, educación y conciencia pública) también es pertinente.

Esta meta también tiene vínculos con todas las otras metas del elemento 3 del programa.

Plan de aplicación de la Cumbre Mundial: párrafo 38 c)

Objetivos

- a) Desarrollar una mejor visión del estado y tendencias de la diversidad biológica de las aguas continentales, de sus usos, taxonomía y de amenazas que ésta enfrenta, así como garantizar la difusión apropiada de esta información.
- b) Establecer, mantener y desarrollar aún más el conocimiento especializado en diversidad biológica y ecosistemas de aguas continentales.

Actividades de las Partes

- 3.1.1. Fomentar y, de ser posible, apoyar la investigación aplicada para lograr una mejor comprensión del estado, las tendencias, la taxonomía y los usos de la diversidad biológica en los ecosistemas de aguas continentales, comprendidos los sistemas transfronterizos, en los casos que sea pertinente.
- 3.1.2. Promover la investigación con la intención de mejorar la comprensión de los factores sociales, económicos, políticos y culturales, en el seno de la sociedad civil, que repercuten directamente en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales.
- 3.1.3. De conformidad con la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (GTI), fomentar los estudios dirigidos a mejorar la comprensión de la taxonomía de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales.
- 3.1.4. Apoyar las iniciativas tendientes a lograr una consistencia e interoperabilidad internacionales respecto de la nomenclatura taxonómica, las bases de datos y las normas relativas a los metadatos, así como de las políticas de intercambio de datos.
- 3.1.5. Como parte de las actividades y el programa nacionales de comunicaciones, educación y conciencia pública (véase la meta 2.4), ofrecer mecanismos para la difusión de los hallazgos producto de la investigación entre los interesados pertinentes, en la forma que a éstos les resulte de mayor utilidad. Poner a disposición del Secretario Ejecutivo esta misma información para compartirla con otras Partes.

Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo

- 3.1.6. Fortalecer las sociedades de trabajo con las organizaciones e instituciones apropiadas que llevan a cabo o que pueden apoyar a movilizar los esfuerzos de investigación que conduzcan a un mejor entendimiento de la diversidad biológica y del funcionamiento de los ecosistemas de aguas continentales y a la aplicación práctica del enfoque por ecosistemas.
- 3.1.7. Como parte del programa de trabajo acordado para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, apoyar y asistir, en colaboración con los socios pertinentes, en la elaboración de la serie de guías regionales sobre taxonomía de peces e invertebrados de agua dulce (comprendidas formas terrestres de adultos, cuando corresponda) como aporte a la supervisión de los ecosistemas para la salud de los ríos y lagos (según se especifica en la decisión VI/8 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica).
- 3.1.8. Desarrollar más los métodos y las técnicas de valoración de los bienes y servicios de los ecosistemas de aguas continentales, los incentivos y la reforma de las políticas y la comprensión de la función de los ecosistemas.

Principales socios

La IUCN, el PNUMA, el WCMC, el WRI, la FAO y World Fisheries Trust.

Colaboradores

La Evaluación Global de las Aguas Internacionales (GIWA), el Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos (WWAP), la Evaluación de Ecosistemas del Milenio (MA), la FAO, Panorama Mundial Medioambiental (GEO), la Red Mundial de Información sobre la Diversidad biológica (GBIF), el WRI, Conservación Internacional, y otras organizaciones internacionales, regionales y nacionales competentes.

Meta 3.2: Desarrollar, con base en los inventarios, evaluaciones rápidas y de otra índole aplicadas a escalas regional, nacional y local, y una mejor comprensión de las amenazas a los ecosistemas de aguas continentales y de las respuestas de los diferentes tipos de ecosistemas de aguas continentales a tales amenazas

Contexto y vínculos:

Artículo(s) del Convenio sobre la diversidad biológica: 7 a), c) y d)

Objetivos del plan estratégico: 2.1, 3.1, 3.3 y 3.4

Elemento(s) conexo(s) del primer programa de trabajo: párrafos 6, 7, 8 b), 9 e) i-iv) y 9 m) v), 12, 19 y 20

Vínculos intra e interprogramáticos:

Meta 1.2 (Incorporación de la conservación de la diversidad biológica a la gestión del agua)

Meta 1.3 (Conservación *in situ* a través de áreas protegidas)

Metas 3.3 y 3.4.

Plan de aplicación de la Cumbre Mundial: párrafo 66 c)

Objetivos

- a) Llevar a cabo evaluaciones e inventarios de la diversidad biológica de las aguas continentales, incluida la identificación urgente de los ecosistemas de aguas continentales sujetos a perturbaciones ambientales y de los que se mencionan en el anexo I del Convenio.
- b) Realizar evaluaciones rápidas, por medio de indicadores apropiados, de la diversidad biológica de las aguas continentales, en particular en los pequeños estados insulares y en los que los ecosistemas de aguas continentales sufren desastres ecológicos.
- c) Construir la capacidad nacional que permita llevar a cabo las evaluaciones antes mencionadas a través de los mecanismos correctos.

Véase también la meta 3.3 en relación con las evaluaciones de los impactos ambientales, culturales y sociales.

Actividades de las Partes

- 3.2.1. De acuerdo con las prioridades establecidas en las estrategias y los planes nacionales sobre diversidad biológica, realizar evaluaciones e inventarios nacionales completos de la diversidad biológica de las aguas continentales que pueda considerarse de importancia de conformidad con los términos del anexo I del Convenio. Además, llevar a cabo evaluaciones de las especies y hábitats amenazados, y efectuar inventarios y evaluaciones del impacto de las especies exóticas en los ecosistemas de aguas continentales por medio de las directrices adoptadas por la Conferencia de las Partes en la decisión VI/7 A. Es preciso que en las evaluaciones se tome plenamente en cuenta la naturaleza transfronteriza de muchos de los ecosistemas de aguas continentales, y puede ser apropiado que los órganos regionales e internacionales competentes contribuyan a dichas evaluaciones.
- 3.2.2. Identificar los enfoques y métodos más rentables para describir el estado y las tendencias de las aguas continentales y las amenazas que éstas enfrentan e indicar sus condiciones en términos de sus funciones y especies.
- 3.2.3. Adoptar un enfoque integrado para la evaluación, la gestión y, cuando sea posible, las medidas remediadoras de los ecosistemas de aguas continentales, comprendidos los ecosistemas terrestres y marinos costeros conexos. Debe advertirse que:
 - a) las evaluaciones deben comprender a todos los interesados, incluidas las comunidades indígenas y locales y deben ser intersectoriales y aprovechar plenamente los conocimientos indígenas, con su conocimiento fundamentado previo.
 - b) es preciso considerar a los grupos apropiados de organismos como un elemento de particular importancia en la evaluación de los ecosistemas de aguas continentales. Idealmente, dichos grupos (taxos) deben satisfacer los siguientes criterios:
 - i) el grupo debe contener un número razonable de especies con requisitos ecológicos variados;
 - ii) la taxonomía del grupo debe entenderse razonablemente bien;
 - iii) las especies deben identificarse con facilidad;
 - iv) debe facilitarse el muestreo y la observación del grupo de forma que la densidad —absoluta o en forma índices— pueda evaluarse, usarse objetivamente y tratarse estadísticamente;
 - v) el grupo debe servir como indicador de la salud general del ecosistema o como indicador del desarrollo de una amenaza fundamental a su salud;^{3/}
 - c) En vista de la gran importancia económica de algunos grupos (por ejemplo, especies de peces de aguas continentales) y de las grandes lagunas en el conocimiento taxonómico de muchas especies, la creación de capacidades para la taxonomía debe concentrarse en la diversidad biológica de las aguas continentales que tiene importancia económica.
- 3.2.4. Aplicar las directrices de evaluación rápida a las circunstancias nacionales y adaptarlas como sea necesario para ajustarse a las prioridades actuales y que están surgiendo. De acuerdo con la recomendación II/1 del OSACTT, aprobada por la Conferencia de las Partes en su decisión III/10, las evaluaciones deben ser simples, poco costosas, rápidas y

^{3/} Véase la decisión IV/4, anexo I, párrafo 15.

fáciles de usar. Dichos programas de evaluación rápida nunca reemplazarán a los inventarios minuciosos.

- 3.2.5. Buscar los recursos, las oportunidades y los mecanismos que permitan crear la capacidad nacional que permita llevar a cabo las evaluaciones y los inventarios.
- 3.2.6. Promover el desarrollo de criterios e indicadores para la evaluación del impacto en los ecosistemas de aguas continentales de proyectos de infraestructura física y de actividades en las cuencas, como agricultura, silvicultura, minería y alteración física, entre otras, teniendo en cuenta la variabilidad natural de las condiciones del agua. ^{4/}
- 3.2.7. Las evaluaciones deben llevarse a cabo con miras a poner en práctica otros artículos del Convenio y, en particular, a abordar las amenazas a los ecosistemas de aguas continentales dentro de un marco apropiado como el que se incluye en los párrafos 39-41 de la nota del Secretario Ejecutivo sobre las opciones para la aplicación del artículo 7 del Convenio que se preparó para la tercera reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/3/12). Un aspecto de particular importancia es la realización de evaluaciones del impacto ambiental en la diversidad biológica de proyectos de desarrollo que comprenden a los ecosistemas de aguas continentales.

Actividades de apoyo

- 3.2.8. Poner a disposición de las Partes directrices para realizar evaluaciones rápidas, simples, poco costosas y fáciles de usar de la diversidad biológica de aguas continentales, tomando en cuenta los diferentes tipos de esos ecosistemas y las consideraciones regionales, con especial atención hacia las necesidades prioritarias de los pequeños estados insulares en desarrollo y de aquellos en los que los ecosistemas de aguas continentales están sufriendo desastres ecológicos.
- 3.2.9. En colaboración con la Convención de Ramsar y otros socios, ofrecer a las Partes orientación en:
 - a) la realización de los inventarios y evaluaciones nacionales de la diversidad biológica de las aguas continentales;
 - b) la identificación de los ecosistemas de aguas continentales sujetos a perturbaciones ambientales;
 - c) la elaboración nacional del anexo I del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en relación con la diversidad biológica de las aguas continentales;
 - d) una lista de indicadores agrupados a título de impulsores, estado, impacto y respuesta a la presión sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales (tomando en cuenta la aplicación de la decisión VI/7 B de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en lo referente a la vigilancia y a los indicadores).
- 3.2.10. A través de una colaboración continua con las evaluaciones mundiales y regionales entre las que figuran, pero no en forma exclusiva, GIWA, WWAP, la Evaluación de Ecosistemas del Milenio, la Evaluación Pesquera de la FAO, GEO, GBIF, el informe sobre la Situación de los Recursos Fitogenéticos y Animales del Mundo y la Evaluación de la Diversidad biológica de las Aguas Dulces de la IUCN y la Lista Roja de Especies Amenazada de la IUCN, buscar progresos en la generación de información sobre el estado y las tendencias que pueda ayudar en los procesos de establecimiento de prioridades globales, transfronterizas y nacionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales.
- 3.2.11. Ofrecer a las Partes la información sobre las diferentes evaluaciones mundiales y

^{4/} Véase la decisión IV/4, anexo I, párrafo 9 e) ii).

regionales, a que se hace mención en la actividad 3.2.10, y sobre la forma en que dichas evaluaciones pueden brindar información para apoyar en la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, en relación con las aguas continentales.

Principales socios

La Secretaría y el STRP de la Convención de Ramsar relativa a los Humedales y Conservación Internacional.

Otros colaboradores

La UNESCO (programa de los pequeños estados insulares en desarrollo), GIWA y WWAP, la Evaluación de Ecosistemas del Milenio y otras organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes, en particular las que se encuentran activas en los pequeños países insulares. Organizaciones internacionales, regionales y nacionales competentes.

Meta 3.3. Garantizar que todos los proyectos y todas las acciones que son capaces de ejercer impactos negativos en la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales se sometan, de conformidad con la legislación nacional y según corresponda, a convenientes evaluaciones rigurosas de los impactos, tomando también en consideración sus posibles repercusiones en sitios sagrados y en tierras y aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales

Contexto y vínculos:

Artículo(s) del Convenio sobre la diversidad biológica : 14

Objetivos del plan estratégico: 2.1, 3.1, 3.3 y 3.4

Elemento(s) conexo(s) del primer programa de trabajo: párrafo 9 e) ii), 18, y 20

Vínculos intra e interprogramáticos:

Meta 2.1 (Evaluación ambiental estratégica): la evaluación ambiental estratégica es una parte fundamental de la incorporación de las consideraciones sobre la conservación de la diversidad biológica a las instituciones y programas nacionales.

Este elemento del programa de trabajo para aguas continentales ha sido elaborado en respuesta al trabajo interdisciplinario sobre la evaluación del impacto ambiental que persigue el Convenio.

Plan de aplicación de la Cumbre Mundial: párrafo 37

Objetivos

a) Llevar a cabo evaluaciones del impacto ambiental, de conformidad con la legislación nacional y según proceda, de todos los proyectos que son capaces de repercutir en la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, garantizando que dichas evaluaciones tomen en cuenta “...los efectos socioeconómicos culturales y en la salud humana interrelacionados, tanto beneficiosos como perjudiciales”. ^{5/}

b) realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y socioeconómicas, de conformidad con la legislación nacional y según proceda, de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, que puedan afectar a esos lugares, de conformidad con la decisión VI/10.

Actividades de las Partes:

3.3.1. Tomando en cuenta la decisión VI/7 A de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica relativa a las directrices para incorporar los aspectos sobre diversidad biológica a la legislación y/o procesos de evaluación del impacto ambiental y evaluación ambiental estratégica, así como la decisión VI/10, sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluido su anexo II, donde se encuentran recomendaciones para realizar evaluaciones del impacto cultural, ambiental y social en relación con los desarrollos que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o

^{5/} Párrafo 1 a) del anexo de la decisión VI/7 A.

utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas, o que puedan afectar a esos lugares:

- a) aplicar evaluaciones del impacto ambiental en el agua a causa de proyectos de desarrollo, y actividades de acuicultura y en cuencas hidrográficas como agricultura, silvicultura y minería, así como las mejores predicciones con base en esquemas de muestreo bien diseñados que puedan distinguir, en forma adecuada, los efectos de las actividades antropogénicas de los procesos naturales;
- b) poner en práctica evaluaciones del impacto ambiental que evalúen las repercusiones, no sólo de proyectos individuales propuestos sino, también, de los efectos acumulativos en las cuencas hidrográficas, de captación y fluviales producto de los desarrollos ya existentes y propuestos; y
- c) incorporar, cuando proceda, evaluaciones de flujos ambientales a los procesos de evaluación de los impactos para cualquier proyecto que potencialmente pueda tener efectos perjudiciales en los ecosistemas de aguas continentales y, también, llevar a cabo evaluaciones de los ecosistemas básicos en la fase de planificación a fin de asegurarse de que estén disponibles los datos básicos necesarios para apoyar el proceso de evaluación del impacto ambiental y el desarrollo de medidas eficaces de mitigación, de ser necesario.

3.3.2. Aplicar las recomendaciones para efectuar evaluaciones de los impactos culturales, ambientales y sociales en relación con los desarrollos propuestos que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas, o que puedan afectar a esos lugares

3.3.3. Respecto a los ecosistemas de aguas continentales transfronterizos, emprender siempre que sea viable y adecuado, y por acuerdo entre las Partes interesadas, evaluaciones en colaboración del impacto y de los flujos ambientales al aplicar las directrices del Convenio para incorporar los aspectos de la diversidad biológica a la legislación y/o a los procesos de evaluación del impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica.

Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo

3.3.4. Colaborar con la Asociación Internacional para la Evaluación de Impacto Ambiental (IAIA) y con otras organizaciones competentes para contribuir a la aplicación de la decisión VI/7 A sobre la elaboración ulterior y perfeccionamiento de las directrices, en particular para incorporar todas las etapas de los procesos de evaluación del impacto ambiental, tomando en cuenta el enfoque por ecosistemas;

3.3.5. Recopilar:

- a) información sobre la evaluación de los impactos y otras metodologías para abordar cuestiones sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales en un marco de gestión adaptable; y
- b) ejemplos de los impactos de las especies exóticas invasoras y de los programas empleados para controlar su introducción y mitigar sus consecuencias negativas en los ecosistemas de aguas continentales, en especial a los niveles de cuencas hidrográficas, de captación y fluviales.

Principales socios

La IAIA, la Mesa y el STRP de Ramsar, la IUCN y Conservación Internacional.

Se espera que la Mesa de Ramsar comparta con el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica las resoluciones de la octava reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar sobre las directrices para incorporar los aspectos de la diversidad biológica a la legislación y/o a los procesos de evaluación del impacto ambiental y evaluación del impacto

socioeconómico, anexas a la decisión VI/7 A.

Otros colaboradores

Otras organizaciones internacionales, regionales y nacionales competentes y otras Partes interesadas.

Meta 3.4. *Introducir y mantener arreglos apropiados de vigilancia para detectar cambios en el estado y las tendencias de la diversidad biológica de aguas continentales*

Contexto y vínculos:

Artículo(s) del Convenio sobre la diversidad biológica : 7 b)

Objetivos del plan estratégico: 2.1, 3.1, 3.3 y 3.4

Elemento(s) conexo(s) del primer programa de trabajo: elemento nuevo

Vínculos intra e interprogramáticos:

Meta 3.2: indicadores, inventarios nacionales y evaluaciones rápidas y de otra índole

Plan de aplicación de la Cumbre Mundial: párrafo 66 c)

Objetivo

Establecer y mantener a nivel nacional programas de vigilancia para las componentes de la diversidad biológica de aguas continentales, prestando particular atención a las que requieren medidas urgentes de conservación y a las que ofrecen la mayor posibilidad de utilización sostenible.

Actividades de las Partes

- 3.4.1. Introducir regímenes apropiados de vigilancia, en primer lugar con base en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras directrices para la diversidad biológica y los ecosistemas de aguas continentales que son prioritarios, tomando en consideración la aplicación de la decisión VI/7 sobre la identificación, vigilancia, indicadores y evaluaciones y la posible adopción por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión de los principios para desarrollar y aplicar la supervisión y los indicadores a escala nacional.

Actividades de apoyo del Secretario Ejecutivo

- 3.4.2. Desarrollar una propuesta sobre el establecimiento de programas de vigilancia para los ecosistemas de aguas continentales, tomando en consideración las directrices ya existentes, comprendidas las de la Convención de Ramsar, en torno al establecimiento de programas de vigilancia para los sitios donde se encuentran los humedales.

Principales socios

La Mesa y el STPR de la Convención de Ramsar.

Otros colaboradores

Organizaciones internacionales, regionales y nacionales competentes.

VIII/3. Diversidad biológica marina y costera: análisis, ulterior elaboración y perfeccionamiento del programa de trabajo

A. Examen del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera

El Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico

1. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes:
 - a) *Tome nota* de que se han hecho progresos en la ejecución del programa de trabajo en los niveles nacional, regional y mundial y de que la Secretaría ha emprendido la facilitación de la ejecución ;
 - b) *Decida* que los elementos del programa de trabajo todavía corresponden a prioridades mundiales que no han sido plenamente ejecutadas, y prorrogue por lo tanto el plazo del programa de trabajo en seis años más, teniendo en cuenta el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010;
2. *Reconoce* que se requiere cierto perfeccionamiento del programa de trabajo como resultado de acontecimientos recientes y nuevas prioridades, y que ese perfeccionamiento se logrará:
 - a) Incorporando las recomendaciones expuestas a continuación, en relación con las áreas protegidas marinas y costeras, la maricultura y la conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos del fondo del mar fuera de los límites de jurisdicción nacional, a los elementos 3, 4 y 2, respectivamente, del programa de trabajo, y formulando los correspondientes planes de trabajo detallados a base de esas recomendaciones para que las examine la Conferencia de las Partes en su séptima reunión;
 - b) Decidiendo crear otro grupo especial de expertos técnicos, del que formen parte representantes de las comunidades indígenas y locales, sobre el tema de la ordenación integrada de las zonas marinas y costeras, para la elaboración del elemento 1 del programa. Las atribuciones del grupo de expertos figuran en un anexo a la presente decisión.
 - c) Considerando la elaboración del elemento 5 del programa sobre especies exóticas invasoras de conformidad con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, invitando a organizaciones pertinentes como la Organización Marítima Internacional (OMI), el Programa Mundial sobre las Especies Invasoras (PMEI), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Convención de Ramsar relativa a los Humedales, para que colaboren en la preparación de una iniciativa de cooperación internacional para analizar los impedimentos en la gestión de las especies exóticas marinas, particularmente estudiando los problemas técnicos relacionados con la identificación y control de las invasiones marinas;
 - d) Haciendo hincapié en la aplicación del enfoque por ecosistemas, en relación con el programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera;
 - e) Considerando la necesidad de colaboración entre las Secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y las de las convenciones y planes de acción sobre mares regionales, incluida la identificación de programas de trabajo conjuntos, basados en criterios regionalmente elaborados para el establecimiento y gestión de áreas protegidas marinas y costeras en el marco de las convenciones y planes de acción sobre mares regionales;
 - f) Considerando la necesidad de cooperación y tomando como fundamento el concepto de Grandes ecosistemas marinos (LME), así como determinados proyectos LME que están en curso o planificados;
 - g) Considerando la incorporación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible como medidas prioritarias en cada elemento apropiado del programa de trabajo;
 - h) Considerando la incorporación de actividades en el programa de trabajo que permitan superar los obstáculos para su ejecución, incluso medidas para facilitar la formación de asociaciones cooperativas para mejorar la capacidad y la ejecución, tomándose en consideración las necesidades especiales relacionadas con las dificultades experimentadas por los interesados de los países en desarrollo y por las comunidades indígenas y locales;

i) Considerando la fijación de metas claras para la ejecución de las actividades, tomando en cuenta el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan estratégico del Convenio;

j) Considerando la fijación de una meta para el programa de trabajo a fin de lograr una disminución significativa del índice actual de pérdida de la diversidad biológica marina y costera antes del año 2010;

3. *Pida* al Secretario Ejecutivo, que en colaboración con un grupo de enlace, elabore el programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera, a partir de la orientación indicada en el apartado 2 anterior, y lo someta a la consideración de la Conferencia de las Partes en su séptima reunión;

4. *Recomiende* que se emprenda un examen regular y sistemático de la ejecución del programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera a intervalos de seis años.

Anexo

**PROYECTO DE ATRIBUCIONES PARA UN GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS
SOBRE EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN INTEGRADA DE ZONAS MARINAS Y
COSTERAS (OIZMC)**

A. Mandato

1. El grupo especial de expertos técnicos sobre ejecución de la ordenación integrada de zonas marinas y costeras (OIZMC) asumirá las siguientes tareas:

a) Examinar la labor desarrollada dentro del elemento 1 (OIZMC) del programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera, incluso las directrices existentes acerca del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la OIZMC, preparadas por el gobierno de los Países Bajos; las directrices de la Convención de Ramsar; las iniciativas regionales pertinentes; los resultados de los grupos especiales de expertos técnicos sobre áreas protegidas marinas y costeras y sobre maricultura; las secciones pertinentes del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y los obstáculos para su ejecución determinados por las Partes;

b) A partir de la tarea (a), proponer como objetivos una serie de actividades coadyuvantes como la mejor manera de superar los obstáculos identificados para la ejecución de la OIZMC a escala nacional y regional, y proponer los recursos, tales como asociaciones u otros medios, a través de los cuales podrían ejecutarse esas actividades dentro del contexto del Convenio;

c) Determinar los instrumentos existentes, comprendidos los instrumentos y mecanismos de políticas, institucionales, tecnológicos y financieros, que podrán usarse con el fin de superar los obstáculos para la ejecución de la OIZMC en los niveles nacional y regional. Brindar orientación a las Partes sobre la aplicación de tales instrumentos;

d) A partir de las tareas (a), (b) y (c), proponer áreas prioritarias para la labor del Convenio orientadas a la ejecución de la OIZMC a escala mundial.

e) Al emprender todas las tareas anteriormente descritas, considerar las necesidades especiales y las dificultades con las que se enfrentan los interesados de los países en desarrollo y las comunidades indígenas y locales, y determinar modos y maneras de fomentar la cooperación internacional para prestar asistencia a esos países.

B. Duración de la tarea

2. El Grupo especial de expertos técnicos sobre la ejecución de la OIZMC iniciará su labor después de la novena reunión del OSACTT y la completará, a más tardar, para la undécima reunión del Órgano subsidiario, sin perder de vista la urgencia de este asunto, teniendo en cuenta el programa de trabajo plurianual del Convenio.

B. *Áreas protegidas marinas y costeras*

El Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes:

1. *Acoja con beneplácito* el informe del Grupo especial de expertos técnicos (GEET) sobre áreas protegidas marinas y costeras ^{6/}, agradece a los Gobiernos de Nueva Zelandia y de los Estados Unidos de América, y a la Unión Mundial para la Conservación (IUCN), por su apoyo financiero, organizativo y técnico para esta tarea y agradezca al Presidente y a los miembros del grupo especial de expertos técnicos por la labor desarrollada.

2. *Tome nota* de que la diversidad biológica marina y costera está expuesta a una presión humana en rápido aumento y localmente aguda, de modo que a escala mundial, regional y nacional la diversidad biológica marina y costera disminuye o se está perdiendo. Una de las razones de este nivel de amenaza es el bajísimo nivel de desarrollo de las áreas protegidas marinas y costeras.

3. *Tome nota* de que está demostrado que las áreas protegidas marinas y costeras:

- a) Protegen la diversidad biológica;
- b) Aseguran el uso sostenible de los recursos; y
- c) Manejan los conflictos, aumentan el bienestar económico y mejoran la calidad de vida;

4. *Tome nota* de que hay cada vez más áreas protegidas marinas y costeras, pero en muchos casos no han sido efectivas por problemas vinculados con su ordenación, tamaño y cobertura de hábitats;

5. *Tome nota asimismo* de que los datos disponibles indican que a escala regional y mundial, las redes de áreas protegidas marinas y costeras son gravemente insuficientes, y probablemente protegen una proporción muy reducida de ambientes marinos y costeros y hacen un aporte relativamente escaso a la gestión sostenible de la diversidad biológica marina y costera;

Metas de las áreas protegidas marinas y costeras

6. *Convenga* en que las áreas protegidas marinas y costeras son un elemento esencial en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina y costera, y que el establecimiento de áreas protegidas marinas y costeras, cuando estén dentro de áreas bajo jurisdicción nacional, debe ser de conformidad con la legislación, los programas y las políticas nacionales, de existir, y de acuerdo con la ley internacional, cuando estén en áreas fuera de la jurisdicción nacional;

7. *Tome nota* de que existe abundante documentación internacional que demuestra que esas áreas protegidas marinas y costeras donde están excluidos los usos extractivos presentan ventajas para la pesca en las zonas circundantes, para las comunidades y para el turismo y otras actividades económicas sostenibles, dentro y fuera del área protegida marina y costera;

8. *Convenga* en que la meta para trabajar en el marco del Convenio con respecto a las áreas protegidas marinas y costeras debería ser:

“El establecimiento y mantenimiento de áreas protegidas marinas y costeras cuya gestión se haga de manera eficaz y con bases ecológicas y contribuya a una red mundial representativa permanente, dando base a áreas nacionales, incluida una gama de niveles de protección, donde las actividades humanas se regulen, particularmente a través de legislaciones, programas y políticas nacionales, y prácticas culturales y acuerdos internacionales, para mantener la estructura y funcionamiento de toda la gama de ecosistemas marinos y costeros, para brindar beneficios a las generaciones presentes y futuras.”

^{6/} Los plazos de tiempo para los resultados **propuestos** tendrán que ser convenidos en consulta con las Partes. Esto pudiera ser parte de la recomendación 2 d) por la que se pida al Secretario Ejecutivo que, en consulta con las Partes, elabore los blancos para la ejecución del programa de trabajo.

9. *Tome nota* de que la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, para promover la conservación y el ordenamiento de los océanos, acordó desarrollar y facilitar el uso de diversos enfoques y herramientas, como el establecimiento de áreas protegidas marinas de conformidad con el derecho internacional y con base en información científica, incluidas redes representativas para 2012, y cierres de tiempo/área para la protección de los lugares y tiempos para la cría y *convenga* en adoptar este enfoque para la labor del Convenio sobre las áreas protegidas marinas y costeras, y elaborar una estrategia para cumplir con esa meta, incluyendo indicadores del progreso;

Marco nacional de áreas protegidas marinas y costeras

10. *Reconozca que* las áreas protegidas marinas y costeras deberían formar parte de un marco más amplio de ordenación integrada de áreas marinas y costeras y, en consecuencia, *insta* a las Partes y a otros gobiernos con jurisdicción sobre zonas marinas y costeras a crear, como asunto de gran prioridad y urgencia, un marco de gestión efectiva de la diversidad biológica marina y costera, que abarque todas las zonas sujetas a jurisdicción nacional, incluso las áreas de la zona económica exclusiva y de la plataforma continental y de las cuencas del océano profundo, incorporando los elementos expuestos en el anexo IV siguiente, incluso creando nuevas áreas protegidas marinas y costeras y mejorando la eficacia de las áreas protegidas marinas y costeras existentes;

11. *Convenga* en que un marco de gestión efectiva de la diversidad biológica marina y costera, según se establece en el anexo IV, comprendería prácticas y medidas de gestión sostenibles para proteger la biodiversidad en un medio ambiente marino y costero más amplio que incluya una red integrada de áreas protegidas marinas y costeras consistente en:

a) Áreas representativas, donde se excluyan cualquier uso extractivo y se encuentren eliminadas o minimizadas otras presiones humanas importantes, para permitir que se mantengan o recuperen la integridad, estructura y funcionamiento de los ecosistemas; y

b) Otras áreas protegidas marinas y costeras, que puedan complementar los objetivos de biodiversidad de las áreas mencionadas en el inciso a), en donde las amenazas se manejen con fines de conservación y/o utilización sostenible y, por lo tanto, en donde se puedan permitir los usos extractivos;

12. *Convenga* en que el balance entre la categoría a) y b) de áreas protegidas marinas y costeras mencionadas en el párrafo 11 las seleccionaría el país y que, al seleccionar un balance apropiado, el país tomaría en cuenta el consejo del Grupo especial de expertos técnicos en el sentido de que ciertos objetivos, como las áreas científicas de referencia, sólo pueden lograrse a través del establecimiento de la categoría a);

13. *Tome nota* de que hay algunos beneficios del marco que puede ofrecer con cierto grado de certidumbre sólo al incluir áreas altamente protegidas, y que para obtener plenas ventajas es necesario que esta red incluya áreas representativas y distintivas y contenga una superficie suficiente del medio costero y marino como para ser efectiva y ecológicamente viable;

14. *Convenga* en que los factores clave para lograr la ordenación efectiva de las áreas protegidas marinas y costeras comprenden la buena gobernanza, marcos jurídicos o consuetudinarios claros para evitar las actividades perjudiciales, el cumplimiento e imposición efectivos de las normas, la capacidad para controlar las actividades externas que afectan el área protegida marina y costera, la planificación estratégica, la creación de capacidades y la financiación sostenible;

15. *Inste* a las Partes a afrontar urgentemente, mediante enfoques apropiados de ordenación integrada de zonas marinas y costeras, todas las amenazas, incluso las que surgen del terreno (p.ej., la calidad del agua, la sedimentación y embarque/transporte), para maximizar la eficacia de las áreas protegidas marinas y costeras y las redes para alcanzar sus objetivos de diversidad biológica marina y costera, tomando en cuenta los posibles efectos del cambio climático como el aumento en los niveles del mar;

16. *Convenga* en que la participación de los interesados directos y las comunidades indígenas y locales pertinentes es indispensable para alcanzar la meta global y para crear y mantener áreas protegidas marinas y costeras individuales y redes nacionales y regionales;

17. *Tome nota* del asesoramiento técnico aportado por el Grupo especial de expertos técnicos, que figura en el anexo III siguiente y en su informe, en relación con las áreas protegidas marinas y costeras dentro de jurisdicción nacional, e *inste* a las Partes y gobiernos a utilizar ese asesoramiento en sus actividades para crear una red de áreas protegidas marinas y costeras.

Áreas protegidas marinas y costeras en zonas fuera de la jurisdicción nacional

18. *Tome nota* de que existen riesgos crecientes para la diversidad biológica en zonas fuera de jurisdicción nacional y que el propósito, la cantidad y la cobertura de las áreas protegidas marinas y costeras son extremadamente deficientes en esas zonas;

19. *Convenga* en que existe urgente necesidad de establecer áreas fuera de jurisdicción nacional, más áreas protegidas marinas y costeras en zonas en consonancia con el derecho internacional, y con base en información científica, incluso en relación con áreas de cabezos submarinos, fuentes hidrotermales, corales de agua fría y océano abierto;

20. *Tome* en cuenta que se ofrezca esa jurisdicción en alta mar mediante el derecho del mar y *solicite* al Secretario Ejecutivo que colabore con otros órganos internacionales, en particular con la División de asuntos marítimos y del derecho del mar de las Naciones Unidas, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Organización Marítima Internacional, los convenios sobre mares regionales y planes de acción, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, las organizaciones regionales de pesca, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otras organizaciones pertinentes, para determinar los mecanismos apropiados para el establecimiento y gestión efectiva de las áreas protegidas marinas y costeras fuera de la jurisdicción nacional, e informe sus hallazgos a la Conferencia de las Partes;

Prioridades en la evaluación, la vigilancia y la investigación

21. *Tome nota* de que las prioridades de investigación y los proyectos piloto expuestos en el anexo I brindarán importante asistencia a las actividades nacionales y regionales para crear y mantener áreas protegidas marinas y costeras y redes nacionales y regionales;

22. *Convenga* en incorporar las prioridades de investigación y los proyectos piloto que figuran en el anexo I siguiente al programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera, y *solicita* al Secretario Ejecutivo que identifique asociados para adoptar las prioridades de investigación y emprender esos proyectos con carácter urgente;

23. *Tome nota* de que es necesario elaborar programas de investigación sobre la conservación de los recursos de la diversidad biológica marina fuera de las áreas protegidas marinas y costeras, con miras a establecer redes de áreas protegidas.

Apoyo internacional para la creación de redes de áreas protegidas marinas y costeras

24. *Inste* a las Partes, a otros gobiernos y a las organizaciones pertinentes a ofrecer activo apoyo financiero, técnico y de otro tipo para la creación de un sistema mundial de redes de áreas protegidas marinas y costeras y para la aplicación dentro del mismo de las disposiciones pertinentes que figuran en esta decisión, incluso la identificación y eliminación de barreras para la creación de áreas protegidas marinas y costeras, y la eliminación de incentivos perjudiciales para actividades no sostenibles en el medio ambiente marino y costero, en cumplimiento de la decisión VI/15 sobre incentivos, dentro del marco del derecho internacional pertinente relativo al mar;

25. *Decida* examinar la necesidad de brindar apoyo, a través del mecanismo financiero, a las Partes que son países en desarrollo, en particular a los menos desarrollados y a los pequeños Estados insulares, para organizar actividades controladas en el país con el fin de mejorar las capacidades en

actividades relativas a la creación y el mantenimiento de áreas protegidas marinas y costeras y de redes de áreas protegidas marinas y costeras y, en particular, de ayudar a las Partes a desarrollar sistemas para hacer que sus redes de áreas protegidas marinas y costeras sean autosuficientes a mediano y largo plazos;

26. *Tome nota* que se necesitará asesoramiento técnico ulterior en relación con el diseño de redes, y en particular coherencia ecológica de las redes, a fin de ayudar a las Partes en la aplicación del trabajo, y solicite al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, identifique un mecanismo apropiado para desarrollar este asesoramiento y activar ese mecanismo o comunicarlo al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico si se requiere aprobación de éste o de la Conferencia de las Partes.

Supervisión del progreso hacia las metas globales

27. *Invite* al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en colaboración con las organizaciones y autoridades pertinentes, a que suministre y mantenga información actualizada sobre las áreas protegidas marinas y costeras, de conformidad con las categorías propuestas para inventario e información contextual, expuestas en el anexo III siguiente, para ofrecer una base para la labor de evaluación del Convenio;

28. *Pida* al Secretario Ejecutivo que suministre una evaluación del progreso hacia una meta global, como parte de la notificación acerca del programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera.

Anexo I

PRIORIDADES DE INVESTIGACIÓN, INCLUSO PROYECTOS PILOTO DE INVESTIGACIÓN Y SUPERVISIÓN

El GEET determinó las siguientes prioridades de investigación y proyectos piloto, en respuesta a los párrafos a) y d) de sus atribuciones. Cada una de ellas está destinada a explorar y reforzar a la vez los nexos entre las áreas protegidas marinas y costeras y el uso sostenible de los recursos vivos marinos y costeros. Alcanzar la meta del uso sostenible de los recursos vivos dependerá del contexto social, económico y cultural de cada APMC, y por lo tanto, varias de las prioridades de investigación se concentran en este aspecto de las APMC. Los efectos de las APMC sobre el tamaño y la dinámica de las poblaciones (párrafo d) de las atribuciones) se investigan mediante la prioridad 2.1 (conectividad y proporcionalidad), la prioridad 2.3 d) (cambio climático), la prioridad 3.1 (tamaño y ubicación de las APMC en función de la dinámica de las especie y hábitat) y la prioridad 3.6 b) (porcentaje de protección requerida en función del tamaño y la dinámica de la población local).

A. Creación de una red mundial de APMC

Prioridad 1.1: Elaboración y aplicación de estrategias nacionales, regionales y mundiales para crear redes de APMC.

Proyecto piloto:

- a) Partes, órganos regionales y organizaciones competentes que traigan a la atención de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica las iniciativas, existentes y proyectadas, sobre desarrollo de redes de APMC.
- b) Proyecto de estrategias orientadas a la acción para crear redes de APMC y aplicar esas estrategias de conformidad con las iniciativas regionales, por ejemplo dictando cursos prácticos regionales.

B. Inventario y evaluación de las APMC y el sistema mundial

Prioridad 2.1: Evaluar la representatividad, conectividad y proporcionalidad del sistema de APMC existente.

Proyectos piloto:

- a) Empezar iniciativas para cartografiar ecosistemas y hábitats dentro de regiones y áreas biogeográficas, y determinar el nivel mínimo de amplias categorías de hábitat necesarias para evaluar la representatividad de las redes de APMC. Usar esto como base para evaluar la representatividad de la red de APMC existente. En esta tarea debería usarse un marco de alto nivel que sea compatible con la base para la labor de inventario mundial. Un enfoque posible de este trabajo consiste en dictar cursos prácticos regionales.
- b) Evaluar la conectividad para determinar biorregiones y aplicar esta información para evaluar la red de APMC existente, y para determinar áreas prioritarias para el futuro.
- c) Evaluar la efectividad de la actual red de APMC a escala regional y mundial para la conservación y el uso sostenible de especies migratorias.

Prioridad 2.2: Elaborar bases de datos apropiadas en el nivel nacional para permitir una evaluación de los marcos para las APMC a mayor escala (regional/mundial). Usando estos datos, determinar pautas entre las APMC para generar necesidades prioritarias para futuras investigaciones y enfoques de gestión adaptativa.

Proyectos piloto:

- a) Elaborar el marco de alto nivel para el inventario mundial (véase el anexo IV siguiente), y el correspondiente asesoramiento a los administradores nacionales sobre los inventarios nacionales.
- b) Elaborar bases de datos nacionales para evaluar algunas redes nacionales/regionales existentes, seleccionar ejemplos del conjunto de situaciones políticas, económicas y biogeográficas.
- c) Empezar un examen global del estado actual de los conocimientos de las APMC por regiones. Ofrecer los resultados en un formato comprensible para los administradores y los responsables de la adopción de políticas.

Prioridad 2.3: Determinar los mejores indicadores para evaluar la eficacia de la gestión en diversas escalas dentro de un sistema general.

Proyectos piloto:

- a) Formular y probar un conjunto de medidas efectivas de evaluación, incluso indicadores, sobre varios sitios existentes (indicadores biológicos, socioeconómicos y basados en la gobernanza). Los sitios piloto seleccionados deben cubrir la gama de regiones frías, templadas y tropicales.
- b) Desarrollar métodos para evaluar la eficacia de todas las redes de APMC.
- c) Desarrollar métodos para adaptar la ordenación de las APMC en respuesta a posibles pautas cambiantes de distribución de especies y hábitats, que pueden ser resultado del cambio climático.

C. Aplicación de las redes de APMC

Prioridad 3.1: Desarrollar métodos para el manejo de conflictos y generar apoyo para asegurar una protección suficiente de la diversidad biológica mediante enfoques específicos por áreas.

Proyecto piloto:

- a) Evaluar los beneficios a largo plazo (por ejemplo, los cambios de especies, cambios de hábitats y cambios de ecosistemas) de proteger los hábitats y ecosistemas críticos lo bastante grandes y lo bastante importantes, preparando monografías.

Prioridad 3.2: Establecer criterios para elegir APMC en países que carecen de tales criterios.

Proyecto piloto:

- a) Proveer un modelo conceptual y ejemplos de las mejores prácticas acerca de criterios para seleccionar APMC, emprendiendo tareas vinculadas en una cantidad reducida de países seleccionados.

Prioridad 3.3: Perfeccionar los efectos sociales y económicos de las APMC, particularmente en términos de mitigación de la pobreza.

Proyectos piloto:

- a) Desarrollo de enfoques de desarrollo y ordenación de APMC culturalmente sensibles para obtener la participación efectiva, en forma conveniente, de las comunidades indígenas y locales y de los interesados competentes.
- b) Preparar enfoques adaptables para el desarrollo y ordenación de las APMC. Esto se realizaría recopilando y divulgando monografías sobre los mejores y los peores ejemplos del grado en que la comprensión del modo en que funcionan (social/culturalmente) y "negocian" las comunidades estudiadas puede afectar el éxito del desarrollo y ordenación de las APMC.

Prioridad 3.4: Desarrollar efectivas "redes de aprendizaje" — una conexión entre las APMC en los niveles nacional/internacional. Elaborar y probar esas redes en un conjunto representativo de países / regiones de prueba.

Proyectos piloto:

- a) Desarrollar redes de comunidades/interesados directos de APMC para permitirles compartir y aprender de las experiencias.
- b) Compilar información sobre las redes existentes y elaborar directrices para el funcionamiento de tales redes a partir de esas experiencias.

Prioridad 3.5: Elaborar métodos efectivos para integrar los conocimientos tradicionales en la creación y ordenación de APMC.

Proyecto piloto:

- a) Elaborar directrices para integrar los conocimientos tradicionales, las prácticas y la innovación, con la participación de las comunidades indígenas y locales y con su consentimiento previo informado, de acuerdo con la legislación nacional, en la creación y ordenación de APMC, y respaldarlas compilando y divulgando monografías sobre un amplio conjunto de ejemplos de lugares en que se han emprendido esas iniciativas (por ejemplo, Nueva Zelanda, Chile, el Caribe más amplio).

Prioridad 3.6: Elaborar estrategias para integrar el desarrollo de APMC y de redes en una planificación nacional y regional a largo plazo.

Proyectos piloto:

- a) Elaborar estrategias basadas en experiencias pasadas y necesidades futuras para el conjunto de regiones geográficas.
- b) Elaborar métodos para calcular el porcentaje de protección no extractiva requerido, conjuntamente con programas nacionales de Supervisión, según el tamaño y la dinámica de las poblaciones locales.

- c) Incorporar consideraciones de la sedimentación y la calidad del agua en los procesos de planificación y gestión.

Anexo II

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE UN MARCO NACIONAL DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA Y COSTERA

1. Para los países que no tienen APMC ni APMC muy protegidas, la primera medida sería desarrollar las primeras APMC y los mecanismos necesarios para permitir el desarrollo de futuras APMC y redes. Las metas y objetivos de cada APMC deberían fijarse claramente en el momento de su creación.
2. Cuando se elabore un marco ecológicamente viable para desarrollar una APMC, debería adoptarse un enfoque de planificación estratégica en los niveles nacional y regional. Ese marco debería basarse en experiencias de gestión efectiva en el pasado, los factores de gran escala que afecten la viabilidad de la APMC y las metas a largo plazo.
3. La gestión debería concentrarse en asegurar que cada APMC y las redes cumplan con las metas y objetivos determinados. Esto exigirá una evaluación de la efectividad y una gestión adaptable en el curso del tiempo.
4. Los factores clave para lograr una ordenación efectiva de las APMC incluyen la buena gobernanza, marcos jurídicos o consuetudinarios claros para evitar las actividades perjudiciales, el cumplimiento e imposición efectivos de las normas, la capacidad para controlar las actividades externas que afectan a las APMC, la planificación estratégica y la financiación sostenible.
5. La buena gobernanza dependerá de contar con uno o más órganos, cada uno con autoridad y capacidad para asumir sus responsabilidades. Cuando existe más de un órgano, incluso, en el caso de zonas transfronterizas, órganos de diferentes países, serán vitales los mecanismos para coordinar e integrar la gestión.
6. El marco jurídico o consuetudinario debería determinar claramente:
 - a) Las actividades prohibidas que serán contrarias a los objetivos de la APMC;
 - b) Las actividades que se permitirán con claras restricciones o condiciones para asegurar que no serán contrarias a los objetivos; y
 - c) Un proceso de adopción de decisiones para todas las demás actividades.
7. Es conveniente reducir al mínimo la cantidad de actividades discrecionales, para minimizar los posibles impactos perjudiciales sobre la APMC.
8. El cumplimiento efectivo de las normas dependerá de:
 - a) Capacidad suficiente para imponerlas, incluyendo responsabilidades claras, coordinación entre organismos, personal capacitado y equipado y las atribuciones jurídicas o consuetudinarias necesarias;
 - b) Las sanciones apropiadas y las correspondientes disposiciones jurídicas; y
 - c) La integración entre coacción, cumplimiento voluntario y gestión.
9. Debería instarse a los gobiernos a ocuparse urgentemente, mediante enfoques apropiados de ordenación integrada de zonas marinas y costeras, de todas las amenazas, incluso las que surgen de la tierra (p.ej., la calidad del agua, la sedimentación y los desechos marinos) y de embarques/transporte, para maximizar la eficacia de las APMC y de las redes en el logro de sus objetivos de diversidad biológica marina y costera.
10. El GEET reconoció que la participación de los interesados directos es indispensable para alcanzar la meta global y para crear y mantener APMC individuales y redes regionales. La participación de los interesados directos sería particularmente importante para establecer una justa participación en los

beneficios que se acumulen a partir de la creación de las APMC. Además, la participación de los interesados directos:

- a) Permitiría adoptar decisiones de manera inclusiva y transparente;
- b) Facilitaría la intervención en la toma de decisiones y en la gestión de un amplio espectro de participantes, aumentando las probabilidades de éxito;
- c) Reconocería derechos y costumbres tradicionales y otros intereses de las comunidades indígenas y locales y de otros interesados directos de conformidad con el derecho internacional, en forma pertinente; y
- d) Permitiría adoptar decisiones y medidas de gestión en el nivel apropiado (p.ej., mediante la descentralización).

11. Se reconoció que el tipo y extensión de la participación dependerá de las circunstancias locales, que abarcan cuestiones tales como los derechos tradicionales, la costumbre y la tradición de las comunidades indígenas y locales de conformidad con el derecho nacional, los mecanismos y enfoques de gobernabilidad disponibles, y el grado de interés de los interesados directos.

12. El GEET preparó asesoramiento técnico detallado para las Partes, con el fin de asistirles en la elaboración de sus sistemas. Ese asesoramiento ha sido presentado al OSACTT como documento de información.

Anexo III

PERFECCIONAMIENTO DE LOS DATOS DISPONIBLES PARA EVALUAR EL PROGRESO HACIA LA META GLOBAL

1. Desde 1981, el WCMC del PNUMA ha preparado y mantenido una base de datos mundial sobre las áreas protegidas. La importancia de esa base de datos, que se administra en colaboración con la Comisión Mundial sobre las Áreas Protegidas de la IUCN, ha sido ampliamente reconocida. En la base de datos hay un subconjunto de áreas protegidas marinas y costeras claramente identificadas.

2. El GEET examinó la información disponible, consultó al WCMC del PNUMA (e indirectamente a WWF-International) y llegó a la conclusión de que debían mejorarse y/o recogerse datos mundiales sobre las APMC en las siguientes categorías críticas:

- a) **Ubicación** (coordenadas físicas y país o unidad política, incluso los nombres del país o países vecinos cuando la APMC es transfronteriza).
- b) **Tamaño total** del área protegida, el tamaño relativo del componente marino y costero y, cuando sea transfronteriza, la superficie total bajo jurisdicción del país.
- c) **Aspectos temporales**, p.ej. la permanencia o estacionalidades de la protección o de la ordenación.
- d) **Tipo de protección y ordenación** propuesta o que se aplicará, usando un sistema sencillo de tres niveles:
 - i) Áreas protegidas muy representativas
 - ii) APMC adicionales
 - iii) Práctica de gestión sostenible en el medio ambiente costero y marino en sentido amplio
- e) **Efectividad de la protección y ordenación** calibrada contra el régimen que se propone o se va a implantar, usando un sistema sencillo de tres niveles:
 - i) Actualmente muy efectivas – no se conoce ningún problema importante
 - ii) Actualmente parcialmente efectivas – algunas deficiencias

- iii) Actualmente inefectivas – importantes problemas de ejecución
 - f) **Nombres designados nacionalmente** para el tipo de protección y ordenación, p.ej., parque marino, reserva natural marina y costera, etc.
 - g) **Hábitats protegidos y ordenados** (3D no sólo bénticos).
 - h) **Especies protegidas y ordenadas** (3D no sólo bénticas).
 - i) **Hábitats y especies específicamente excluidos de protección/ordenación dentro de la APMC** (o sea, que no tienen protección jurídica).
 - j) **Carácter de las amenazas para los hábitats/especies** – véase la tabla 1.
 - k) **Nombre y detalles para contactar** la(s) persona(s) que ha(n) suministrado la información anterior y la fecha en que se hizo.

3. Estas categorías de datos son un núcleo que brindaría la información clave necesaria para evaluar el progreso y el éxito. Constan de suficientemente pocas categorías como para permitir que la recopilación de datos sea rápida, fácil y se espera que realizable. No sólo apuntalarían las medidas del Convenio en los medios ambientes marinos y costeros, sino que también se las considera valiosas para la comunidad de conservación más amplia en los niveles mundial, regional y nacional.

4. Sería necesario estructurar la recopilación de información sobre los hábitats que hay que proteger y ordenar a partir de una lista normalizada. Así se aceleraría y uniformaría la recolección de los datos. La lista debería constar de no más de 15 categorías y sería necesario adoptar un enfoque de muy alto nivel. Hay que elaborar todavía un enfoque así, pero podrían emplearse términos como “coral, zosteria marítima, manglar, estuario, cabezos subterráneos, etc.”. Sería necesario adoptar un enfoque similar sobre categorías de alto nivel para recoger información sobre las amenazas. En la tabla 1 se presentan algunas ideas sobre tales categorías. En ambos casos, en el momento de recoger los datos sería necesario adoptar una decisión sobre cuáles serían las categorías pertinentes. Aunque esto pueda ocasionar dificultades cuando hay que ‘encajar’ un sitio en el marco de gestión propuesto, los errores serían insignificantes a escala de red, regional y mundial.

5. También podrían recogerse datos en otros campos que actualmente figuran en la base de datos mundiales sobre áreas protegidas de valor demostrado para un público más amplio, como las categorías de gestión de la IUCN y los datos de fronteras del SIG, pero no se considera que sean tan importantes. La información sobre las categorías de la IUCN se recogerá para todos los sitios de la lista de las Naciones Unidas, de modo que podría integrarse a las categorías 'mundiales' ya citadas.

6. También es importante, en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se recoja más información contextual para cada país signatario sobre la naturaleza de su medio ambiente marino y costero. Eso ofrecería pautas de referencia para analizar los datos censados, rastrear los progresos y determinar la futura política del Convenio. La información debería contener:

a) *Superficie total en km² de los mares bajo jurisdicción de países* de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y los criterios con que se hizo esa medición (p.ej., de la marea alta al límite de jurisdicción mar adentro, de la marea baja hasta el límite mar adentro); y

b) *Inventarios de hábitats y especies*. Para evaluar si se adoptan medidas apropiadas, se requerirán inventarios de hábitats y especies con el fin de establecer la extensión y distribución mundial.

7. Los primeros permitirían rastrear la cobertura de la red de áreas protegidas marinas y costeras establecidas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica a escala local, regional y mundial, y los segundos ofrecerían una referencia para fijar futuras prioridades de acción en el marco del Convenio para subsanar deficiencias. Ambos son esenciales para evaluar el logro de la meta global propuesta.

8. El WCMC del PNUMA y la Comisión Mundial sobre Áreas Protegidas (WCPA) de la IUCN, trabajando en colaboración con las oficinas de mares regionales del PNUMA y otros órganos pertinentes, ofrecen un vehículo para poder alcanzar esa consolidación y actualización de los datos mundiales sobre las APMC. La Administración Nacional Oceanográfica y Atmosférica de los Estados Unidos ocupa actualmente la presidencia del programa marino de la WCPA y está interesada en usar sus recursos y experiencia en cuestiones marinas y costeras para ayudar a preparar la base de información para adoptar decisiones sobre las APMC.

9. El surgimiento de instrumentos por la Internet facilitará mucho la recopilación de datos y aumentará el acceso a la información y su análisis para asesorar sobre progresos y tendencias locales, regionales y mundiales. Las iniciativas por Internet y el uso predominante de menús desplegados al recoger datos de los administradores y los usuarios prácticos, reducirá también el tiempo de anotación de datos y ofrecerá ventajas importantes en cuanto a la consistencia y coherencia, y en última instancia, a la fiabilidad, del conjunto de datos que es necesario recoger.

Tabla 1.

*Ejemplos de seis categorías posibles de alto nivel que podrían usarse mundialmente para estructurar la recopilación de información sobre la naturaleza de las principales amenazas a los hábitats/especies dentro de las APMC**

<i>Categoría de alto nivel</i>	<i>Subcategorías</i>
Pérdida física	<ul style="list-style-type: none"> • Extracción (p.ej. cosecha, drenaje para crear tierra seca) • Acumulación (p.ej. por estructuras artificiales, descarga de escombros de dragado)
Daño físico	<ul style="list-style-type: none"> • Sedimentación (p.ej. escorrentía, dragado, descargas) • Abrasión (p.ej. náutica, anclaje, pisoteo) • Extracción selectiva (p.ej. excavación de agregado, maraña, corte de césped)
Trastorno no físico	<ul style="list-style-type: none"> • Ruido (p.ej. actividad náutica) • Visual (p.ej. actividad recreativa)
Contaminación tóxica	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción de compuestos sintéticos (p.ej. plaguicidas,

	<ul style="list-style-type: none"> anticochambre, BPCs) • Introducción de compuestos no sintéticos (p.ej. metales pesados, hidrocarburos) • Introducción de radionucleidos
Contaminación no tóxica	<ul style="list-style-type: none"> • Fertilización con nutrientes (p.ej. escorrentía agrícola, descargas) • Fertilización orgánica (p.ej. maricultura, descargas) • Cambios en el régimen térmico (p.ej. descargas, centrales eléctricas) • Cambios en la turbidez (p.ej. escorrentía, dragado) • Cambios en la salinidad (p.ej. extracción de agua, descargas)
Trastorno biológico	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción de microbios patógenos • Introducción de especies no nativas y transferencias • Extracción selectiva de especies (p.ej. pesca con anzuelo, caza de aves silvestres, pesca comercial y de recreo)

Nota: una misma APMC podría corresponder a varias categorías de alto nivel.

Anexo IV

ELEMENTOS DE UN MARCO PARA LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA Y COSTERA

A. Finalidad del marco

1. El marco general de gestión de la diversidad biológica marina y costera debería satisfacer los tres objetivos del Convenio, a saber: la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes y la justa y equitativa participación en los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos.
2. El marco desempeñaría un papel de garantía/preventivo para ayudar a frenar las pérdidas en la diversidad biológica y alentar la recuperación, a pesar de nuestros imperfectos conocimientos del medio ambiente marino.
3. El marco se ocuparía de todos los elementos de la diversidad biológica, tal como se reflejan en el Anexo I del Convenio, incluso en los niveles genéticos, de especies y de ecosistemas.
4. Los ecosistemas marinos comprenden elementos tanto bénticos como pelágicos. La mayoría de las especies tienen una etapa móvil en su ciclo vital. En consecuencia, los sistemas marinos se consideran abiertos y las larvas en dispersión pueden conectar hábitats marinos distantes, de aguas costeras y continentales. Esto significa que las cuestiones de conectividad son importantes para designar un marco de gestión de la diversidad biológica marina y una sola APMC no podrá proteger toda la diversidad biológica dentro del área. Por lo tanto, es indispensable un enfoque por redes. La red debería ser una escala apropiada, que en algunos casos quizás requiera un enfoque regional. Ese enfoque regional debería encarar cuestiones de proporcionalidad a escala regional, más que nacional, por ejemplo cuando un país o un puñado de países poseen la mayoría o la totalidad de un tipo particular de hábitat o la población mundial de una especie determinada.

B. Elementos del marco

5. Un marco eficaz de gestión de la biodiversidad marina y costera comprendería prácticas y medidas de gestión sostenibles para proteger la biodiversidad en un medio ambiente marino y costero más extenso, comprendida una red integrada de APMC consistente en:

a) Áreas representativas, donde se excluyan cualquier uso extractivo y se encuentren eliminadas o minimizadas otras presiones humanas importantes, para permitir que se mantengan o recuperen la integridad, estructura y funcionamiento de los ecosistemas; y

b) Otras áreas protegidas marinas y costeras, que puedan complementar los objetivos de biodiversidad de las áreas mencionadas en el párrafo a) precedente, en donde las amenazas se manejen con fines de conservación y/o utilización sostenible y, por lo tanto, en donde se puedan permitir los usos extractivos;

6. El balance entre la categoría a) y b) de APMC del párrafo anterior lo seleccionaría el país y, al seleccionar un balance apropiado, el país debe tomar en cuenta el consejo del GEET en el sentido de que ciertos objetivos, como las áreas científicas de referencia, sólo pueden lograrse a través del establecimiento de la categoría a).

7. En este marco deben tomarse en consideración los requisitos nacionales en torno a los intereses de las comunidades indígenas y locales, como prácticas espirituales y culturales e intereses socioeconómicos y, en forma pertinente, las oportunidades para la participación de las comunidades indígenas y locales en el establecimiento y gestión de las APMC, así como las oportunidades para proteger y promover el uso de su conocimiento, innovaciones y prácticas.

C. Áreas representativas de las que se excluye la extracción

8. Dichas áreas representativas serían administradas para mantener su integridad, estructura, funcionamiento, capacidad de recuperación y persistencia, o para adoptar medidas de restauración o rehabilitación de la diversidad biológica. Comprenderían una gama completa de ecosistemas marinos y costeros (incluidos los que también son únicos o especiales), y estarían protegidas de los impactos humanos y de los efectos de las especies exóticas. La finalidad clave de estas áreas sería proporcionar valores intrínsecos, para permitirnos entender mejor el medio ambiente marino y costero al servir de áreas de referencia científica, contribuir a la recuperación del ambiente marino y actuar como seguro contra las fallas de nuestra gestión. Pero también contribuirán a otros objetivos, incluso el bienestar socioeconómico, el uso sostenible de las pesquerías en zonas contiguas y el esparcimiento público.

9. También, deben representar a todos los ecosistemas y contener ejemplos de toda la diversidad biológica marina. Deben abarcar una superficie y duplicados suficientes para asegurar que puedan cumplir con los objetivos y ser ecológicamente viables con el paso del tiempo. El GEET no pudo identificar una fórmula sencilla para determinar si tales áreas son representativas, ya que dependerá de las circunstancias locales (p.ej., la variabilidad de hábitats). Sin embargo, tanto la experiencia en el trabajo sobre áreas protegidas terrestres como la labor sobre las APMC hasta la fecha y la bibliografía, indican que el concepto de “representativas” no será proporcionado por unas pocas APMC pequeñas.

10. La protección contra los impactos humanos significaría que debería impedirse toda extracción de biota autóctona, excepto en la medida necesaria para permitir la investigación científica y la educación indispensables (o sea, que serían reservas intocables), pero también que se impedirían o reducirían al mínimo otras prácticas que inciden de modo importante sobre la diversidad biológica.

11. Estas APMC serían permanentes. Necesitarían ser viables a perpetuidad, frente a las amenazas cambiantes y al cambio ambiental a largo plazo (p.ej., el cambio climático). La viabilidad podría depender de asuntos tales como el carácter de la protección jurídica, la presencia de réplicas, el diseño de cada APMC individual y la conectividad entre las APMC (directamente o usando otras APMC como trampolín).

12. Aunque quizás pueda alentarse el acceso del público con el fin de generar beneficios educativos o de esparcimiento, esos beneficios se tratarían como secundarios ante los fines principales ya enumerados. Tal vez sea necesario controlar el acceso del público para evitar impactos inaceptables.

13. Las áreas tendrían que estar geográficamente dispersas por distintas regiones biogeográficas y tendrían que basarse en ecosistemas, más que concentrarse en una sola especie.

D. APMC en donde se permiten usos extractivos

14. Las APMC en las que se permiten usos extractivos contendrían áreas sujetas a controles específicos de cada sitio, que tengan un objetivo explícito de diversidad biológica o un efecto reconocido de diversidad biológica. Esos controles pueden tener también otros objetivos (p.ej., objetivos económicos o sociales). En muchos países, éstos comprenden la mayoría de áreas dentro de las redes de APMC y ofrecen la mayoría de los beneficios de biodiversidad. Entre los ejemplos de tales controles figuran los controles sobre métodos de pesca (p.ej., la restricción del arrastre de fondo), los controles sobre la extracción de ciertas especies (p.ej., las especies que configuran hábitats), los cierres rotativos y los controles sobre la contaminación y la sedimentación.

15. Entre las funciones de estas áreas pueden mencionarse el mantenimiento de la conectividad general a través de la red, la protección de las etapas del ciclo vital (p.ej. como resultado del comportamiento de desove) y el amortiguamiento de las amenazas para las áreas centrales.

E. Ordenación sostenible del medio ambiente más amplio

16. La red de APMC estaría asentada en un marco de prácticas de ordenación sostenible del medio ambiente marino y costero más amplio.

17. Las prácticas de ordenación sostenible del medio ambiente marino y costero más amplio podrían incluir restricciones generales que se aplicarían a toda la zona (p.ej., prohibición de ciertos métodos de pesca destructivos) y restricciones en determinados sitios, impuestas con fines ajenos a la diversidad biológica (p.ej., restricciones a la pesca de arrastre para proteger cables, zonas restringidas con fines de defensa). Esas prácticas pueden contribuir a proteger la diversidad biológica de diversos modos, entre ellos:

a) Tratando cuestiones más amplias que plantean una amenaza para la eficacia de algunas APMC y, en última instancia, para el objetivo de las redes regionales. Esas amenazas suelen surgir de fuentes terrestres e incluyen cuestiones como la calidad del agua, la sedimentación y los embarques/transporte;

b) Brindando beneficios directos a la diversidad biológica (p.ej., las restricciones al arrastre para evitar daños en los cables también pueden proteger una diversidad biológica sensible, como los corales y las esponjas);

c) Protegiendo especies de diversidad biológica marina y costera que recorren grandes distancias, las cuales son difíciles de tratar con medidas para un sitio determinado (p.ej., las restricciones a prácticas de pesca que ocasionan la pesca secundaria de especies como los albatros, los mamíferos marinos y las tortugas); y

d) Reduciendo los impactos sobre las conexiones entre las APMC, p.ej., permitiendo el movimiento de larvas entre las APMC.

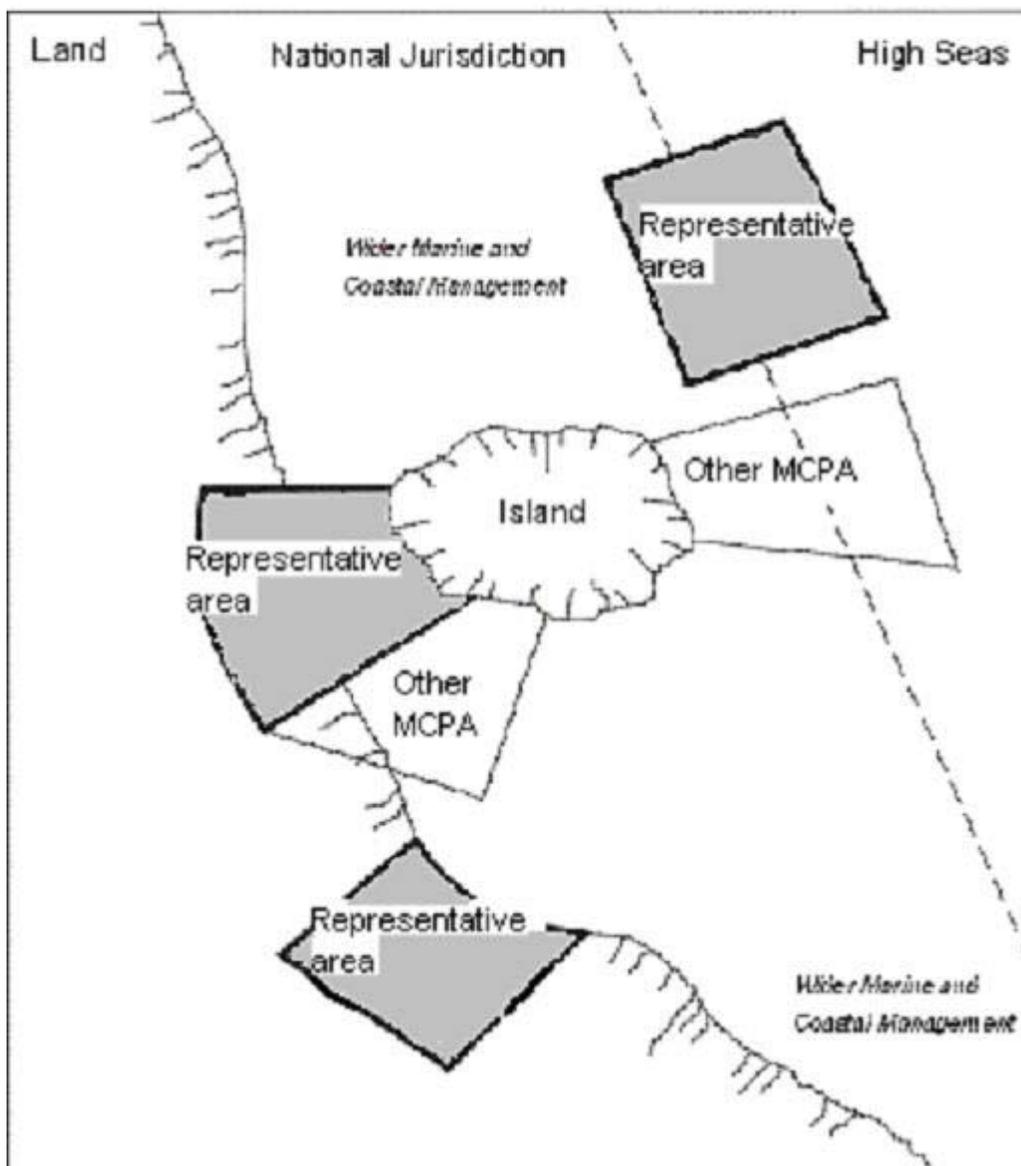
F. Apoyo internacional a la creación y ordenación de redes de APMC.

18. El GEET reconoció gran cantidad de impedimentos para la creación y ordenación de APMC en el nivel nacional. Existen varios modos en que la comunidad internacional puede ayudar a superar esos impedimentos. En especial, puede:

a) Ofrecer activo apoyo financiero, técnico y de otro tipo a la labor de las APMC; y

b) Ayudar a identificar y eliminar tanto las barreras para la creación de APMC como los incentivos perjudiciales para actividades no sostenibles en el medio ambiente marino y costero.

ELEMENTS OF THE MARINE AND COASTAL BIODIVERSITY MANAGEMENT FRAMEWORK



C. *Maricultura*

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda que la Conferencia de las Partes:

1. *Acoja con beneplácito el informe resumido del Grupo especial de expertos técnicos en maricultura (UNEP/CBD/SBSTTA/8/9/Add.2) y el informe completo del Grupo presentado como documento de información (UNEP/CBD/SBSTTA/8/INF/6);*

2. *Expresa su reconocimiento* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) por el apoyo técnico y las instalaciones de conferencias ofrecidas a la reunión del Grupo especial de expertos técnicos en maricultura;

3. *Tome nota* de los efectos perjudiciales para la diversidad biológica de la maricultura, tal como se describen en la sección II del informe resumido del Grupo especial de expertos técnicos en maricultura y de los métodos y técnicas disponibles para su mitigación, que se describen en la sección III de ese informe resumido;

4. *Tome nota* asimismo de que la maricultura puede tener algunos efectos positivos sobre la diversidad biológica, tal como se describe en la sección IV del informe resumido;

5. *Inste* a las Partes y a otros gobiernos a adoptar el uso de métodos y técnicas pertinentes para evitar los efectos negativos de la maricultura sobre la diversidad biológica marina y costera y a incorporarlos en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica;

6. *Reconozca* la complejidad de las actividades de maricultura, las circunstancias muy variables de las diferentes zonas geográficas, prácticas de maricultura y especies cultivadas, así como de las condiciones sociales, culturales y económicas, que influirán sobre las opciones de mitigación y, en consecuencia, tomando en cuenta las necesidades especiales y las dificultades que enfrentan los interesados directos en los países en desarrollo, recomienda que las Partes y otros gobiernos adopten el uso de los siguientes métodos, técnicas o prácticas específicos para evitar los efectos negativos de la maricultura en relación con la diversidad biológica:

a) La aplicación obligatoria de evaluaciones del impacto ambiental, o evaluaciones y procedimientos de Supervisión semejantes, para los emprendimientos de maricultura, prestando la debida consideración a la escala y naturaleza de la operación, así como a las capacidades de tolerancia del ecosistema, teniendo en cuenta las directrices sobre la integración de consideraciones acerca de la diversidad biológica en la legislación y/o procedimientos sobre evaluación del impacto ambiental y en la evaluación del impacto estratégico, avaladas por la Conferencia de las Partes en su decisión VI/7 A, así como las recomendaciones avaladas en la decisión VI/10, anexo II, sobre la realización de evaluaciones del impacto cultural, ambiental y social con respecto a los emprendimientos propuestos para ejecutarse o que probablemente puedan incidir sobre sitios sagrados y sobre tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o usadas por comunidades autóctonas y locales. Es necesario afrontar los probables impactos inmediatos, intermedios y a largo plazo en todos los niveles de la diversidad biológica;

b) La elaboración de métodos efectivos de selección de sitios, en el marco de la ordenación integrada de zonas marinas y costeras, teniendo en cuenta las necesidades especiales y las dificultades que afrontan los interesados directos en los países en desarrollo;

c) La elaboración de métodos efectivos para el control de efluentes y de residuos;

d) La elaboración de planes apropiados de gestión de recursos genéticos en el nivel de viveros y en las zonas de cría, comprendidas las técnicas de criopreservación, destinados a la conservación de la diversidad biológica;

e) La elaboración de métodos controlados de reproducción en viveros de bajo costo y genéticamente seguros, accesibles para un uso extendido, con el fin de evitar la recolección de semen en la naturaleza, cuando sea apropiado. En los casos en que no pueda evitarse la recolección de semen en la naturaleza, deberían emplearse prácticas ambientalmente seguras para las operaciones de recolección de huevas;

f) El uso de aparejos de pesca selectivos para evitar/minimizar la pesca secundaria en los casos en que el semen se recoge en la naturaleza;

g) El uso de especies y subespecies locales en la maricultura, tomando nota de que el uso de especies no autóctonas puede ser apropiado en algunas circunstancias;

- h) La aplicación de medidas efectivas para evitar la liberación involuntaria de especies de maricultura y poliploides fértiles, incluso, en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, de organismos vivos modificados (OVM);
- i) El uso de métodos apropiados de cría y lugares apropiados para la liberación, con el fin de proteger la diversidad genética;
- j) La reducción al mínimo del uso de antibióticos mediante mejores técnicas de cría;
- k) La seguridad de que las existencias de peces usadas para la fabricación de harina de pescado y aceite de pescado se administren de modo tal que resulten sostenibles y se mantenga la red trófica;
- l) El uso de métodos selectivos en las pesquerías industriales para evitar/minimizar la pesca secundaria;
- m) La consideración de los conocimientos tradicionales, cuando sean aplicables, como fuente de desarrollo de técnicas sostenibles de maricultura.

7. *Inste* a las Partes y a otros gobiernos a adoptar las mejores prácticas de gestión y arreglos jurídicos e institucionales sobre maricultura sostenible, teniendo en cuenta las necesidades especiales y dificultades que afrontan los interesados directos en los países en desarrollo, en particular mediante la aplicación del Artículo 9 del Código de conducta para la pesca responsable, así como de otras disposiciones del Código relativas a la acuicultura, reconociendo que ofrecen la orientación necesaria para elaborar marcos legislativos y de política en los niveles nacional, regional e internacional;

8. *Pida* al Secretario Ejecutivo que emprenda un amplio examen de los documentos pertinentes sobre las mejores prácticas relativas a la maricultura y divulgue los resultados, así como las monografías pertinentes, mediante un mecanismo de facilitación, antes de la décima reunión del Órgano subsidiario;

9. *Apruebe* las prioridades de investigación y Supervisión determinadas por el Grupo especial de expertos técnicos sobre maricultura expuestas en la presente decisión y recomiende su ejecución como parte del programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera;

10. *Recomiende* que el Secretario Ejecutivo, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones pertinentes, explore los medios de ejecutar esas prioridades de investigación y supervisión, incluso una evaluación de las maneras en que puede usarse la maricultura para restaurar o mantener la diversidad biológica;

11. *Recomiende* que el Secretario Ejecutivo, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones pertinentes, armonice el empleo de los términos relativos a la maricultura, desarrollando más y adoptando el glosario de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

12. *Expresé su apoyo* a la colaboración regional e internacional para afrontar los impactos transfronterizos sobre la diversidad biológica de la maricultura, como la propagación de enfermedades y las especies exóticas invasoras;

13. *Decida fomentar* programas de intercambio técnico y de capacitación y de transferencia de instrumentos y tecnología;

14. *Decida examinar* la necesidad de apoyar mediante el mecanismo financiero a las Partes que sean países en desarrollo para realizar actividades orientadas por el país con el fin de mejorar las capacidades para mitigar los efectos perjudiciales de la maricultura sobre la diversidad biológica..

Anexo

RECOMENDACIONES PARA FUTUROS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y SUPERVISIÓN

El Grupo de expertos reconoce que en la actualidad no se cuenta con información suficiente acerca de los efectos de la maricultura en la diversidad biológica y su mitigación. Por lo tanto, deberían realizarse más esfuerzos, incluso mediante el uso de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades autóctonas y locales, en las siguientes áreas:

- a) *Necesidades generales de investigación:*
 - i) Elaboración de programas de investigación en apoyo de la creación de programas eficientes de vigilancia para vigilar los impactos de la maricultura sobre la diversidad biológica marina y costera;
 - ii) Elaboración de criterios para juzgar la gravedad de los efectos de la maricultura sobre la diversidad biológica;
 - iii) Subsiguiente creación de programas de vigilancia para detectar los efectos de la maricultura sobre la diversidad biológica;
 - iv) Investigación sobre el impacto de las especies de maricultura fugadas sobre la diversidad biológica;
 - v) Elaboración de criterios acerca de cuándo se requieren evaluaciones del impacto ambiental, y para la aplicación de evaluaciones del impacto ambiental en todos los niveles de la diversidad biológica, en el contexto de las directrices avaladas por la Conferencia de las Partes en la decisión VI/7 A (genes, especies, ecosistemas) y las recomendaciones avaladas en la decisión VI/10, anexo II;
 - vi) Observando que el glosario de la FAO se orienta a las pesquerías de captura marina, ampliación de dicho glosario con respecto a la terminología vinculada con la acuicultura;
 - vii) Refuerzo de las evaluaciones mundiales de la diversidad biológica marina y costera;

- b) *Investigación relativa a los impactos de la maricultura en la diversidad genética:*
- i) Elaboración de un plan de gestión de recursos genéticos para la cría;
 - ii) Investigación destinada a comprender los efectos genéticos de los adelantos biotecnológicos en la acuicultura;
 - iii) Investigación destinada a comprender la estructura genética de las poblaciones tanto cultivadas como silvestres, que abarque:
 - Los efectos de la contaminación genética por las poblaciones cultivadas sobre las poblaciones silvestres;
 - El mantenimiento de la viabilidad genética de las poblaciones cultivadas;
 - Estudios de (la genética de) poblaciones silvestres como nuevos candidatos potenciales para la maricultura;
- c) *Investigación relativa a los impactos de la maricultura en la diversidad de las especies:*
- i) Apoyo a estudios taxonómicos básicos a escala mundial, quizás conjuntamente con la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (IMT);
 - ii) Apoyo a estudios destinados a desarrollar una acuicultura responsable utilizando especies autóctonas;
 - iii) Elaboración de métodos y técnicas para limitar la pesca secundaria en la recolección de semen;
- d) *Investigación relativa a los impactos de la maricultura en la diversidad de los ecosistemas:*
- i) Investigación sobre la capacidad de carga y los modelos de capacidad de carga para planificar la acuicultura, en especial los índices de reservas;
 - ii) Estudios amplios para evaluar cuantitativa y cualitativamente los efectos de la maricultura sobre la diversidad biológica para diversos ecosistemas acuáticos, seleccionados por su grado de sensibilidad;
 - iii) Investigación sobre el carácter competitivo impuesto a las pesquerías marinas por las pesquerías de captura y cultivo;
 - iv) Estudios destinados a comprender mejor los efectos de los aportes, como los productos químicos, hormonas, antibióticos y alimentos, sobre la diversidad biológica;
 - v) Investigación acerca del impacto de las enfermedades en las especies cultivadas y silvestres sobre la diversidad biológica;
- e) *Investigación relativa a aspectos socioeconómicos, culturales, de política y de legislación:*
- i) Estudios comparativos sobre los mecanismos legislativos, económicos y financieros para regular la actividad marícola;
 - ii) Elaboración de criterios cuantitativos y cualitativos para evaluar los impactos de la maricultura sobre el medio ambiente, incluso los impactos culturales y sociales expuestos en las recomendaciones de la decisión VI/10, anexo II;
- f) *Programas de supervisión:*
- ii) Apoyo a programas de vigilancia de enfermedades relacionadas con la maricultura en el nivel mundial;

- iii) Apoyo a la transferencia de instrumentos de diagnóstico biotecnológicos para uso general;
- iv) Actualización de una base de datos taxonómicas que incluya la diversidad genética en el nivel intraespecífico.

D. Conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos en los fondos marinos profundos fuera de la jurisdicción nacional: estudio de la relación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, *recomienda* que la Conferencia de las Partes

Recordando el párrafo 12 de la decisión II/10 de la Conferencia de las Partes,

Tomando nota del estudio acerca de la relación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en lo que se refiere a la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos en los fondos marinos profundos UNEP/CBD/SBSTTA/8/INF.3/Rev.1,

Recomienda que la Conferencia de las Partes en su séptima reunión:

a) *Pida* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con las Partes y otros gobiernos y en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, como la Oficina de las Naciones Unidas para Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Autoridad Internacional del Lecho Marino, examine las formas y los medios para identificar, evaluar y supervisar los recursos genéticos de los fondos marinos profundos en zonas fuera de los límites de la jurisdicción nacional, comprendida la identificación de las amenazas a esos recursos genéticos y los medios para su protección, e informe sobre el progreso logrado en este terreno a la Conferencia de las Partes, en su octava reunión, recopile y sintetice la información sobre la situación y tendencias de los recursos genéticos de los fondos marinos profundos y sobre los medios para identificar, evaluar y supervisar tales recursos genéticos en zonas fuera de los límites de la jurisdicción nacional, comprendida la identificación de las amenazas a esos recursos genéticos y los medios para su protección, con miras a analizar los procesos y actividades en virtud del Artículo 4 b) del Convenio, e informe sobre el progreso logrado al respecto al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el cual preparará una recomendación para someterla a la consideración de la Conferencia de las Partes en su octava reunión;

b) *Invite* a la Asamblea General de las Naciones Unidas para que convoque a las organizaciones internacionales pertinentes, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional del Lecho Marino, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Hidrográfica Internacional, la Organización Meteorológica Mundial, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Oficina de las Naciones Unidas para Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, para que examinen asuntos relacionados con la conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos en los fondos marinos profundos fuera de los límites de la jurisdicción nacional y haga las recomendaciones apropiadas a la Asamblea General en torno a las medidas convenientes;

c) *Invite* a las Partes y a otros Estados a determinar las actividades y procesos bajo su jurisdicción o control que pudieran tener un impacto perjudicial significativo en los ecosistemas y especies de los fondos marinos profundos más allá de los límites de la jurisdicción nacional, a fin de cumplir con lo estipulado en el Artículo 3 del Convenio.

VIII/4. *Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas: asuntos cuyo estudio solicitó la Conferencia de las partes en los párrafos 5 y 6 de su decisión V/23 y de su decisión VI/4*

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas sobre la Agricultura y la Alimentación, a título de órgano ejecutor de la Evaluación Mundial de Degradación de las Tierras Áridas y de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio a que considere la idea de integrar en el contexto de sus respectivos mandatos las necesidades de información sobre situación y tendencias de la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, y las formas de fortalecer los esfuerzos nacionales para realizar las evaluaciones, e informe sobre este asunto a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

2. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que:

a) *Adopte* el proceso propuesto para la evaluación periódica de la situación y tendencias de la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, según lo descrito en la Tabla 1 siguiente, tomando en consideración las leyes, políticas y programas nacionales y reconociendo la urgencia de actuar en esos países severamente afectados por la degradación del suelo, concentrándose en el fortalecimiento de capacidades de los países en vías de desarrollo y países con economías en transición para realizar evaluaciones a escala nacional y construir sobre los conocimientos y las estructuras de las evaluaciones mundiales en curso, así como de las evaluaciones nacionales;

b) *Adopte* la propuesta preparada por el Secretario Ejecutivo para mejorar aún más el programa de trabajo y proponiendo socios de colaboración según se indica en el anexo de la presente recomendación;

c) *Solicite* al Secretario Ejecutivo que garantice que las partes del programa de trabajo que se relacionan con otros programas de trabajo temáticos del Convenio se tomen en consideración al desarrollar y examinar estos programas de trabajo;

d) *Pida* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con las Partes, elabore objetivos de ejecución del programa de trabajo, teniendo especialmente en cuenta los programas de acción nacional para la lucha contra la desertificación (NAP), la estrategia mundial para conservación de especies vegetales, la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, el plan estratégico del Convenio, así como el plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible a fin de que sean considerados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. En tal proceso pudiera seguirse el enfoque adoptado en el desarrollo de la estrategia mundial para conservación de especies vegetales (decisión VI/9, anexo);

e) *Pida* al Secretario Ejecutivo que en colaboración con las Secretarías de las otras Convenciones de Río y otros convenios relativos a la biodiversidad, elabore más a fondo los mecanismos para facilitar la aplicación sinérgica de estos convenios, en especial a nivel nacional, según lo descrito en las secciones III y IV de la nota del Secretario Ejecutivo sobre tierras áridas y subhúmedas que se preparó para la octava reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/8/10). Dichos mecanismos pueden abarcar:

- i) programas de trabajo mixto
- ii) las actividades del grupo mixto de enlace de las tres convenciones de Río y posibles miembros adicionales, y
- iii) actividades mixtas con foco de atención en varios elementos:
 - a. integración de actividades relacionadas con las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad con los programas de acción nacionales para el Convenio de Lucha Contra la Desertificación, los programas de acción para la adaptación nacional en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, las

- políticas de Ramsar sobre humedales y otros programas relevantes, comprendidas las estrategias nacionales para el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza,
- b. creación de capacidades, sistemas de información, arreglos institucionales y actividades mixtas de planificación entre los órganos coordinadores y los puntos focales de los convenios,
 - c. desarrollo de criterios para proyectos de sinergia y creación de proyectos de sinergia de “buenas prácticas”,
 - d. preparación sólida, formulación de objetivos, organización y seguimiento de talleres nacionales y regionales sobre sinergia,
 - e. cursos de capacitación y sensibilización entre los interesados directos competentes,
 - f. procesos de consulta, toma de decisiones y aplicación con la plena participación de los interesados directos competentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

Este proceso debe tomar en cuenta la experiencia existente, según la documentan, entre otros, el comité para el examen de la aplicación del Convenio de Lucha Contra la Desertificación y las “Directrices operacionales para el financiamiento acelerado de autoevaluaciones nacionales de las necesidades de fortalecimiento de la capacidad” del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

f) Además solicite al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con otros convenios de Río y relacionados con la biodiversidad, que proporcione orientación para el examen de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de los planes de acción nacionales del Convenio de Lucha Contra la Desertificación, con foco de atención en el combate contra la pobreza y en la integración intersectorial;

3. Reconozca que la ejecución eficaz de este programa de trabajo está sujeta a la disponibilidad de recursos financieros, tecnológicos y humanos e inste a las Partes, los países y las organizaciones internacionales, que están en posición de hacerlo, a ofrecer el apoyo necesario.

Tabla 1. *Proceso propuesto para la evaluación periódica de la situación y tendencias de la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas (las Fases II-IV dependerán de las recomendaciones presentadas después de completada la Fase I.*

Fase I: 2002-2004 (COP7)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se invita a LADA y a la Evaluación del Milenio a investigar la forma por la que pudieran integrarse a las evaluaciones en curso las necesidades del programa sobre tierras áridas y subhúmedas, haciendo hincapié en propuestas y formas de fortalecer los esfuerzos nacionales para llevar a cabo evaluaciones. 2. Se preparan propuestas para mecanismos que vinculen las evaluaciones nacionales a los procesos de evaluación y de notificación regionales y mundiales. 3. Se inicia el desarrollo en participación del proyecto de directrices para evaluaciones nacionales, incluidos los indicadores.
Fase II: 2004-2006 (COP8)	<ol style="list-style-type: none"> 4. Se conviene en las directrices definitivas para evaluaciones nacionales y en la adopción para su ejecución. 5. Mecanismos de aplicación convenidos y funcionales.
Fase III: 2006-2012	<ol style="list-style-type: none"> 6. La recopilación de datos, procesamiento y comunicaciones según las directrices y mecanismos convenidos. 7. El 2010, las Partes informan sobre los blancos relacionados con la diversidad biológica al CMDS, según corresponda. 8. Informe sobre la evaluación mundial acerca de la situación y tendencias de la diversidad biológica, incluida información de las evaluaciones nacionales.
Fase IV: informes de evaluación periódica cada 10 años	<ol style="list-style-type: none"> 9. Informe decenal periódico basado en evaluaciones continuas a nivel nacional y a escala superior.

Anexo

TABLA SUMARIO DE RESULTADOS PREVISTOS Y CALENDARIO DE FECHAS, POSIBLES INTERLOCUTORES E INDICADORES DE PROGRESO EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

Actividad	Resultados previstos	Calendario	Interlocutores principales§	Situación	Indicadores de progreso	Fecha
PARTE A: EVALUACIONES						
Actividad 1. Evaluación de situación y tendencias	<ul style="list-style-type: none"> Examen completo e informe de evaluación sobre situación y tendencias de la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas 	2012	FAO, LADA, MA, Partes, SCDB	Planes	Evaluación preliminar Proyecto de evaluación completa	2006 2010
2. Actividad 2. Esferas de valor particular y/o bajo amenaza	<ul style="list-style-type: none"> Examen y evaluación de esferas de valor y bajo amenaza 	2012	Centro de Patrimonio Mundial, Secretaría MAB, WCPA, IUCN, WCMC, Partes	Planes	Proyecto de relaciones e informe de evaluación	2008
Actividad 3. Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> Indicadores plenamente funcionales para la evaluación de situación y tendencias 	2012	FAO, LADA, MA, Partes, SCDB.	En marcha	Proyecto de conjunto de indicadores	2004
Actividad 4. Conocimientos sobre procesos que afectan a la diversidad biológica	<ul style="list-style-type: none"> Informes y publicaciones sobre la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas de tierras secas y subhúmedas, incluido el impacto posible del cambio climático y la pobreza en las tierras áridas y subhúmedas. 	En curso	Diversos institutos de investigación y desarrollo incluidos los sistemas de conocimientos locales, Partes	En curso	Publicación del proyecto sumario GEET sobre diversidad biológica y cambio climático	2006 2003
Actividad 5. Beneficios provenientes de la diversidad biológica	<ul style="list-style-type: none"> Recopilación de información sobre beneficios a nivel local y mundial Evaluación del impacto socioeconómico de la pérdida de la diversidad biológica y vínculos con la pobreza Monografías sobre vínculos comunes entre la pérdida de la diversidad biológica y la pobreza 	2012 2006 2006	Diversos institutos de investigación y desarrollo, incluidos los sistemas de conocimientos locales, Partes. Partes, diversos institutos de investigación y desarrollo incluidos los sistemas de conocimientos locales Partes, socios de colaboración, SCDB	En marcha En marcha Planes	GEET sobre tierras áridas y subhúmedas Proyecto de publicación GEET sobre tierras áridas y subhúmedas Proyecto de informe Presentación de monografías de las Partes	2002 2006 2002 2005 2005

Actividad	Resultados previstos	Calendario	Interlocutores principales§	Situación	Indicadores de progreso	Fecha
Actividad 6. Prácticas óptimas de gestión	<ul style="list-style-type: none"> • Monografías, incluida la consideración de los conocimientos tradicionales • Directrices para evaluación de buenas prácticas • Monografías sobre el enfoque de ordenamiento de ecosistemas 	2006 2004	Partes, socios de colaboración, SCDB SCDB, Partes	Planes Planes	Presentación de monografías de las Partes Proyecto de directrices	2005 2003
PARTE B: MEDIDAS OBJETIVO						
Actividad 7. Medidas de conservación y utilización sostenible						
a) Áreas protegidas	<ul style="list-style-type: none"> • Directrices sobre el establecimiento de redes “adecuadas y efectivas de áreas protegidas” • Nuevas áreas protegidas establecidas 	2008 En curso	WCPA, Convenios ambientales, IUCN, Centro del Patrimonio Mundial, Sec MAB Partes	En marcha En curso	Informe sobre áreas protegidas	2012
b) Rehabilitación y/o restauración	<ul style="list-style-type: none"> • Informe y base de datos sobre tecnologías adecuadas y mecanismos de transferencia • Evaluación de la eficacia de las medidas en lugares de ensayo • Medidas aplicadas por NBSAP y NAP 	2002 En curso	Noruega, SCDB, Partes y diversos socios de colaboración Partes Partes	En curso Propuesto* Propuesto	Curso práctico sobre transferencia de tecnologías Emplazamientos establecidos; visitas de intercambio entre países afectados Proyecto explícito de rehabilitación aplicado en todo el mundo	2003 2008 2008
(c) Especies exóticas invasoras	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento de la información e intercambio de información sobre especies exóticas invasoras • Directrices y mecanismos para gestión óptima; integración por conducto de NBSAP 	En curso 2008	Partes, con apoyo del PMEI Partes, PMEI	En marcha En marcha	Cursos prácticos, CHM incluso información explícita Proyecto de directrices	2008 2006

** Según la lista del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas (UNEP/CBD/SBSTTA/8/INF/2) y actualizada en base al cuestionario remitido en agosto de 2002.

Actividad	Resultados previstos	Calendario	Interlocutores principales§	Situación	Indicadores de progreso	Fecha
(d) Sistemas de producción	<ul style="list-style-type: none"> Directrices operativas sobre utilización sostenible, buenas prácticas agrícolas, sistema integrado de producción y condiciones de preparación para sequía Informe sobre el progreso en el desarrollo de incentivos, incluidos los mercados “justos y equitativos” 	2004	Partes, FAO, centros CGIAR, WB, diversos institutos de investigación	En marcha	Proyecto de directrices	2003
		2004	Partes	Propuesto	Proyecto de nota de estudio sobre recursos; 3° Informes nacionales	2006
(e) Recursos hídricos	<ul style="list-style-type: none"> Aplicadas las Directrices sobre gestión y utilización sostenible de los recursos hídricos Monografías sobre las prácticas óptimas disponibles 		Partes, Ramsar y otros convenios ambientales, GIWA, institutos de investigación	Propuesto	Directrices redactadas	2008
			Partes	Propuesto	Presentación de monografías por las Partes	2007
(f) Conservación <i>in situ</i> y <i>ex situ</i>	<ul style="list-style-type: none"> Aplicadas las Directrices para necesidades de conservación y gestión <i>in situ</i> y <i>ex situ</i> basadas en prácticas óptimas Intensificadas las capacidades de los parques zoológicos y de los bancos de semillas y de otras instituciones para la conservación <i>ex situ</i> 		WCPA, IUCN, WWF, centros CGIAR, Partes	Propuesto	Directrices redactadas	2006
			Partes, centros regionales	Propuesto	Integración en NBSAP y NAP	2008
(g) Valoración económica y tecnologías de adaptación	<ul style="list-style-type: none"> Estudio sobre valoración económica de bienes y servicios en esferas de valor específico para la diversidad biológica Aplicadas las Directrices para la utilización de instrumentos económicos por conducto de NBSAP 		Partes, WB, diversos institutos de investigación y desarrollo	Propuesto	Proyecto de informe del AHTEG	2002
			Partes, diversos institutos de investigación y desarrollo	Propuesto	Directrices redactadas	2006
(h) Biomasa de especies vegetales y animales	<ul style="list-style-type: none"> Monografías sobre prácticas óptimas Incorporación de las lecciones aprendidas en NBSAP y NAP 		Partes, diversos socios de colaboración	Propuesto		
			Partes	Propuesto		
(i) Capacitación, educación y conciencia pública	<ul style="list-style-type: none"> Programas de capacitación establecidos a nivel nacional y regional Campañas de sensibilización del público sobre la importancia de la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas 		Partes, centros regionales de excelencia, TPN de la UNCCD, GM	Propuesto	Cursos prácticos de capacitación por año, por región	2006
			Partes, CBD, UNCCD	Propuesto	Año de la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas	
(j) Información sobre utilización sostenible use	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de mecanismos de intercambio de información 		Partes, organizaciones subregionales, TPN	Planes, En curso	TPNS debaten dos temas pertinentes a PoW por año	2008
(k) Fomento de programas de investigación y desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> Prioridades de investigación establecidas 		Partes, diversos institutos de investigación y desarrollo	Planes, en curso	Asociación para investigación en	

Actividad	Resultados previstos	Calendario	Interlocutores principales§	Situación	Indicadores de progreso	Fecha
	<ul style="list-style-type: none"> Proyectos piloto elaborados y aplicados a nivel local 		Partes	Planes, en curso	colaboración Sitios de demostración por región establecidos	2006
l) Gestión integrada de captación y de especies en peligro	<ul style="list-style-type: none"> Monografías sobre i) gestión integrada de captación; ii) corredores de especies migratorias; iii) conservación de especies raras y en peligro 		Partes	Propuesto	Monografías por región documentadas	2006
(m) Cooperación con convenios pertinentes	<ul style="list-style-type: none"> Memorandos de cooperación con convenios pertinentes Programa de trabajo conjunto con convenios pertinentes 		Diversos convenios Diversos convenios	En marcha En marcha	Cursos prácticos de sinergia Proyectos piloto de sinergia	
Actividad 8. Fomento de una gestión de recursos responsable						
a) Estructuras institucionales locales y técnicas indígenas y locales	<ul style="list-style-type: none"> Documentadas y compartidas las monografías establecidas y los historiales de éxito Aplicación amplia por conducto de NBSAP y NAP 		Partes Partes, GM	Propuesto Propuesto	Programas de visitas de intercambio a nivel regional establecidos	2006
b) Descentralización de la gestión	<ul style="list-style-type: none"> Monografías e historiales de éxito de gestión comunitaria de recursos Monografías sobre los efectos del acceso de los usuarios a los recursos hídricos y del suelo 		Partes	Propuesto	Publicación de monografías; Visitas de intercambio emplazamientos	2006
c) Institutos para tenencia de la tierra y resolución de conflictos	<ul style="list-style-type: none"> Monografías e historiales de éxito de estructuras intensificadas de organización internacional 		Partes	Propuesto	Cursos prácticos con demostración de ejemplos de monografías	2008
d) Cuestiones transfronterizas	<ul style="list-style-type: none"> Aplicadas las Directrices sobre colaboración transfronteriza por NBSAP y NAP Establecido un mayor número de arreglos de colaboración bilaterales y subregionales 		Partes, WCPA, IGOs Partes	Propuesto En curso	Directrices redactadas	2008
e) Políticas e instrumentos	<ul style="list-style-type: none"> Mecanismos elaborados para la colaboración entre los respectivos centros nacionales de coordinación 		Partes, SCBD, UNCCD, GM	En trámites	Cursos prácticos de sinergia por año	2004

Actividad	Resultados previstos	Calendario	Interlocutores principales§	Situación	Indicadores de progreso	Fecha
	<ul style="list-style-type: none"> Monografías, directrices para integración intersectorial, integración de NBSAP y NAP 		Partes	En trámites	Presentación de las primeras monografías (UNCCD CRIC 1)	2002
Actividad 9. Apoyo a medios de vida sostenible						
a) Diversificación de los ingresos	<ul style="list-style-type: none"> Monografías sobre diversificación de ingresos Directrices aplicadas para oportunidades de diversificación de ingresos por conducto de NBSAP y NAP 		Partes	Propuesto	Monografías iniciales notificadas	2006
			Partes	Propuesto	Proyecto de directrices	2008
b) Cosecha sostenible	<ul style="list-style-type: none"> Directrices sobre prácticas óptimas incorporadas en NBSAP, NAP y otras políticas pertinentes 		Partes	Propuesto	Directrices redactadas	2004
c) Innovaciones para generación de ingresos locales	<ul style="list-style-type: none"> Puesta a disposición de monografías pertinentes 		Partes	Propuesto	Cursos prácticos y visitas de intercambio	2006
d) Desarrollo de mercados	<ul style="list-style-type: none"> Mayor penetración en el mercado de productos derivados de la utilización sostenible Elaboración de relaciones favorables al mercado 		Partes, OMS	Propuesto	Monografías iniciales notificadas	2006
			Partes, OMS	Propuesto		
e) Participación justa y equitativa en los beneficios	<ul style="list-style-type: none"> Directrices publicadas e integradas a los NBSAP, NAP y otras políticas pertinentes 		Partes, SCBD	Propuesto	Directrices redactadas	2006

Lista indicativa de posibles colaboradores y abreviaturas**

CDB=Convenio sobre la Diversidad Biológica; CCD=Convenio de Lucha Contra la Desertificación; CGIAR=Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional; CIAT=Centro Internacional de Agricultura Tropical; CIFOR=Centro de Investigación Forestal Internacional; CILSS=Comité Permanente entre Estados para Control de Sequía en Sahel; CITES=Convenio sobre Comercio Internacional en Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre; CMS = Convención para la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres; CPF=Asociaciones de Colaboración sobre Bosques; FAO—Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; FMAM=Fondo para el Medio Ambiente Mundial; PMEI=Proyecto Mundial sobre especies Invasoras; GIWA= Evaluación Mundial de Aguas Internacionales, ICARDA=Centro Internacional de Investigación Agrícola en Zonas Áridas; ICRAF=Centro Internacional para la Investigación en Agrosilvicultura; ICRISAT=Instituto Internacional de Investigación de Cosechas para Trópicos Semiáridos; IFAD=Fondo Internacional para Desarrollo Agrícola; IGBP=Programa Internacional Geoesfera y Bioesfera; ITTA=Instituto Internacional de Agricultura Tropical; ILRI=Instituto Internacional de Investigación Ganadera; ILTER=Red Internacional de Investigación Ecológica a Largo Plazo, IPGRI=Instituto

Internacional de Recursos Genéticos de Especies Vegetales; IPPC=Control de la Contaminación y Prevención Integrado; IGO=Organización Intergubernamental; IUCN=Unión Mundial para la Conservación; IUFRO=Unión Internacional de Organizaciones de Investigación Forestal; LUCC=Programa de Uso de las Tierras y Cambio de Cubierta (del IGBP); MA=Evaluación de los Ecosistemas del Milenio; MM=Mecanismos Mundiales de la UNCCD, OIE=Organización Mundial de Salud Animal; OSS=Observatoire du Sahara et du Sahel; SADC=Comunidad del Desarrollo de África Meridional; TPN=Redes de Programas Temáticos de la CCD; PNUD=Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; PNUMA=Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; PNUMA-WCMC=Centro Mundial de Supervisión para la Conservación; UNESCO=Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; UNESCO-MAB=Proyecto Hombre y Biosfera; UNFCCC=Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; UNFF=Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques; UNITAR-UN Instituto de Capacitación e Investigación de las Naciones Unidas; WB=Banco Mundial; WCPA=Comisión Mundial sobre Áreas Protegidas; WHC=Centro del Patrimonio Mundial (UNESCO); OMPI=Organización Mundial de la Propiedad Intelectual; OMM=Organización Meteorológica Mundial; WRI=Instituto Mundial de Recursos; OMC=Organización Mundial del Comercio; WWF=Fondo Mundial para la Naturaleza

VIII/5. *Diversidad biológica y turismo: proyecto de directrices para actividades de desarrollo de turismo sostenible y diversidad biológica y monografías sobre la aplicación de las directrices*

El Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico, *habiendo respaldado* las directrices revisadas que figuran en el anexo a la presente recomendación, *recomienda* que la Conferencia de las Partes:

1. *Adopte* las Directrices sobre el desarrollo de la diversidad biológica y turismo anexas a la presente nota;

2. *Reconociendo* que el turismo sostenible puede aportar importantes beneficios a la conservación de la diversidad biológica, *tome nota* de que las Directrices son de carácter voluntario y representan una gama de oportunidades para los gobiernos locales, regionales y nacionales, las comunidades locales e indígenas y otros interesados, a fin de que administren las actividades turísticas de forma ecológica, económica y socialmente sostenible;

3. *Reconociendo* que estas Directrices internacionales tienen amplia aplicación y audiencia, *pida* al Secretario Ejecutivo que, a fin de aumentar la claridad y facilitar una comprensión detallada de las directrices y de su aplicación por las Partes y para determinar cuales son los interesados concretos y dirigirse a ellos:

a) Elabore un manual de usuario, listas de verificación, y en base a la experiencia adquirida publique y tenga disponible un conjunto central de directrices de carácter voluntario, de forma racional y favorables al usuario;

b) Prepare un glosario y definiciones de términos utilizados en las Directrices;

c) Promueva el uso del mecanismo de facilitación para recopilar y divulgar la información relativa a:

- i) monografías específicas sobre la aplicación de las Directrices que aclaren la referencia al uso y aplicación de determinados instrumentos de gestión analítica; y
- ii) prácticas óptimas, lecciones aprendidas y monografías sobre la participación de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos de vida tradicionales en el turismo sostenible y en actividades y proyectos turísticos;

4. *Invite* a las Partes, Gobiernos y organizaciones pertinentes a poner en práctica proyectos piloto, también por conducto de asociaciones públicas y privadas según lo esbozado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, sometan a prueba la aplicación de las Directrices, comprendan sus implicaciones prácticas y proporcionen retroinformación sobre su eficacia (p.ej., mediante el mecanismo de facilitación);

5. *Aliente* a las Partes, Gobiernos y organizaciones pertinentes a establecer sistemas de supervisión y de presentación de informes basados en indicadores apropiados para evaluar la aplicación y condición de aplicación de las Directrices.

6. *Invite* a las Partes, Gobiernos y organizaciones pertinentes a proporcionar a las comunidades indígenas y locales los recursos para creación de capacidad y financieros que aseguren su participación activa en todas las etapas del establecimiento de políticas, planificación del desarrollo, elaboración de productos y gestión indicadas por las Directrices, e *invite* a las organizaciones no gubernamentales a que continúen su participación e incluso la aumenten para promover la adopción de políticas eficaces en relación con el desarrollo del turismo sostenible;

7. Atendiendo a la colaboración entre el Convenio sobre la diversidad biológica, el Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *invite* a la Organización Mundial del Turismo, a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, al Programa de las Naciones Unidas sobre el

Desarrollo, al Banco Mundial, a la Organización Mundial del Comercio y a los Bancos de Desarrollo Regionales y a otras organizaciones pertinentes, a que:

- a) tomen estas Directrices en cuenta en la realización de sus actividades;
- b) proporcionen asistencia técnica y financiera en la aplicación de las Directrices y presten la debida atención a las Directrices cuando preparen, aprueben y financien proyectos de desarrollo turístico que tengan posibles repercusiones en la diversidad biológica, según se recomendó también en el informe del Curso práctico sobre turismo y diversidad biológica, celebrado en Santo Domingo en Junio de 2001. Para este fin, se recomienda que la Conferencia de las Partes transmita estas directrices a los organismos financieros, bancos regionales de desarrollo y proyectistas turísticos;

8. *Invite* a los gobiernos a integrar estas Directrices al desarrollo o revisión de sus estrategias y planes de desarrollo turístico, estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, y otras estrategias sectoriales conexas, a los niveles adecuados, en consulta con los interesados, incluidos los explotadores del turismo;

9. *Inste a* aplicar nuevos esfuerzos para aumentar la sensibilización del público y la capacitación sobre las Directrices y su aplicación en el sector del turismo y en otros interesados.

Anexo

(PROYECTO) DIRECTRICES SOBRE DESARROLLO DEL TURISMO SOSTENIBLE EN ECOSISTEMAS VULNERABLES

[(Proyecto de) directrices internacionales para actividades relacionadas con el desarrollo del turismo sostenible en ecosistemas y hábitats terrestres marinos y costeros vulnerables de gran importancia para la diversidad biológica y áreas protegidas, incluidos los ecosistemas ribereños y de montañas frágiles]

A. *Ámbito*

1. Las Directrices son de carácter voluntario y representan una gama de oportunidades para los gobiernos regionales y nacionales, las comunidades indígenas y locales y otros interesados a fin de que administren las actividades turísticas de forma ecológica, económica y socialmente sostenible

2. Las presentes Directrices prestarán asistencia a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, a las autoridades públicas y a los interesados en todos los niveles, en cuanto a aplicar las disposiciones del Convenio al desarrollo y gestión sostenibles de políticas, estrategias, proyectos y actividades turísticos. Proporcionarán orientación técnica a los dirigentes de políticas, encargados de la adopción de decisiones y administradores con responsabilidades que se extiendan al turismo y/o a la diversidad biológica, de gobiernos nacionales o locales, del sector privado, de las comunidades indígenas y locales, ^{7/} de organizaciones no gubernamentales y de otras organizaciones, sobre un proceso para colaborar con interesados clave que estén implicados en turismo y diversidad biológica.

3. The Directrices cubren todas las formas y actividades de turismo. Estas actividades deberían estar en consonancia con los principios de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Entre estas se incluyen, pero no exclusivamente, el turismo tradicional de masas, el ecoturismo, el turismo basado en la naturaleza y en la cultura, el turismo del patrimonio, el turismo de cruceros, el turismo de asuetos y deportes. Aunque el foco primario de las Directrices son los ecosistemas y hábitats vulnerables, también son apropiadas para el turismo y la diversidad biológica en todos los lugares geográficos y destinos turísticos. Además, en las Directrices se reconoce la necesidad de colaborar entre los países de origen y los de destino y deberían utilizarse para atender a situaciones de conflicto entre intereses locales y políticas nacionales, regionales e internacionales.

B. *Proceso de establecimiento de políticas, planificación y gestión del desarrollo*

^{7/} Para los fines de las presentes directrices “comunidades indígenas y locales” significan aquellas que “entrañan estilos de vida tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica”.

4. Los elementos principales considerados al elaborar las directrices son:

- a) el marco para la gestión del turismo y la diversidad biológica;
- b) el proceso de notificación en relación con tal marco de gestión;
- c) la educación pública, la creación de capacidad y la sensibilización del público en cuanto a turismo y diversidad biológica.

5. El proceso de establecimiento de políticas, planificación y gestión del desarrollo ha de emprenderse mediante trámites de múltiples interesados. Los gobiernos serán normalmente los que coordinen este proceso a nivel nacional. Este proceso pueden también emprenderlo los gobiernos locales a niveles más locales y debería asegurarse una intervención importante de las comunidades indígenas y locales en todo el proceso de gestión y de adopción de decisiones. Además, se insta a los responsables del desarrollo y actividades turísticos a consultar y a hacer que participen todos los interesados pertinentes, particularmente aquellos que están o pudieran estar afectados por tales desarrollos y actividades. El proceso se aplica tanto a un nuevo desarrollo turístico como a la gestión de explotaciones turísticas existentes.

Instituciones

6. Para asegurar la coordinación entre los niveles de adopción de decisiones en los departamentos gubernamentales y organismos interesados en la gestión de la diversidad biológica y el turismo, deberían establecerse estructuras y procesos entre departamentos y en el interior de los departamentos y entre organizaciones, si ya no existen, para orientar en el desarrollo y aplicación de políticas.

7. Es necesario mejorar la toma de conciencia y el intercambio de conocimientos entre los responsables y los que están afectados por el turismo y la conservación de la naturaleza a nivel nacional, subnacional y local. Además, en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica debería incluirse la consideración de temas del turismo y, del mismo modo, en los planes turísticos debería incluirse una consideración plena de temas de diversidad biológica. Los documentos, estrategias y planes actuales deberían ser coherentes, o ser revisados y enmendados a tal efecto, según corresponda.

8. Debería establecerse un proceso de consultas para asegurar el diálogo permanente y eficaz y la posibilidad de compartir la información con los interesados, así como para resolver conflictos que pudieran surgir en relación con el turismo y la diversidad biológica y con la creación del consenso. Para ayudar en este proceso, debería establecerse un órgano de interesados múltiples y de comunidades locales, así como de otros interesados, para asegurar su intervención y participación plena en todo el proceso y alentar al establecimiento de asociaciones.

9. En los arreglos institucionales debería preverse la intervención completa de los interesados en el proceso de gestión descrito en estas directrices.

10. Las autoridades y administradores de áreas protegidas tienen una función especial para la gestión del turismo y de la diversidad biológica. Con este fin, es necesario el apoyo de los gobiernos y los recursos para los administradores, incluida la capacitación, para que realicen su función con eficacia. Además es necesario establecer y examinar los mecanismos y las políticas de financiación para asegurar la disponibilidad de recursos adecuados para mantener la diversidad biológica y promover el turismo sostenible. Las instituciones internacionales y los organismos de desarrollo deberían estar implicados, según corresponda.

11. Para que el desarrollo del turismo sea sostenible en cualquier punto de destino se requiere la coordinación en el establecimiento de políticas y en la planificación y gestión del desarrollo. El proceso de establecimiento de políticas, de planificación y de gestión del desarrollo comprende las siguientes etapas:

- a) información básica y análisis;
- b) visión y metas;

- c) objetivos;
- d) examen de la legislación y de medidas de control;
- e) evaluación del impacto;
- f) gestión y mitigación de impactos;
- g) adopción de decisiones;
- h) implantación;
- i) supervisión y presentación de informes;
- j) gestión adaptable.

1. Información básica

12. La información básica es necesaria para poder adoptar decisiones fundamentadas sobre cualquier asunto. Se necesita un mínimo de información básica para la evaluación de impactos y la adopción de decisiones y se recomienda que en su recopilación se siga el enfoque por ecosistemas.

13. Para el turismo y la diversidad biológica, en la información básica deberían incluirse datos, según corresponda, respecto a lo siguiente:

a) condiciones económicas sociales y ambientales vigentes, a nivel nacional y local, incluido el desarrollo y actividades turísticos actuales y previstos y sus impactos generales, positivos y negativos, así como el desarrollo y actividades en otros sectores;

b) la estructura y tendencias dentro del sector turístico, la política turística y los mercados turísticos y tendencias a nivel nacional, regional e internacional, incluida la información basada en investigación del mercado, según sea necesaria;

c) recursos y procesos ambientales y de diversidad biológica, incluidas cualesquiera características y emplazamientos especiales de importancia particular y áreas protegidas y la identificación de esos recursos que pudieran estar fuera de los límites del desarrollo debido a su fragilidad particular y aquellos recursos identificados mediante el análisis actual de amenazas;

d) zonas culturalmente sensibles;

e) beneficios procedentes del turismo y sus costos para las comunidades locales;

f) información sobre daños causados al medio ambiente en el pasado;

g) estrategias, planes de acción e informes nacionales sobre diversidad biológica y otros planes y políticas sectoriales pertinentes al desarrollo del turismo y a la diversidad biológica;

h) planes de desarrollo sostenible a los niveles nacional, subnacional y local.

14. En la información básica deberían tomarse en consideración todas las fuentes de conocimientos. La idoneidad de la información básica disponible habrá de ser examinada y, de ser necesario, debería investigarse y recopilarse nueva información, de forma que se llenen las lagunas que puedan identificarse.

15. Todos los interesados pueden contribuir con información pertinente a este proceso, incluidas las comunidades indígenas y locales. Con este fin, es necesaria la creación de capacidad y la capacitación para prestar asistencia a los interesados en documentar, tener acceso, analizar e interpretar la información básica.

16. El cotejo y la síntesis de la información proporcionada habrá de emprenderse a cargo de un equipo adecuadamente competente que obtenga sus datos de una serie de conocimientos y experiencias, incluidos los conocimientos y experiencias en asuntos de turismo y de diversidad biológica, y en sistemas de conocimientos e innovaciones tradicionales.

17. Para asegurar que se considera toda la información pertinente, así como su credibilidad y fiabilidad, en el análisis de la información básica disponible que sea objeto de cotejo y en la síntesis de esta información deberían estar implicados todos los interesados.

18. Como parte de la información básica deberían incluirse mapas, sistemas de información geográfica y otros instrumentos visuales, incluidos los planes de zonificación ya identificados.

19. El proceso de recopilación y examen de la información básica debería realizarse haciendo pleno uso del mecanismo de facilitación en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como de otras redes pertinentes tales como la Red mundial de reservas de la biosfera, los emplazamientos del patrimonio mundial y los emplazamientos de Ramsar.

20. Los requisitos de información sobre el emplazamiento, en relación con propuestas de desarrollo y actividades turísticos en determinados lugares, se establecen en el proceso de notificación, y en su recopilación debería seguirse el enfoque por ecosistemas. Para facilitar la evaluación del impacto y la adopción de decisiones, entre la información básica debería incluirse lo siguiente:

- a) *Aspectos propios de los emplazamientos:*
 - i) Las diversas leyes y reglamentación y planes que pudieran ser aplicables a un lugar determinado incluidas las reseñas de:
 - a. leyes vigentes a nivel local, subnacional y nacional;
 - b. usos, costumbres y tradiciones vigentes;
 - c. convenios o acuerdos regionales e internacionales pertinentes y su situación y acuerdos transfronterizos o memorandos de entendimiento (MOU);
 - ii) identificación de los diversos interesados implicados en un proyecto propuesto o posiblemente afectado, incluidos los interesados en los sectores gubernamental, no gubernamental y privado (particularmente aquellos del sector turístico) y las comunidades locales, junto con los detalles relativos a su participación y/o consulta sobre el proyecto propuesto durante su diseño, planificación, construcción y funcionamiento;
- b) *Aspectos ecológicos:*
 - i) indicación detallada de las áreas protegidas e importantes para la diversidad biológica;
 - ii) especificaciones sobre los ecosistemas, hábitats y especies;
 - iii) información cuantitativa y cualitativa sobre la pérdida de hábitats y especies (motivos principales, tendencias);
 - iv) índices de especies;
 - v) amenazas identificadas;
 - vi) zonas ecológicas y zonas turísticas existentes dentro de las zonas ecológicas;
 - vii) zonas sensibles ecológicamente y zonas en las que han tenido lugar desastres ecológicos o será muy probable que tengan lugar.
- c) *Aspectos de desarrollo:*
 - i) resumen del proyecto propuesto, por qué y quién lo propone, resultados estimados y posibles impactos (incluidos impactos en las zonas circundantes e impactos transfronterizos) y datos cuantitativos y cualitativos sobre estos aspectos;
 - ii) descripción de las etapas de desarrollo y de las diversas estructuras e interesados que pudieran estar implicados en cada etapa;

- iii) Descripción de la utilización actual de los terrenos, infraestructura, instalaciones y servicios turísticos, y su interacción con explotaciones propuestas

2. *Visión y metas*

Visión

21. Es importante tener una visión general del desarrollo del turismo sostenible en armonía con las metas y objetivos principales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros convenios afines, tales como el Convenio del patrimonio mundial, para la gestión eficaz del turismo y de la diversidad biológica y para asegurar que con ello se contribuye también a la generación de ingresos y a la reducción de la pobreza y a la reducción de amenazas a la diversidad biológica. La visión elaborada a nivel local al mismo tiempo que atiende a prioridades y realidades locales debería referirse también según corresponda a estrategias políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo del turismo para el desarrollo económico y social y para la utilización de los terrenos así como a título de información básica y análisis. Debería basarse en un proceso en el que participen múltiples interesados incluidas las comunidades indígenas y locales que están o pueden estar afectadas por el desarrollo del turismo.

Metas

22. Las principales metas se han establecido para elevar al máximo los beneficios positivos del turismo para la diversidad biológica, los ecosistemas y el desarrollo económico y social y los beneficios que la diversidad biológica aporta al turismo, mientras se reducen a un mínimo los impactos negativos, sociales y ambientales, del turismo y pueden abarcar, entre otros elementos, los siguientes:

- a) mantenimiento de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas;
- b) turismo sostenible compatible con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- c) participación justa y equitativa en los beneficios de actividades del turismo, haciéndose hincapié en las necesidades concretas de las comunidades indígenas y locales interesadas;
- d) integración y relación mutua con otros planes, desarrollos o actividades en la misma esfera;
- e) información y creación de capacidad;
- f) reducción de la pobreza generando ingresos y empleo suficientes para reducir de forma eficaz las amenazas a la diversidad biológica en las comunidades locales;
- g) protección de los medios de vida, recursos y acceso a estos recursos de las comunidades indígenas;
- h) diversificación de las actividades económicas más allá del turismo para reducir la dependencia del turismo;
- i) prevención de daños permanentes a la diversidad biológica, a los ecosistemas y a los recursos nacionales y prevención de daños sociales y culturales y restauración de daños pasados;
- j) asegurar la participación e intervención eficaz de los representantes de las comunidades indígenas y locales en todos los aspectos del desarrollo, funcionamiento y supervisión de las actividades turísticas;
- k) zonificación y control del desarrollo y actividades turísticos incluido el otorgamiento de licencias y blancos generales así como límites a la magnitud del turismo para proporcionar una serie de actividades a los grupos de usuarios que satisfagan las visiones y metas generales;
- l) apropiación de autoridad mediante la participación en la toma de decisiones;
- m) acceso de las comunidades locales a la infraestructura, transporte, comunicaciones y disposiciones de atención médica establecidas para los turistas;

- n) mayor seguridad;
- o) mayor orgullo social;
- p) control del desarrollo y actividades turísticos, incluidos el otorgamiento de licencias y una indicación clara de los límites impuestos a la magnitud y al tipo del desarrollo turístico.

23. En relación con la participación en los beneficios dimanantes del turismo y con la conservación de la diversidad biológica de las comunidades indígenas y locales, debe señalarse que los beneficios pueden adoptar diversas formas, incluidas las siguientes: creación de puestos de trabajo, fomento de empresas locales, participación en empresas y proyectos turísticos, educación, oportunidades directas de inversión, vínculos económicos y servicios ecológicos. Han de establecerse y han de evolucionar los mecanismos adecuados para que se obtengan los beneficios.

24. La visión y las metas constituirán la base de las estrategias nacionales o de planes maestros para desarrollo sostenible del turismo en relación con la diversidad biológica. A tales planes debería también incorporarse el estudio de las estrategias y planes sobre diversidad biológica. Además en las estrategias y planes sobre diversidad biológica debería incluirse el estudio de cuestiones del turismo.

25. Normalmente son los gobiernos quienes coordinan este proceso a nivel nacional. Este proceso puede también emprenderlo gobiernos locales a niveles más locales y los municipios a nivel comunitario. Cuando la visión y metas para turismo y diversidad biológica a nivel local y comunitario hayan sido establecidos, los gobiernos pueden tenerlos en cuenta al preparar la visión y metas a nivel nacional, por ejemplo, mediante cursos prácticos a nivel local.

3. *Objetivos*

26. Los objetivos se concentran en medidas para aplicar elementos concretos de la visión y metas generales y pueden incluir actividades claras y el calendario de fechas en las que puedan lograrse. Los objetivos deberían basarse en el desempeño (por ejemplo, construcción de un sendero con interpretación para ayudar al desarrollo de servicios de guía locales) y en procesos (por ejemplo, establecimiento de un sistema de gestión operativa para turismo y diversidad biológica). Lo mismo que con la visión y con las metas es importante que en el proceso de establecer objetivos estén implicados y sean consultados todos los interesados pertinentes y especialmente la industria turística y las comunidades indígenas y locales que están o pueden estar afectadas por el desarrollo turístico.

27. Los objetivos deberían ser concretos y en ellos deberían incluirse esferas concretas señaladas en zonas claramente delineadas enumerándose los tipos de actividades y la infraestructura que serían aceptables y que deberían ser objeto de desarrollo. También deberían esbozarse las medidas de gestión de impactos que fueran apropiadas y destinadas a mercados (con mayor detalle según lo establecido en el proceso de notificación, se requeriría esto para propuestas de desarrollo de turismo o actividades en determinados lugares).

28. Los Gobiernos pudieran también considerar:

- a) medidas para asegurar que los emplazamientos designados a nivel internacional, tales como los sitios de Ramsar o del Patrimonio mundial o las reservas de la biosfera, reciben un reconocimiento jurídico adecuado y asistencia gubernamental a nivel nacional;

- b) establecimiento de reservas basadas en el concepto de reservas de la biosfera e incorporación de los objetivos de desarrollo sostenible, generación de ingresos y oportunidades de empleo para comunidades locales y promoción de desarrollo apropiado de productos;

- c) Medidas para asegurar que los emplazamientos, a nivel nacional, tales como parques nacionales, reservas y zonas de conservación marina reciben un reconocimiento jurídico adecuado, poseen planes de gestión, y reciben el apoyo gubernamental necesario;

- d) intensificación de la red de áreas protegidas y estímulos para la función de las áreas protegidas como lugares importantes para buenas prácticas en la gestión del turismo sostenible y de la diversidad biológica, teniéndose en cuenta toda la gama de categorías de áreas protegidas;

e) uso de instrumentos de política económica para alentar al encaminamiento de parte de los ingresos totales del turismo hacia el apoyo de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, como por ejemplo, conservación de áreas protegidas, educación, programas de investigación o desarrollo de las comunidades locales;

f) instar a todos los interesados, así como al sector privado, a que apoyen positivamente la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.

29. Normalmente los gobiernos coordinarán este proceso a nivel nacional. Este proceso pueden también emprenderlos los gobiernos locales a niveles más locales y los municipios a nivel comunitario. Cuando la visión y metas para turismo y diversidad biológica a nivel local y comunitario hayan sido establecidos, los gobiernos pueden tenerlos en cuenta al preparar la visión y metas a nivel nacional, por ejemplo, mediante cursos prácticos a nivel local.

4. *Legislación y medidas de control*

30. El respeto a la legislación nacional vigente y a los mecanismos e instrumentos normativos apropiados, tales como la planificación del uso de los terrenos, los planes de ordenación de áreas protegidas, la evaluación ambiental, la reglamentación y normas para la construcción relacionadas con el turismo sostenible, son esenciales para la aplicación eficaz de cualquiera visión, metas y objetivos generales. En un examen de la legislación y de las medidas de control pudieran considerarse, según proceda, la legislación y medidas de control disponibles para la aplicación de la visión, metas y objetivos generales del turismo y de la diversidad biológica, su eficacia, incluida la imposición de la ley y la posible necesidad de tener que cubrir lagunas detectadas, por ejemplo, mediante una revisión de la legislación y de las medidas de control del desarrollo.

31. En el análisis de la legislación y de las medidas de control pudieran incluirse, entre otros elementos, la evaluación de la eficacia de cualesquiera disposiciones para gestión, acceso y/o propiedad de los recursos por parte de las comunidades, especialmente las comunidades indígenas y locales en zonas de uso tradicional para sus medios de vida y fines culturales; la atención a los derechos colectivos vigentes de las comunidades indígenas y locales y la forma de capacitar a estos grupos para que adopten decisiones acerca del desarrollo y actividades turísticos, entre otras formas de desarrollo y actividades en estas zonas.

32. Como parte de la legislación y de las medidas de control consideradas pudiera incluirse lo siguiente:

a) imposición eficaz de las leyes existentes, incluida la participación de todos los interesados;

b) aprobación y procesos de otorgamiento de licencias para desarrollo y actividades turísticos;

c) control de la planificación, emplazamiento, diseño y construcción de facilidades e infraestructuras para turismo;

d) gestión del turismo en relación con la diversidad biológica y con los ecosistemas incluidas las zonas vulnerables;

e) aplicación de la evaluación ambiental, incluida la evaluación de los impactos acumulados y los efectos en la diversidad biológica de todos los desarrollos turísticos propuestos y como instrumento para elaborar políticas y medir sus impactos;

f) establecer normas y/o criterios nacionales para el turismo que estén integrados a los planes generales, nacionales o regionales de desarrollo sostenible y a las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica:

viii) calidad ambiental y criterios en la utilización de los terrenos, en los emplazamientos turísticos y en sus alrededores;

- ix) desarrollo de un proceso de adopción de decisiones con directrices de sostenibilidad ambiental y cultural para desarrollos nuevos y antiguos turísticos dentro de las metas y objetivos designados de las distintas zonas de emplazamientos y dentro de los límites de cambios aceptables;
- g) gestión integrada de la utilización de los terrenos;
- h) asegurar los vínculos mutuos entre el turismo y cuestiones intersectoriales, incluidos el desarrollo agrícola, la gestión de zonas costeras, los recursos hídricos, etc.;
- i) mecanismos para resolver cualesquiera discrepancias entre los objetivos de política y/o la legislación, de forma que se tengan en cuenta los intereses de todos los participantes;
- j) aplicación de instrumentos económicos, incluidas las tasas de usuarios escalonadas, obligaciones, tasas o impuestos para la gestión del turismo y de la diversidad biológica;
- k) creación de incentivos para desarrollo del turismo sostenible en consonancia con las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica y del Programa 21, mediante mecanismos económicos pertinentes;
- l) apoyo a las iniciativas voluntarias del sector privado que estén en consonancia con estas directrices tales como los planes de certificación y la oferta de oportunidades al sector privado turístico que contribuyan a iniciativas de gestión mediante donaciones directas, servicios en especie y otras iniciativas voluntarias en armonía con estas directrices y con políticas pertinentes;
- m) evitar desarrollo o actividades turísticos fuera de estas zonas establecidas en los objetivos;
- n) supervisar, controlar y proporcionar información sobre actividades relacionadas con la recopilación y comercio de recursos biológicos y culturales afines, dentro de los emplazamientos turísticos.

33. Normalmente serán los gobiernos los que coordinen este proceso a nivel nacional. Es importante que intervengan y que se consulte a todos los interesados pertinentes y especialmente a las comunidades indígenas y locales que están o pueden estar afectadas por el desarrollo turístico, en el proceso de examinar la legislación y las medidas de control, evaluando su idoneidad y eficacia y proponiendo el desarrollo de nueva legislación y de nuevas medidas, si se juzgan necesarias.

5. *Evaluación del impacto*

34. La evaluación del impacto en relación con el desarrollo del turismo sostenible en los ecosistemas debería basarse en las “Directrices para incorporar las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en la legislación sobre el impacto en el medio ambiente y/o los procesos de evaluación estratégica del impacto” elaboradas por el Convenio sobre la Diversidad Biológica e incluidas en el anexo a la decisión VI/7 (párrafos 1-24).

35. A nivel nacional son los gobiernos los que normalmente deberían emprender la evaluación de impactos asociados a la visión, metas y objetivos generales para el turismo y para la diversidad biológica. Además, este proceso puede también emprenderse a niveles más locales a cargo del gobierno local y de las comunidades indígenas y locales.

36. Los que proponen desarrollos o actividades turísticos deberían evaluar los posibles impactos de sus propuestas y proporcionar información sobre ello mediante un proceso de notificación.

37. Los gobiernos serán los que normalmente emprenden evaluaciones de la idoneidad de las evaluaciones de impactos presentadas por los que proponen desarrollos o actividades turísticos. Estas evaluaciones habrán de emprenderse a cargo de un equipo bien competente que dependa de una serie de conocimientos y experiencia incluidos los conocimientos y experiencia en la gestión turística y en la gestión de la diversidad biológica y también con la intervención de las comunidades indígenas y locales que estarían afectadas por las propuestas. El público debería tener acceso a la documentación.

38. Si la información proporcionada no es suficiente o la evaluación del impacto inadecuada, entonces pudiera ser necesario emprender ulteriores estudios de evaluación de impactos. Puede pedirse al que proponga el desarrollo que emprenda tales estudios o el gobierno puede decidir emprender estos estudios y puede solicitar fondos del que proponga el desarrollo turístico para este fin, según corresponda. Otros interesados, incluidos los administradores de la diversidad biológica y las comunidades indígenas y locales pudieran estar afectados por un desarrollo propuesto y, por lo tanto, deben proporcionar también sus evaluaciones de impactos apropiadas a determinadas propuestas de desarrollo o actividades turísticos y puede ser necesario incluir disposiciones que aseguren que los encargados de la adopción de decisiones tengan en cuenta tales evaluaciones.

39. Las comunidades indígenas y locales deberían intervenir plenamente en la evaluación de impactos. Deberían reconocerse sus conocimientos tradicionales y ser considerados en la evaluación de impactos, en particular, los proyectos turísticos que afectan a sus lugares o tierras sagrados y a las aguas ocupadas o utilizados por las comunidades indígenas y locales.

40. Debe concederse suficiente tiempo para considerar las distintas condiciones y circunstancias a fin de asegurar que todos los interesados tienen la opción de participar eficazmente en el proceso de adopción de decisiones relacionadas con cualquier proyecto en el que se utilice información proporcionada por la evaluación de impactos. Tal información debería proporcionarse de forma que sea accesible y comprensible para todos los diversos interesados e implicados.

41. Los impactos del turismo, relacionados con el medio ambiente y con la diversidad biológica, pudieran incluir los siguientes:

a) utilización de los terrenos y recursos para alojamiento, facilidades turísticas y provisión de otra clase de infraestructura, incluidas las redes de carreteras, aeropuertos y puertos de mar;

b) extracción y utilización de materiales de construcción (p. ej., uso de arena de las playas, piedra caliza de los arrecifes y madera);

c) daños o destrucción de ecosistemas y hábitats, incluida la deforestación, el drenaje de humedales y utilización intensificada o insostenible de los terrenos;

d) aumento del riesgo de erosión;

e) perturbación de especies salvajes, alterando su conducta normal y posiblemente afectando su mortalidad y éxito reproductivo;

f) alteraciones de hábitats y ecosistemas;

g) riesgo creciente de incendios;

h) consumo insostenible de flora y fauna por parte de los turistas (p. ej., mediante la recogida de plantas o la compra de recuerdos, fabricados con elementos de la vida silvestre, particularmente de tales especies amenazadas como los corales y las conchas de tortugas o mediante la caza y la pesca no reglamentadas);

i) aumento del riesgo de introducción de especies exóticas;

j) demanda intensa de agua para el turismo;

k) extracción de aguas subterráneas;

l) deterioro de la calidad del agua (agua potable, aguas costeras);

m) eutroficación de hábitats acuáticos;

n) introducción de patógenos;

o) generación, tramitación y eliminación de aguas de alcantarillado y de desecho;

p) desechos químicos, sustancias tóxicas y contaminantes;

q) desechos sólidos (basura o desperdicios);

- r) contaminación de la tierra, del agua potable y de los recursos de agua de mar;
 - s) contaminación y producción de gases de invernadero, como resultado de viajes por vía aérea, por carretera, por ferrocarril o marítimos a niveles local, nacional y mundial;
 - t) ruido.
42. Entre los impactos socioeconómicos y culturales del turismo pudieran incluirse los siguientes:
- a) influjo en la población y en la degradación social (p. ej., prostitución local, abuso de estupefacientes, etc.);
 - b) impactos en los niños y en la juventud;
 - c) vulnerabilidad a cambios en la circulación de llegadas de turistas que puede llevar a pérdida repentina de ingresos y de puestos de trabajo en temporadas bajas o de baja económica;
 - d) impactos en las comunidades locales y en los valores culturales;
 - e) impactos en la salud y en la integridad de los sistemas culturales locales;
 - f) conflictos entre una y otra generación y relaciones modificadas entre sexos;
 - g) erosión de prácticas y estilos de vida tradicionales;
 - h) pérdida del acceso de las comunidades indígenas y locales a sus terrenos y recursos así como a lugares sagrados que son parte integrante del mantenimiento de los sistemas de conocimientos tradicionales y de estilos de vida tradicionales.
43. Entre los posibles beneficios del turismo pudieran incluirse los siguientes:
- a) creación de ingresos para mantenimiento de los recursos naturales de la zona;
 - b) contribuciones al desarrollo económico y social, por ejemplo:
 - i) financiación del desarrollo de la infraestructura y servicios;
 - ii) prestación de puestos de trabajo;
 - iii) prestación de fondos para desarrollo o mantenimiento de prácticas sostenibles;
 - iv) prestación de modos de alternativa y suplementarios para que las comunidades reciban los ingresos procedentes de la diversidad biológica;
 - v) generación de ingresos;
 - vi) educación y apropiación de poderes;
 - vii) un producto de entrada que pudiera tener beneficios directos para el desarrollo de otros productos afines en el emplazamiento y regionalmente;
 - viii) satisfacción de los turistas y experiencia adquirida en el destino turístico.

6. *Gestión y mitigación de impacto*

44. La gestión de impactos es esencial para evitar o reducir a un mínimo los daños posibles a la diversidad biológica y a la utilización sostenible que el desarrollo o actividades turísticos pudieran causar. A las propuestas de desarrollo o actividades turísticos se pueden incorporar propuestas de gestión de impactos pero estas quizás no sean suficientes para responder a los impactos posibles en la diversidad biológica. Por consiguiente, todos los interesados y, especialmente los gobiernos que ejercen el control general del desarrollo y actividades turísticos, habrán de considerar los diversos enfoques de gestión de impactos que pudieran ser necesarios en una determinada situación. En particular, los gobiernos deberían ser conscientes de que la industria turística pudiera dar un impulso directo a la conservación de los ecosistemas vulnerables mediante el apoyo a actividades turísticas sostenibles que por su directo interés comercial fomentan el mantenimiento de los ecosistemas vulnerables en buenas condiciones.

45. Debería planificarse y gestionarse el turismo aplicando las metodologías de planificación internacionalmente aceptadas (tales como el espectro de oportunidades de asueto y los límites de cambios aceptables). En los ecosistemas vulnerables, basándose en estas metodologías y en la información sobre antecedentes pertinentes, debería restringirse el turismo y cuando sea necesario prohibirse.

46. En la gestión del impacto pudieran incluirse, entre otras medidas, lo relativo al emplazamiento del desarrollo y actividades turísticos, incluyendo el establecimiento de actividades adecuadas en distintas zonas designadas, diferenciándose entre los impactos de diversos tipos de turismo y medidas para controlar las corrientes turísticas en los destinos turísticos y en sus alrededores, así como en emplazamientos importantes para promover la conducta adecuada de los turistas con miras a reducir a un mínimo sus impactos y a establecer límites en cuanto al número de visitantes y a sus impactos dentro de los límites de cambio aceptable en cualquier emplazamiento.

47. La gestión de impactos en relación con los ecosistemas y especies migratorias transfronterizas exige una cooperación regional.

48. Es necesario determinar quiénes serán responsables de aplicar la gestión del impacto y los recursos que serán necesarios para la gestión de esos impactos.

49. En la gestión del impacto para desarrollo y actividades turísticos pudiera incluirse la adopción y aplicación eficaz de políticas, buenas prácticas y lecciones aprendidas que se extienden, entre otros elementos, a los siguientes:

a) controlar los impactos de importantes corrientes turísticas incluidas excursiones, cruceros marítimos, etc., que pueden causar serios daños en los destinos incluso si se visitan solamente por cortos períodos;

b) reducir los impactos, de actividades realizadas fuera de las zonas turísticas, en ecosistemas adyacentes y otros de importancia para el turismo (p. ej., la contaminación proveniente de actividades agrícolas cercanas o de industrias de extracción puede afectar a zonas de desarrollo turístico);

c) utilizar de modo responsable los recursos naturales (p. ej., tierras, suelos, energía, agua);

d) reducir, minimizar e impedir la contaminación y los desechos (p. ej., desechos sólidos y líquidos, emisiones a la atmósfera, transporte);

e) promover el diseño de instalaciones que sean más ecoeficientes en las que se adopte el enfoque de producción más limpia y el uso de tecnologías favorables al medio ambiente, para reducir en particular las emisiones de bióxido de carbono y de otros gases de invernadero, así como de sustancias que agotan la capa de ozono, según lo establecido en los acuerdos internacionales;

f) conservar la flora o fauna y los ecosistemas;

g) prevenir de la introducción de especies exóticas como resultado de construcciones, modificaciones de los paisajes y explotación de actividades turísticas, incluidas por ejemplo las de los buques asociados al turismo;

h) conservar los paisajes y el patrimonio cultural y natural;

i) respetar la integridad de civilizaciones locales y evitar los efectos perjudiciales en estructuras sociales con la intervención y cooperación de las comunidades indígenas y locales, incluidas las medidas para asegurar el respeto hacia emplazamientos sagrados y usos consuetudinarios de tales emplazamientos e impedir los impactos perjudiciales en los mismos y en las tierras y aguas ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas y locales, así como los impactos en sus recursos de subsistencia;

j) utilizar productos y pericia locales y dar oportunidades de empleo local;

k) promover la conducta adecuada de los turistas a fin de reducir a un mínimo sus impactos perjudiciales y promover los efectos positivos mediante la educación, interpretación, ampliación y otros medios de sensibilización;

- l) alinear las estrategias y mensajes comerciales a los principios de turismo sostenible;
- m) establecer planes de contingencia para enfrentarse a accidentes, emergencias o quiebras que puedan ocurrir durante la construcción y utilización de instalaciones y que pudieran amenazar al medio ambiente y a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- n) realizar auditorías ambientales y de la sostenibilidad cultural y examinar las actividades y desarrollos turísticos existentes y la eficacia con la que se aplica la gestión de impactos a las actividades y desarrollos turísticos existentes;
- o) aplicar medidas de mitigación de los impactos actuales y financiarlas de forma adecuada para prestarles apoyo. Entre tales medidas debería incluirse el desarrollo y aplicación de medidas de compensación en casos en los que el turismo haya llevado a efectos perjudiciales, ambientales, culturales y socioeconómicos, teniéndose en cuenta el principio de que el contaminador paga.

50. Los gobiernos, en cooperación con los administradores de la diversidad biológica, con las comunidades que estarían afectadas por las propuestas y con otros interesados evaluarían normalmente la necesidad de gestión del impacto además de cualesquiera medidas de gestión incluidas en las propuestas que se estén considerando. Todos los interesados deberían comprender la importancia de tal gestión de impactos.

51. La industria turística puede prestar asistencia fomentando políticas corporativas de turismo sostenible y diversidad biológica con metas definidas, supervisando y presentando públicamente de forma regular informes sobre el progreso logrado.

7. *Adopción de decisiones*

52. Se adoptarán decisiones relativas a aprobar o denegar la aprobación, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) estrategias y planes nacionales para turismo y diversidad biológica;
- b) propuestas de desarrollo y actividades turísticos en determinados lugares, en relación con la diversidad biológica que han de presentarse mediante un proceso de notificación;
- c) idoneidad de las medidas de gestión del impacto en relación con impactos previstos del desarrollo y actividades turísticos;
- d) Idoneidad y frecuencia de la supervisión y de la presentación de informes.

53. En último término serán los gobiernos los que adopten tales decisiones (o determinadas autoridades designadas por los gobiernos). Sin embargo, se reconoce que la consulta y la participación de las comunidades y grupos afectados, incluido el aporte concreto de los administradores de la diversidad biológica y de las comunidades indígenas y locales, así como del sector privado en sentido amplio constituyen el fundamento importante del proceso de adopción de decisiones y ello es crítico para el desarrollo sostenible. Los encargados de la adopción de decisiones deben considerar la aplicación de procesos de participación de múltiples interesados como instrumento para el proceso de adopción de decisiones.

54. El proceso de adopción de decisiones debería ser transparente, responsable y conforme al enfoque de precaución. Deberían establecerse mecanismos legales para la notificación y aprobación de propuestas de desarrollo turístico y para asegurar que se cumplen las condiciones para la aprobación de las propuestas de desarrollo.

55. Para propuestas de desarrollo y actividades turísticos en determinados lugares, los que los propongan normalmente tendrán que proporcionar la información establecida en el proceso de notificación. Esto debería aplicarse del mismo modo a proyectos de desarrollo e infraestructura del sector público como al desarrollo del sector privado. La evaluación del impacto debería ser un componente de todo proceso de adopción de decisiones.

56. Deberían adoptarse medidas para asegurar la divulgación completa y oportuna de la información sobre los proyectos relativos a propuestas de desarrollo turístico. En la adopción de decisiones debería incluirse el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales afectadas por los proyectos a fin de asegurar, entre otras cosas, que se respetan los conocimientos consuetudinarios y tradicionales, las innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales y que se obtiene una financiación adecuada y un apoyo técnico para estos grupos a fin de que participen eficazmente. Un proceso completo de consulta de las comunidades indígenas y locales basado en la disponibilidad de toda la información pertinente es necesario como base para el consentimiento fundamentado previo.

57. En las decisiones debería incluirse un análisis de la idoneidad de la información disponible que pudiera extenderse, entre otros elementos, a la información básica, a la evaluación de impactos y a la información sobre el desarrollo o actividad turísticos propuestos, a su naturaleza y magnitud y a los tipos de turismo implicados, así como información sobre asentamientos humanos y comunidades que pudieran estar afectados.

58. En el caso en que no haya suficiente información conceptual o básica disponible en ese momento, o cuando la visión, metas y objetivos generales para el turismo y la diversidad biológica no hayan sido desarrollados de forma suficiente para adoptar una decisión, pudieran aplazarse las decisiones en espera de que se obtenga información suficiente o de que se completen los planes y metas generales.

59. Al adoptar una decisión deben adjuntarse condiciones a cualesquiera aprobaciones que puedan concederse, incluidas las condiciones relativas a la gestión del turismo en relación con evitar o reducir a un mínimo los impactos perjudiciales en la diversidad biológica y para poner fuera de servicio el proyecto de forma adecuada, si cesara el desarrollo. También pueden los encargados de la adopción de las decisiones, según corresponda, pedir más información del que proponga el proyecto, aplazar una decisión en espera de una investigación básica ulterior de otros organismos o rechazar una propuesta.

8. *Implantación*

60. La implantación sigue a la decisión de aprobar una propuesta, estrategia o plan particulares. A no ser que se indique de otro modo el que propone o explota el proyecto será responsable de cumplir con las condiciones para que se conceda la aprobación y como parte de ese proceso, puede también exigírseles que notifiquen a la autoridad gubernamental designada cualesquiera fallos en cumplir las condiciones adjuntas a una aprobación incluidas las condiciones para poner fuera de servicio el proyecto y para cualesquiera cambios de circunstancias incluidas las condiciones ambientales imprevistas y/o cuestiones de diversidad biológica (p. ej., detección de especies raras o en peligro no registradas en la propuesta original y en la evaluación del impacto).

61. Cualesquiera revisiones o modificaciones de un proyecto aprobado, incluidas adiciones y/o variaciones de las actividades deben ser aprobadas por las autoridades designadas antes de su construcción.

62. En los planes de implantación debería reconocerse que las comunidades locales y otros interesados pertinentes pueden necesitar asistencia como actores en la implantación y debería asegurarse que se dispone de recursos suficientes para la implantación y para su participación eficaz.

63. Debe darse a los interesados locales una oportunidad permanente de expresar sus deseos e inquietudes a aquellos que administran las instalaciones y actividades turísticas. Como parte de este proceso, debería proporcionarse información clara y adecuada relativa a la implantación, para ser examinada por los interesados en forma accesible y comprensible para ellos.

64. Debería asegurarse la disponibilidad de información sobre políticas, programas, proyectos y su implantación, incluida la información sobre directrices actuales y futuras y debería promoverse el intercambio de información, por ejemplo, por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

9. *Supervisión y presentación de informes*

65. Es necesario establecer un sistema de supervisión y control para la gestión de actividades turísticas y de la diversidad biológica. La supervisión y evaluación a largo plazo son necesarias en relación con los impactos del turismo en la diversidad biológica y será necesario tener en cuenta las escalas temporales para que resulten evidentes los cambios de los ecosistemas. Algunos efectos pueden surgir rápidamente mientras que otros pueden desenvolverse a un ritmo más lento. La supervisión y evaluación a largo plazo proporcionan medios de detectar efectos perjudiciales que pudieran surgir de actividades y desarrollo turísticos en relación con la diversidad biológica de forma que puedan adoptarse medidas para controlar y mitigar tales efectos.

66. La supervisión y vigilancia en relación con la gestión del turismo y de la diversidad biológica incluyen entre otros elementos las siguientes esferas principales:

a) implantación de desarrollos o actividades turísticos aprobados y cumplimiento de las condiciones adjuntas cuando se concede la aprobación y adoptando medidas adecuadas en casos de incumplimiento;

b) impactos de actividades turísticas en la diversidad biológica y en los ecosistemas, tomándose medidas preventivas adecuadas cuando sea necesario;

c) impactos del turismo en la población circundante especialmente en las comunidades indígenas y locales;

d) actividades y tendencias generales del turismo, incluidas la explotación de giras turísticas, instalaciones turísticas y corrientes de turistas en países de origen y de destino, incluido el progreso hacia el turismo sostenible;

e) objetivos, medidas y blancos claramente definidos para la conservación o mitigación de las amenazas a la diversidad biológica, el mantenimiento o restauración de los ecosistemas y para el turismo;

f) el cumplimiento y, de ser necesaria, la imposición de condiciones adjuntas a cualquier aprobación. Las comunidades y otros interesados pueden también supervisar e informar acerca de sus averiguaciones a las autoridades gubernamentales designadas.

67. Debería exigirse que los encargados del desarrollo y a los explotadores de instalaciones y actividades turísticos informen periódicamente a las autoridades designadas y al público, acerca del cumplimiento de las condiciones establecidas en las aprobaciones y de la situación de la diversidad biológica y del medio ambiente en relación con las instalaciones y actividades turísticos de los que son responsables.

68. Antes del inicio de cualquier nuevo desarrollo o actividades turísticos, debería establecerse un sistema inclusivo de supervisión y notificación, con indicadores para seguir la pista a las formas por las que las actividades turísticas mitigan las amenazas a la diversidad biológica, junto con normas cuantificables convenidas que indican umbrales de cambio aceptables. Estos elementos deberían elaborarse en colaboración con todos los interesados principales, incluidas las comunidades indígenas y locales.

69. Deberían identificarse y vigilarse a nivel mundial, nacional y local los indicadores que abarcan aspectos de gestión de la diversidad biológica y del turismo sostenible, incluidos sus aspectos socioeconómicos y culturales, y entre estos deberían incluirse, aunque no con carácter exclusivo, los siguientes:

a) conservación de la diversidad biológica;

b) generación de ingresos y empleos del turismo (a largo plazo y a corto plazo);

c) proporción de ingresos del turismo que permanece en la comunidad local;

- d) eficacia de los procesos de interesados múltiples para la gestión de la diversidad biológica y del turismo sostenible;
- e) eficacia de la gestión de impactos;
- f) contribución del turismo al bienestar de la población local;
- g) impactos de los visitantes y satisfacción de los visitantes.

70. La supervisión de los resultados depende en gran manera de la idoneidad del conjunto de datos por recopilar. Deberían elaborarse directrices sobre la forma de recopilar datos de forma que puedan ser utilizados para evaluar el cambio realizado en el transcurso del tiempo. A la supervisión pudiera seguir un proceso y formato normalizados y estos deberían basarse en un marco en el que se incluyan parámetros de impactos sociales, económicos, ambientales y culturales.

71. La supervisión y la vigilancia en relación con los impactos en la diversidad biológica deberían comprender actividades emprendidas para asegurar el respeto a especies en peligro, en virtud de acuerdos internacionales pertinentes, la prevención de la introducción de especies exóticas como resultado de actividades turísticas, el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales relativas al acceso a los recursos genéticos y la prevención del retiro ilícito y no autorizado de recursos genéticos.

72. En relación con las comunidades indígenas y locales, en la supervisión y evaluación deberían incluirse el desarrollo y uso de instrumentos apropiados para supervisar y evaluar los impactos de turismo en la economía de las comunidades indígenas y locales, particularmente su seguridad alimentaria y de salud, sus conocimientos y prácticas tradicionales y sus medios de vida consuetudinarios. Deberían elaborarse el uso de indicadores y de sistemas de aviso temprano, según corresponda, teniéndose en cuenta los conocimientos e innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales y las directrices elaboradas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativas a los conocimientos tradicionales. Deberían adoptarse medidas para asegurar que las comunidades indígenas y locales implicadas en el turismo o afectadas por el mismo tienen la oportunidad de intervenir eficazmente en la supervisión y evaluación.

73. Los gobiernos pueden emprender la supervisión de las condiciones y tendencias generales del medio ambiente y de la diversidad biológica así como de las tendencias e impactos del turismo, incluidos los administradores designados de la diversidad biológica. Puede ser necesario ajustar las medidas de gestión, según corresponda, cuando se detecten impactos perjudiciales en la diversidad biológica y en los ecosistemas. La necesidad de tales ajustes y la índole de los mismos se basarán en los resultados de la supervisión y es importante que estos sean determinados en diálogo con los interesados pertinentes, incluidos los encargados del desarrollo y/o los explotadores de instalaciones y actividades turísticos, las comunidades afectadas por estas instalaciones y actividades y otros interesados. Es necesario que en el proceso de supervisión participen múltiples interesados y que sea transparente.

10. Gestión adaptable

74. El enfoque por ecosistemas requiere una gestión adaptable para tratar de la naturaleza compleja y dinámica de los ecosistemas y la ausencia de conocimientos completos o de comprensión de su funcionamiento. Los procesos de los ecosistemas son frecuentemente no lineales y el resultado de tales procesos muestra frecuentemente lagunas temporales. El resultado es que hay discontinuidades que llevan a sorpresas e incertidumbres. La gestión debe ser adaptable a fin de que pueda responder a tales incertidumbres e incluir elementos de “aprender sobre la marcha” o de retroinformación para investigación. Puede ser necesario adoptar medidas incluso, cuando algunas relaciones de causa y efecto no hayan sido plenamente establecidas científicamente. ^{8/}

^{8/} La supervisión en los emplazamientos del patrimonio mundial debería diseñarse para incorporar también los criterios del patrimonio mundial en el que se ha inscrito el emplazamiento. Deberían diseñarse sistemas de supervisión para contribuir a la estructura de notificación periódica del patrimonio mundial destinada a recopilar información sobre la situación de conservación del emplazamiento.

75. Los procesos y funciones de los ecosistemas son complejos y variables. Su nivel de incertidumbre aumenta por la interacción con construcciones sociales que es necesario comprender mejor. Por consiguiente, la gestión de los ecosistemas debe implicar un proceso de aprendizaje que ayude a adaptar las metodologías y prácticas a los modos por los que estos sistemas son administrados y supervisados. En la gestión adaptable debería también tenerse en cuenta el enfoque de precaución.

76. Los programas de implantación deberían diseñarse para ajustarse a lo inesperado en lugar de tener que actuar en base a creencias en certidumbres.

77. Es necesario que en la gestión de los ecosistemas se reconozca la diversidad de factores sociales y culturales que afectan al uso y sostenibilidad de los recursos naturales.

78. De modo similar es necesario que haya flexibilidad en la adopción de políticas y en su aplicación. A largo plazo las decisiones inflexibles probablemente serán inadecuadas o incluso destructivas. Debería considerarse la gestión de los ecosistemas como un experimento a largo plazo que se construye sobre los resultados a medida que avanza. Este “aprendizaje sobre la marcha” servirá como importante fuente de información para adquirir conocimientos sobre la forma óptima de supervisar los resultados de la gestión y evaluar si se han logrado las metas establecidas. A este respecto, sería de desear establecer o intensificar las capacidades de las Partes en cuanto a supervisión. Además, las carpetas de aprendizaje de gestión adaptable deben elaborarse para distintos emplazamientos, de forma que puedan realizarse comparaciones y aprenderse lecciones.

79. La aplicación de la gestión adaptable en relación con el turismo y la diversidad biológica requerirá la cooperación activa de todos los interesados en el turismo y especialmente de aquellos del sector privado con los administradores de la diversidad biológica. Los impactos en la diversidad biológica en un lugar particular pueden exigir una limitación rápida de las visitas de los turistas para impedir ulteriores daños y permitir su recuperación y pueden exigir, a largo plazo, una reducción general de las corrientes turísticas. Pudiera ser posible que los turistas se encaminen a zonas menos sensibles en tales casos. En todo caso, el mantenimiento de un equilibrio entre el turismo y la diversidad biológica exigirá una interacción estrecha entre los administradores del turismo y los administradores de la diversidad biológica y es probable que haya necesidad de establecer marcos apropiados de gestión y diálogo.

80. Los gobiernos, incluidos los administradores designados de la diversidad biológica, en colaboración con otros interesados tendrán por consiguiente que adoptar medidas adecuadas para atender a los problemas con los que se enfrenten y para no desviarse del camino trazado en su movimiento hacia metas convenidas. Esto puede incluir modificaciones y adiciones a las condiciones establecidas en la aprobación original y exigirá la participación y la consulta del encargado del desarrollo y del explotador de las instalaciones y actividades turísticos de que se trate, así como de las comunidades locales.

81. Pueden emprender también la gestión adaptable todos aquellos que tengan control de gestión sobre cualquier lugar específico incluidos los gobiernos locales, las comunidades indígenas y locales, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones.

82. De ser necesario habría que revisar y enmendar los marcos jurídicos para prestar apoyo a la gestión adaptable teniendo en cuenta la experiencia adquirida.

C. Proceso de notificación y requisitos de información

83. Han de presentarse las propuestas de desarrollo y actividades turísticos en determinados lugares en relación con la diversidad biológica mediante un proceso de notificación. Como tal, este proceso constituye el vínculo entre los que proponen actividades y desarrollo turísticos y las etapas del proceso de gestión anteriormente esbozadas. En particular, en el proceso de notificación se establecen vínculos específicos con las etapas del proceso de gestión para evaluación de impactos y adopción de decisiones y deberían tenerse en cuenta los impactos locales, regionales y nacionales. Los que proponen proyectos turísticos, incluidos los organismos gubernamentales, deberían proporcionar un aviso previo completo y oportuno a todos los interesados que pudieran estar afectados, incluidas las comunidades indígenas y locales, acerca de los desarrollos propuestos mediante un proceso oficial de consentimiento fundamentado previo.

84. Entre la información que ha de proporcionarse como parte de la notificación pudiera incluirse la siguiente:

- a) escala y tipos de desarrollo o actividades turísticos propuestos, incluido un resumen del proyecto propuesto por qué y quién lo propone, resultados estimados y posibles impactos y una descripción de las etapas de desarrollo y de las diversas estructuras e interesados que pudieran estar implicados en cada etapa;
- b) análisis del mercado para desarrollo o actividades turísticos propuestos, en base a condiciones y tendencias del mercado;
- c) descripción geográfica, incluidas las zonas con oportunidades de recreo, esbozando las actividades turísticas y el desarrollo de la infraestructura y el lugar del emplazamiento de desarrollo o actividades turísticas, la identidad de cualesquiera características especiales de los entornos y de la diversidad biológica circundantes;
- d) naturaleza y amplitud de los requisitos y planes de recursos humanos para su adquisición;
- e) identificación de los diversos interesados implicados o posiblemente afectados por el proyecto propuesto, incluidos los interesados en sectores gubernamentales, no gubernamentales y privados y las comunidades locales, junto con los detalles relativos a su participación y/o consulta sobre el proyecto propuesto durante las etapas de diseño, planificación, construcción y funcionamiento;
- f) funciones perceptibles de los interesados locales en el desarrollo propuesto;
- g) las diversas leyes y reglamentación que pudieran aplicarse al emplazamiento concreto, incluidas reseñas de leyes existentes a nivel local, subnacional y nacional, de los usos y costumbres existentes, de los convenios o acuerdos regionales e internacionales pertinentes y de su situación y de acuerdos o memorandos transfronterizos o comprensión de cualquier legislación propuesta;
- h) la proximidad del emplazamiento a asentamientos y comunidades humanos, emplazamientos utilizados por los pobladores de estos asentamientos y comunidades como parte de sus medios de vida y actividades tradicionales y patrimonio cultural o emplazamientos sagrados;
- i) flora, fauna y ecosistemas que pudieran estar afectados por el desarrollo o actividades turísticas, incluida la caliza, las especies raras en peligro o endémicas;
- j) aspectos ecológicos del emplazamiento y de sus alrededores, incluida una indicación de cualesquiera áreas protegidas; especificaciones relativas a ecosistemas, hábitats y especies; información cuantitativa y cualitativa sobre la pérdida de hábitats y especies (razones, tendencias principales) e índices de especies;
- k) capacitación y supervisión del personal que desempeña el desarrollo o actividades turísticas;
- l) probabilidad de impactos más allá de la zona inmediata de desarrollo o actividades turísticas incluidos impactos y efectos transfronterizos en las especies migratorias;
- m) una descripción de las condiciones ambientales y socioeconómicas vigentes;
- n) cambios previstos de las condiciones ambientales y socioeconómicas como resultado del desarrollo o actividades turísticas;
- o) medidas de gestión propuestas para evitar o reducir a un mínimo los impactos perjudiciales del desarrollo o actividades turísticas, incluida la verificación de su funcionamiento;
- p) medidas propuestas para mitigación, puesta fuera de servicio y compensación en el caso de que surjan problemas con el desarrollo o actividades turísticas;
- q) medidas propuestas para elevar al máximo los beneficios locales del desarrollo o actividades turísticas en los asentamientos y comunidades humanos circundantes, en la diversidad

biológica y en los ecosistemas, entre los cuales pudieran incluirse, aunque no con carácter exclusivo, los siguientes:

- i) utilización de productos y pericias locales;
- ii) puestos de trabajo;
- iii) restauración de la diversidad biológica y de los ecosistemas;
- r) información pertinente de anteriores desarrollo o actividades turísticos en la región e información sobre posibles efectos cumulativos;
- s) información pertinente de cualesquiera desarrollos o actividades turísticos anteriores presentada por el que los propone.

85. Categorías de respuesta que los gobiernos pueden desear considerar en respuesta a la presentación de propuesta y a solicitudes de permisos para emprender un desarrollo turístico, entre las cuales se incluyen las siguientes:

- a) aprobación sin condiciones;
- b) aprobación con condiciones;
- c) solicitud de información ulterior;
- d) aplazamiento en espera de investigación básica ulterior de otros organismos;
- e) rechazo de la propuesta.

D. Educación, creación de capacidad y sensibilización

86. Es necesario que en las campañas de educación y de sensibilización del público se atienda a los sectores profesionales y al público en general y debería informárseles acerca de los impactos del turismo en la diversidad biológica y acerca de las buenas prácticas en este campo. El sector privado, y especialmente los explotadores de giras turísticas pudieran proporcionar información más amplia a sus clientes los turistas, acerca de cuestiones de turismo y de diversidad biológica y alentarles a conservar y evitar los impactos perjudiciales en la diversidad biológica y en el patrimonio cultural, a respetar la legislación nacional del país visitado, así como las tradiciones de las comunidades indígenas y locales de ese país, y prestar apoyo a medidas que se conformen a las presentes Directrices.

87. Serán necesarias campañas de sensibilización explicando el vínculo entre la diversidad cultural y la diversidad biológica que se adapten a diversas audiencias particularmente interesadas, comprendidos los consumidores del turismo, los encargados de su desarrollo y los explotadores turísticos.

88. Se requiere educación y sensibilización en todos los niveles del gobierno. En ello deberían incluirse los procesos para aumentar la comprensión mutua entre ministerios pertinentes incluidos los enfoques conjuntos e innovadores para atender a cuestiones de turismo y medio ambiente.

89. Debería aumentarse también la toma de conciencia dentro y fuera del gobierno de que los ecosistemas y hábitats vulnerables están frecuentemente situados dentro de tierras y aguas ocupadas o utilizadas por comunidades indígenas y locales.

90. Debería instarse al sector turístico en su conjunto, y a los turistas en particular, a que reduzcan a un mínimo los impactos posiblemente negativos y eleven al máximo los impactos positivos en la diversidad biológica y en las culturas locales asociadas a su consumo, opciones y conducta, por ejemplo, mediante iniciativas voluntarias.

91. Es también importante despertar la conciencia del sector académico responsable de la instrucción e investigación sobre cuestiones relativas a la interacción entre la diversidad biológica y el turismo sostenible, de la función que pueden desempeñar relativa a la educación del público, a la creación de capacidad y a la sensibilización sobre estas cuestiones.

92. Las actividades de creación de la capacidad deberían dirigirse a elaborar e intensificar las capacidades de los gobiernos y de todos los interesados para facilitar la implantación eficaz de las presentes Directrices y pudiera ser necesario que esto se haga a niveles local, nacional, regional e internacional.

93. Pueden identificarse las actividades de creación de capacidad mediante el proceso de gestión adaptable y pueden incluir el fortalecimiento de los recursos humanos y de las capacidades institucionales y la transferencia del saber, el desarrollo de instalaciones apropiadas y la capacitación en relación con las cuestiones de diversidad biológica y turismo sostenible y la evaluación de impactos y técnicas de gestión de impactos.

94. En tales actividades debería incluirse la idea de asegurarse de que las comunidades locales están equipadas de la habilidad necesaria para adoptar decisiones, poseen pericia y conocimientos por adelantado de las corrientes entrantes de turistas en el futuro, así como acerca de la capacidad pertinente y de la capacitación relativa a servicios turísticos y protección del medio ambiente.

95. Entre las actividades de creación de la capacidad deberían incluirse, aunque no con carácter exclusivo, las siguientes:

a) creación de capacidad y capacitación para prestar asistencia a todos los interesados, incluidos los gobiernos y las comunidades indígenas y locales en cuanto a tener acceso, analizar e interpretar la información básica, emprender evaluaciones y estimaciones de impactos, gestión de impactos, adopción de decisiones, supervisión y gestión adaptable;

b) desarrollo o intensificación de mecanismos para evaluación de impactos con la participación de todos los interesados, incluso para la aprobación del enfoque, contenido y ámbito de la evaluación del impacto;

c) establecimiento de procesos con participación de múltiples interesados, de departamentos del gobierno, del sector turístico, de organizaciones no gubernamentales, de comunidades indígenas y locales y de otros interesados;

d) capacitación de profesionales del turismo en cuestiones de conservación y de diversidad biológica.

96. Debería alentarse al intercambio de información y a la colaboración relativa a la implantación del turismo sostenible mediante redes y asociaciones entre todos los interesados afectados o implicados en el turismo, incluido el sector privado.

VIII/6. Plan operacional del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y evaluación de las recomendaciones presentadas a la Conferencia de las Partes por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Pide* que la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico examine el plan estratégico del Órgano subsidiario (UNEP/CBD/SBSTTA/8/12), mencionado de aquí en adelante como “Plan Operacional del OSACTT”, para que sea considerado por el Órgano subsidiario en su décima reunión. En el examen deberían tenerse en cuenta entre otras cosas, las recomendaciones de la Reunión de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el programa plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010; las decisiones de la Conferencia de las Partes en su séptima reunión que sean pertinentes a cuestiones científicas, técnica y tecnológicas; y a los comentarios manifestados por las Partes en la presente reunión, en particular, acerca de la importancia de aplicar un enfoque holístico al analizar las cuestiones estudiadas por el Órgano subsidiario, la necesidad de fomentar la sinergia entre el Convenio y otras convenciones y acuerdos pertinentes, la necesidad de mejorar la eficiencia de los centros de coordinación para el Órgano subsidiario en su entorno nacional y la participación de la comunidad científica en la aplicación del Convenio, junto con la necesidad de disponer de recursos financieros oportunos y adecuados para llevar a la práctica el Plan;

2. *Toma nota* del examen de las recomendaciones del Órgano subsidiario que realizó el Secretario Ejecutivo en consulta con la Mesa del Órgano subsidiario y con la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/SBSTTA/8/13).

VIII/7. Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010

El Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico

1. *Recomienda* que el Plan estratégico y su meta de 2010 para reducir considerablemente la tasa de pérdida de la diversidad biológica deberían guiar la ejecución de programa de trabajo plurianual;
2. *Recomienda asimismo* que, teniendo en cuenta la pesada carga de trabajo actual del Convenio, no es conveniente añadir nuevos temas para su consideración en profundidad hasta después de 2010;
3. *Recomienda además* que si hubiese que agregar una cantidad limitada de nuevos temas, debería asignárseles una prioridad y fomentarse claramente la ejecución del Plan estratégico, tomando en consideración su meta de 2010;
4. *Conviene en* que debería tratarse como prioritario el examen en profundidad de los programas de trabajo existentes, poniendo especialmente el acento en evaluar los progresos en la ejecución, concentrándose en las principales cuestiones dentro de cada respectivo programa de trabajo;
5. *Recomienda* que, al determinar los programas de las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes, las cuestiones relativas a cada uno de los tres objetivos del Convenio deberían tratarse de manera equilibrada. La cantidad de temas para cada examen en profundidad debería limitarse a un máximo de tres;
6. *Recomienda asimismo* que el enfoque debería concentrarse en la ejecución de los programas de trabajo por las Partes, en correspondencia con las prioridades nacionales expuestas en las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica. La elaboración de las estrategias de ejecución debería comprender un análisis de los obstáculos, y los medios de superar esos obstáculos, y debería concentrarse en medidas prácticas, como las iniciativas de colaboración entre muchas Partes. Debería tratarse también la construcción de capacidad nacional, haciendo hincapié especialmente en la transferencia de tecnología y en la investigación científica;
7. *Recomienda* que el mecanismo de intercambio de información contribuya más a la ejecución práctica de los programas de trabajo, facilitando el intercambio de información, la transferencia de tecnología, la competencia técnica y las buenas prácticas, apuntando a crear un mecanismo de apoyo a la ejecución para el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
8. *Recomienda* que en cada una de sus reuniones hasta 2010, la Conferencia de las Partes evalúe, como punto explícito de su programa, el estado de los progresos para alcanzar las metas del Plan estratégico;
9. *Toma nota* de que algunas Partes han recomendado que el examen en profundidad de la ejecución del programa de trabajo ampliado sobre la diversidad biológica de los bosques se adelante de la novena a la octava reunión de la Conferencia de las Partes, mientras otras recomendaron que se difiriese hasta la décima reunión de las Conferencia de las Partes o más adelante.

Anexo II

PROGRAMA PROVISIONAL PARA LA NOVENA REUNIÓN DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - 2.1. Elección de la Mesa;
 - 2.2. Adopción del programa;
 - 2.3. Organización de las actividades.
3. Informes:
 - 3.1. Progreso logrado en la aplicación de los programas de trabajo temáticos;
 - 3.2. Progreso logrado en la aplicación de los programas de trabajo sobre cuestiones intersectoriales;
 - 3.3. Informe del Presidente del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico acerca de las actividades de la Mesa entre períodos de sesiones.
4. Temas principales:
 - 4.1. Áreas protegidas;
 - 4.2. Transferencia de tecnología y cooperación tecnológica.
5. Análisis a fondo: diversidad biológica y cambio climático:
 - 5.1. Enfoque por ecosistemas: perfeccionamiento y directrices para su aplicación;
 - 5.2. Utilización sostenible: desarrollo de principios prácticos, directrices operativas e instrumentos asociados;
 - 5.3. Supervisión e indicadores: diseño de programas de supervisión e indicadores en el plano nacional;
 - 5.4. Diversidad biológica y cambio climático;
 - 5.5. Ecosistemas de montañas.
6. Preparativos para la décima y undécima reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico:
 - 6.1. Proyecto de programa provisional;
 - 6.2. Fechas y lugar de celebración.
7. Otras cuestiones.
8. Adopción del informe.
9. Clausura de la reunión.
